SGS

5143.013ANI–OP–027–2017

Bogotá, D.C., 16 de Mayo de 2017

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Atn: Dr. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
Gerente de Proyecto Carretero – 2
Vicepresidencia de Gestión Contractual
Avenida Calle 26 N° 59-51 Torre 4 y/o Calle 24 A N° 59-42 Torre 4 Piso 2
PBX 8 84 88 60 – 01 8000 41
Bogotá D.C

Referencia: Contrato 205 de 2017 "*Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada correspondiente al corredor denominado "Accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C*

Asunto: *Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Informe Mensual de Interventoría N° 01 periodo comprendido entre el 11 al 30 de Abril de 2017.*

Respetado Doctor:

Para su conocimiento cordialmente nos permitimos remitir informe mensual de Interventoría y ejecutivo N° 01 correspondiente al periodo entre el 11 al 30 de Abril de 2017, adjuntamos en medio magnético el citado informe.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-409-051372-2
Fecha: 16/05/2017 14:41:45->306
OEM. CONSORCIO ETSA-SIGA
Anexos: 1 CD + 1 CARPETA

Atentamente,

GERMÁN A. GARCÍA MOLINA
Director de Interventoría
Consorcio ETSA - SIGA

Copia: Ing. Katherine Alonso Gaona- Apoyo Supervisión - VGC- ANI. Proyecto Accesos Norte Bogotá D.C.
Archivo.

Anexo: Informe Mensual de Interventoría e Informe Ejecutivo del 11 al 30 de Abril 2017.
Un (1) CD con información de los informes Técnico y Ejecutivo de Abril 2017.

Elaboró: SFHL. Revisó: GGM.

Oficina principal. Carrera 100 No. 25C 11 Bogotá, Colombia t+57 1 606 92 92
Oficina de Campo: Cra 53 A # 174 A – 36 Bogota D.C .

Agencia Nacional de Infraestructura

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

CONSORCIO ETSA – SIGA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 01

11 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2017

001002

PROYECTO DE CONCESIÓN: Acceso Norte de Bogotá S.A.S. Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017

Informe No. 01 correspondiente al periodo entre el 11 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2017

Fecha de elaboración: 5-05-2017

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO
Consorcio ETSA-SIGA dando cumplimiento al contrato de Interventoría ANI 205-2017, según el capítulo IV Ordenes, Comunicaciones e Informes en la sección 4.2 la Interventoria realiza el informe No. 01 Financiero, Jurídico, Técnico-Operativo, Predial, Ambiental y Social el cual evidencia el estado actual del contrato de concesión No. 001-2017.

Contrato No.	001-2017
Unidades Funcionales	Unidad Funcional 1 ✓ UF 1 – Carrera Séptima, Calle 245 K00+000 - La Caro K04+907 Unidad Funcional 2 ✓ UF 2 Autopista Norte, Calle 245 K00+000 - La Caro K04+180 Unidad Funcional 3 ✓ UF 3 Conectante Hatogrande ó Variante Chia Unidad Funcional 4 ✓ RUTA 5501 PR02+000 - PR21+000 19.00 ✓ RUTA 45A04 PR01+650 - PR26+000 ✓ 45 ACNA PR11+600 - PR16+000 ✓ 50 CN 03 PR 10+440 - PR14+320
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato
Concesionario	Accesos Norte de Bogotá S.A.S
Plazo inicial	El plazo inicial será variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio (07/04/2017) y la fecha en que termine la Etapa de Reversión.
Costo inicial	$1.225.686.247.240
Generación	Cuarta
DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL (ADICIONALES, OTRO SIES, ETC, QUE CAMBIEN EL OBJETO, PLAZO, Y/O VALOR DEL PROYECTO)	
Descripción	**N.A**
Fecha	
Valor	
Objeto	
Plazo	

FECHAS IMPORTANTES DEL CONTRATO DE CONCESION		
EVENTO	**INICIAL**	**ACTUAL**
Etapa Preoperativa		
Fase Preconstrucción	Abril 7 de 2017	
Fase Construcción	Abril 6 de 2018	

Etapa Operación y Mantenimiento	Abril 6 de 2022	
Fecha Reversión	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato	

ALCANCE DE OBRAS

	ALCANCE INICIAL	ALCANCE ACTUAL	AVANCE
Etapa Preoperativa	Fase de Preconstrucción	Estudios y diseños, obtención y cesión o modificación de las licencias ambientales	6.3%
	Fase de construcción	El proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción, todas las labores de construcción, mejoramiento y mantenimiento no han sido iniciadas.	0%
Etapa Operativa	Operación y mantenimiento	El proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción, todas las labores de operación y mantenimiento no han sido iniciadas.	0%
OBRAS ESPECIALES			
Puentes y Viaductos	2 vehiculares 20 Peatonales		

ASPECTOS FINANCIEROS
RECAUDOS ESTACIÓN DE PEAJE

Precios corrientes	Precios constantes
NA	NA

.

ASPECTOS PREDIALES – SITUACIÓN ACTUAL

No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada.

No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 3, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se cuenta con la manifestación por parte de la ANI acerca de qué alternativa de las mencionadas en el Apéndice Técnico No. 1 se llevará a cabo. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada.

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.

ASPECTOS SOCIALES – SITUACIÓN ACTUAL

La Gestión Social requerida para la ejecución de las Intervenciones estará a cargo de ACCENORTE, quien desarrollará dicha labor atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en los Apéndices Técnicos 8, así como la Constitución Política de Colombia –y las normas que la desarrollen– en lo relativo a consultas con comunidades indígenas y afro-descendientes, de acuerdo con la Ley Aplicable.

ASPECTOS AMBIENTALES

Para iniciar las Intervenciones en una Unidad Funcional, el Concesionario deberá contar con la Licencia Ambiental y/o Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental - PAGA, y los demás permisos, licencias y concesiones de carácter ambiental, según aplique a cada Unidad Funcional.

Las Compensaciones Ambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales. Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales.

Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades.

ASPECTOS JURÍDICOS

Aseguramiento del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2017.

Acta de Inicio del 7 de Abril de 2017.

Las pólizas de Cumplimiento No. 37890 expedida por JMalucelli Travelers Seguros S.A; Responsabilidad Civil Derivada de Contratos No. 37891 expedida por JMalucelli Travelers Seguros S.A y Seguro de Daños contra Todo Riesgo No. 22513 expedido por Chubb Seguros Colombia S.A, fueron objeto de aprobación por la ANI según se desprende del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, así como del oficio No. 2017-306-007507-1 del 10/03/2017, remitido por la Agencia Nacional de Infraestructura a Accenorte S.A.S.

Aseguramiento del Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.

Acta de Inicio del 11 de Abril de 2017.

Las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento No. 102799, Endoso 0 y 1 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 5013 expedidas por SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE fueron objeto de aprobación por la ANI según Oficio 2015-306-010721-1 de 07/04/2017 suscrito por el Gerente de Proyectos Carretero 2 de la Agencia nacional de infraestructura.

En reuniones con el área jurídica se trataron temas de naturaleza contractual, tales como: Convenios con empresas de servicios, determinación de actuación en materia del alcance de la Unidad Funcional 3, relacionada con la construcción de la Variante de Chía o de Hatogrande - Cajicá, como alcance del contrato.

CONSIDERACIONES GENERALES

Como a la fecha el contrato de Concesión No 001 de 2017, se encuentra en sus inicios, en la fase de pre construcción, no se conocen en forma detallada las principales actividades a ejecutar, las cuales serán determinadas con precisión una vez se realicen los estudios y diseños.

A la fecha están claramente establecidas y definidas las diferentes etapas, del contrato de concesión.

La etapa pre operativa está dividida en la fase de pre construcción y la fase de construcción.

La fase de pre construcción tiene una duración de doce (12) meses, a partir de la firma del acta de inicio, es decir entre el 7 de Abril de 2017, hasta el 6 de Abril de 2018, etapa en la cual el Concesionario debe adelantar entre otras las siguientes actividades:

Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.8 y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8. del Contrato Parte General.

Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la Sección 3.10 Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial.

Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.

Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.

Entregar el Plan de Adquisición de Predios. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7.

Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas.

Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en un plazo de doscientos diez (210) días siguientes al 7 de abril de 2017.

Realizar un inventario de las redes que puedan verse afectadas por las intervenciones.

Presentar a la ANI y al Interventor un plan para el traslado y/o manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial.

Entregar a la ANI y al Interventor, dentro de los plazos señalados en este Contrato, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular en lo establecido en el Apéndice Técnico 9.

Recibir la infraestructura del proyecto en concesión, en la fecha que señale la ANI, incluyendo las Estaciones de Peaje y las Estaciones de Pesaje en el estado en el que la entregue la ANI sin objeción alguna.

La fase de construcción tiene un plazo establecido, de 48 meses, luego de la etapa de pre construcción, es decir desde el 7 de Abril 2018.

Durante el periodo anteriormente mencionado ACCENORTE debe adelantar la totalidad de las actividades constructivas, de acuerdo a un cronograma a establecer y al plan de obras una vez se conozcan las intervenciones a realizar de acuerdo a los estudios y diseños.

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO PPAL. No. y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	205 del 22 de Febrero de 2017
OBJETO CONT. PPAL	Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL (ADICIONALES, OTRO SIES, ETC, QUE CAMBIEN EL OBJETO, PLAZO, Y/O VALOR DEL PROYECTO	
Fecha	N.A.
Valor	N.A.
Objeto	N.A.
Plazo	N.A.

TRAYECTO			
PÓLIZAS	AMPARO	NUMERO Y ASEGURADORA	FECHA VENCIMIENTO
	Garantía Única de Cumplimiento	102799, Endoso 0 y 1 expedidas por SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE	22-02-2020
	Responsabilidad Civil Extracontractual	5013, expedidas por SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE	21-02-2018
PLAZO DE EJECUCIÓN ACUMULADO	VEINTE (20) DÍAS		
VALOR ACUMULADO	$ 0.00 M/CTE.		
FECHA DE INICIO	11 de Abril de 2017		
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de Abril de 2024		

MONITOREO DEL SUPERVISOR A LOS INFORMES DE INTERVENTORIA

COMUNICACIONES Y SEGUIMIENTO A CORRESPONDENCIA ENVIADA

Agencia Nacional de Infraestructura

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

CONSORCIO ETSA – SIGA

INFORME EJECUTIVO No. 01

11 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2017

- **LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones, deben ser informadas al Director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS

- **ÍNDICE DE MODIFICACIONES**

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
0			
1			
2			
3			

- **ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN**

TITULO DOCUMENTO: INFORME EJECUTIVO No. 1					
NUMERO DE REVISIÓN			0	1	2
APROBACION	RESPONSABLE ELABORACIÓN (RESIDENTE TÉCNICO)	NOMBRE:	Ing. William Alberto Pinzón Pardo		
		FIRMA:			
		FECHA:	15-Mayo-2017		
	REVISO (SUBDIRECTOR TÉCNICO-OPERATIVO)	NOMBRE:	Ing. Samuel Fernando Homez Lopez		
		FIRMA:			
		FECHA:	15-Mayo-2017		
	APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NOMBRE:	Ing. German Garcia Molina		
		FIRMA:			
		FECHA	15-Mayo-2017		

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ 5
3. NOMBRE DEL INTERVENTOR 7
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 8
4.1 Etapa que se encuentra el contrato de concesión. 9
5. FICHA TECNICA DEL PROYECTO 10
5.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO 10
6. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL 12
7. ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 16
8. ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL 21
9. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 25
ETAPA PREOPERATIVA – ESTUDIOS Y DISEÑOS 25
INFORME GENERAL PARTE TÉCNICA Y OPERATIVA 25
INFORME DETALLADO DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO 26
10. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR 27
OBSERVAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO 28
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI 29

INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO ETSA – SIGA, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia.

El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO ETSA-SIGA firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría Nº1 del 11 al 30 de abril de 2017, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público Privada – APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende avance de los Estudios y Diseños Fase III de la Unidad Funcional 2, correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Autopista Norte,

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ

El proyecto de Concesión "Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.", hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima, hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá. Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa- Tunja – Briceño.

Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del corredor es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel se servicio óptimo.

Los sectores comprendidos en el proyecto son la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

Grafico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá

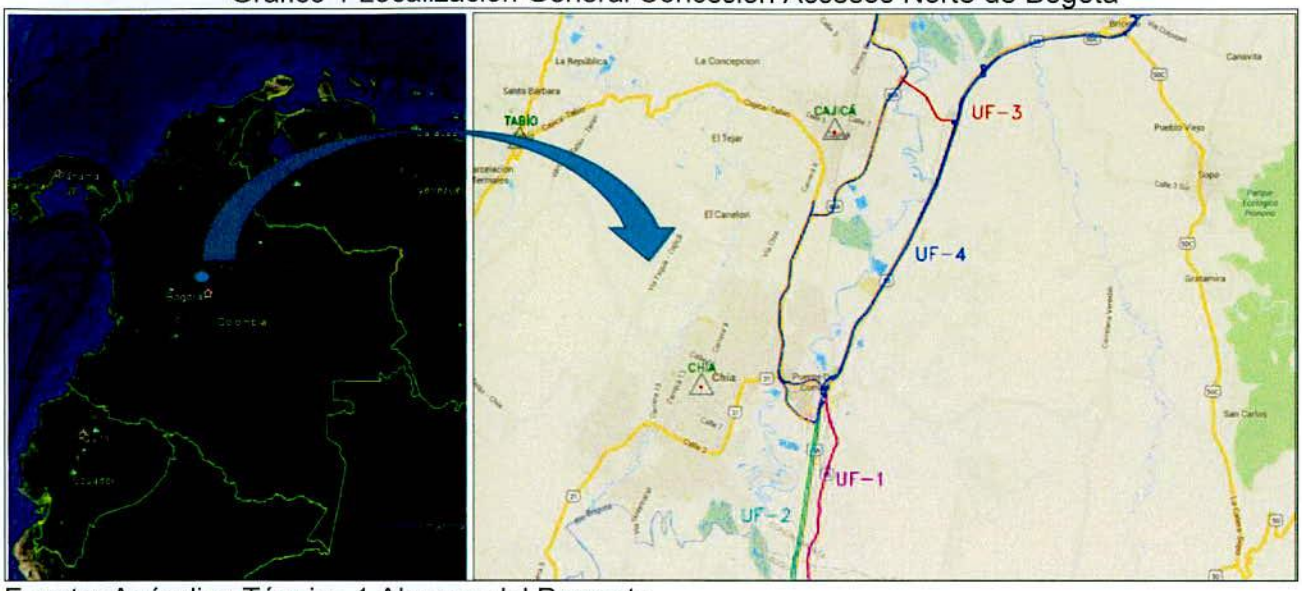

Fuente: Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto.

3. NOMBRE DEL INTERVENTOR

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría

CONTRATO No.	205 de 2017
OBJETO	Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
INTERVENTOR	CONSORCIO ETSA - SIGA
SUPERVISORA DEL PROYECTO	Ing. Katherin Alonso Gaona
PLAZO INICIAL	Ochenta y cuatro (84) meses
PLAZO ADICIONAL	0
PLAZO ACTUALIZADO	Ochenta y cuatro (84) meses
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	11 de Abril de 2017**
FECHA TERMINACIÓN	10 de Abril de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.101.741.000.oo a pesos de diciembre de 2014
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	$ 25.101.741.000.oo a pesos de diciembre de 2014
DOMICILIO CONTRACTUAL	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón. Bogotá D.C. Teléfono: 3100811. Oficina de Campo en la Cra. 53A No. 174A - 36 Correo electrónico: intaccesosnorte@gmail.com

Fuente: Los Autores.

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

Tabla 2 Composición Interventoría

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49
TOTAL	**100**

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y el inició el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

- Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato."

- Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43 %, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%, CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60 %, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27 % y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.

✓El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.

Tabla 3 Información General del Contrato Concesión

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Consorcio	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CIVILIA S.A (7.05%) INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S (4.84%) OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)

Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016
Valor inicial:	$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión
Fecha de inicio:	[1] 7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato

Fuente: Los Autores.

4.1 Etapa que se encuentra el contrato de concesión.

El contrato de concesión 001 de 2017 del 10 de Enero de 2017 se ejecutara en dos etapas, Etapa Pre-operativa, en las que se encuentra la fase de Pre- Construcción y de Construcción y la etapa Operativa.

A partir del 7 de Abril de 2017 el presente contrato se encuentra en la Etapa Pre-Operación, fase Pre-Construcción.

Tabla 4 Etapas de ejecución Contrato 001-2017

ETAPA		INICIO	PLAZO	OBSERVACIÓN
Etapa Pre-operativa	Etapa de pre construcción.	Abril 7 de 2017	12 meses	Etapa iniciada
	Etapa de construcción.	A partir de la fecha del acta de inicio de la etapa de construccion	48 meses	
Etapa de Operación y Mantenimiento.	Etapa de operación y mantenimiento.	A partir de la fecha del acta de operación y mantenimiento	-	

Fuente: Los Autores.

[1] Ver Anexo 5

5. FICHA TECNICA DEL PROYECTO

Tabla 5 Ficha técnica del proyecto

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Consorcio	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CIVILIA S.A (7.05%) INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S (4.84%) OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016
Valor inicial:	$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión
Fecha de inicio:	[2] 7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato

Fuente: Los Autores.

5.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO

Tabla 6 Unidades Funcionales

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625N, 1005147E	La Caro K04+907 1029313N, 1005593E	4.91	Mejoramiento de la calzada existente Ley 105, construcción de la segunda calzada y reubicación del Peaje Fusca / Operación y Mantenimiento	Construcción de dos (2) retornos a nivel
	TOTAL UF- 1			**4.91 Km**		

[2] Ver Anexo 5

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780N, 1004734E	La Caro K04+180 1028901N, 1005396E	4.18	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Construcción cicloruta y andén
	TOTAL UF-2			**4.18 Km**		
3	Conectante Hatogrande ó Variante Chía	Autopista Norte K00+000 1035854N, 1008735E	Variante a Cajicá K01+980 1036867N, 1007506E	1,98	Construcción doble calzada Conectante Hatogrande ó Variante Chía / Operación y Mantenimiento	Construcción de dos (2) puentes sobre el Río Bogotá, paso elevado sobre la variante Cajicá y paso a nivel sobre la Red Férrea, construcción caseta de control de tráfico, cruce férreo
	TOTAL UF-3			**17.80 Km**		
4	Ruta 5501	PR02+000	PR21+000	19.00	Operación y Mantenimiento	Es la infraestructura que revierte del contrato de Concesión 0664 de 1994 a la ANI
	Ruta 45A04	PR01+650	PR26+000	24.35		
	45 ACNA	PR11+600	PR16+000	5.8		
	50CN03	PR10+440	PR14+320	3.88		
	TOTAL UF-4			**53.03 Km**		

Fuente: Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto.

6. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

A continuación se relaciona el seguimiento a las actividades reportadas por el Concesionario con corte al 30 de abril de 2017, recibidas por esta interventoría mediante comunicaciones con números de radicado ACNB-0259-17 y ACNB-0263-17 del 05-04-2017, en cumplimiento de su obligación contractual de informar acerca del desarrollo de los trámites ambientales a saber:

En la primera (ACNB-0259-17) el concesionario ACCENORTE informa que consignó quince millones novecientos treinta mil pesos M/Cte. ($ 15.930.000.00) por concepto de: *"servicio de evaluación para la Cesión total de las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental"* otorgada a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante resolución 703 del 28 de junio de 1996 en beneficio del proyecto ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.

Mediante la segunda (ACNB-0263-17) el concesionario ACCENORTE dando cumplimiento al apéndice técnico 6 "Gestión Ambiental" Capítulo II, Numeral 2.1, literal (f) del contrato de concesión el cual describe 1 ("...) El Concesionario remitirá a la interventoría y a la ANI en un término de un (1) día hábil desde su envío o recepción copia de todo documento dirigido o remitido a la Autoridad Ambiental junto el radicado respectivo; así mismo, remitirá copia de los documentos expedidos por dichas autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición (...") remitió copia de los documentos que se relacionan a continuación:

Tabla 7 Comunicaciones

SOLICITUD - ACCENORTE		RESPUESTA		
ASUNTO	**RADICADO**	**ENTIDAD**	**RADICADO**	**RESPUESTA OBTENIDA**
Solicitud de certificación de presencia o no de ZONAS DE RESERVA en el Área de influencia del Proyecto	20/01/2017 20171101869 ANT_RC.pdf	Agencia Nacional de Tierras ANT	06/02/2017 2017210263 1 ZRC.pdf	No hay presencia de Zonas de Reserva Campesina alguna constituida ni tampoco se tiene solicitudes ni proyectos en tal sentido.
Solicitud de Certificación de presencia o no de SABANAS COMUNALES en el Área de influencia del proyecto	20/01/2017 20171101868	Agencia Nacional de Tierras ANT	16/02/2017 2017210394 8	La ANT no recibió un inventario de playones y sabanas comunales, por lo que la Subdirección de Administración de Predios de la Nación se encuentra recopilando la información de fuentes secundarias, con el fin de establecer la existencia y estado de los predios.

SOLICITUD - ACCENORTE		RESPUESTA		
ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD	RADICADO	RESPUESTA OBTENIDA
Solicitud de certificación de presencia o no de GRUPOS ÉTNICOS en el Área de influencia del Proyecto	20/02/2017 EXTMI17-6789 Min Interior.png	Ministerio del interior	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	
Solicitud de certificación de presencia o no de ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP Y/O RESERVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL en el Área de influencia del Proyecto	23/01/2017 PNN.PDF	Parques Naturales Nacionales de Colombia	27-01-2017 2017240000 003	El área del proyecto NO se encuentra traslapada con la información cartográfica incomparada a la fecha por las diferentes Autoridades Ambientales en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), regulado por el decreto 1076 del año 2015. Es importante mencionar que el área de influencia del proyecto se encuentra aproximadamente a 80 metros de la Reserva Forestal Protegida Nacional "Bosque Oriental de Bogotá"
Solicitud de certificación de presencia o no de ÁREAS PROTEGIDAS a nivel Nacional en el Área de influencia del Proyecto	23/01/2017 E1-2017-001329 MADS.pdf	Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	
Solicitud de certificación de presencia o no de adelantar la solicitud de levantamiento de veda para especies de flora en el Área de influencia del Proyecto	23/01/2017 E1-2017-001328 MADS_VEDA. pdf	Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	
Solicitud de certificación de Áreas Protegidas a Nivel Regional en el Área de influencia del Proyecto	20/01/2017 20171102543 CAR_Zonas_p rotegidas.pdf	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	30/01/201/ 2017210355 5 2017210355 5.pdf A_010343.p df	El polígono allegado no presenta afectación ambiental por áreas protegidas sin embargo, el polígono incluye parte de la Ronda Hidráulica del Río Bogotá delimitada mediante Acuerdo CAR 10 de 1989 es necesario solicitar el permiso de ocupación de cause, playas y lechos.

SOLICITUD - ACCENORTE		RESPUESTA		
ASUNTO	**RADICADO**	**ENTIDAD**	**RADICADO**	**RESPUESTA OBTENIDA**
Solicitud de certificación de puntos de concesión de agua y vertimientos el Área de influencia del Proyecto	20/01/2017 20171102545 CAR_VERT_CONC.pdf	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	03/02/2017 09172100813 09172100813.pdf A_048550.xls	Según el polígono del proyecto remitido por su petición se determinó que el área de influencia se limita a la vereda Fusca del municipio de Chía, así las cosas, adjunto remitimos la información arrojada por nuestro Sistema de Atención a Expedientes - SAE en cuanto a permisos de exploración de aguas superficiales y subterráneas y permisos de vertimientos aperturas dos entre 01 de enero de 2000 a la fecha en la Dirección Regional sabana Centro. Por otra parte le informamos que la dirección Regional Bogotá La Calera se encuentra validando la información solicitada para el distrito capital , una vez se tenga la información consolidada se remitirá oportunamente.
		Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	19/02/2017 09172101156 09172101156	La dirección Regional Bogotá La Calera consultó en el Sistema de Atención a Expedientes SAE sin encontrar algún resultado de Concesión de aguas o vertimientos otorgados en el polígono definido en su petición.
Solicitud de información cartográfica y documental POMCA Río Bogotá.	20/01/2017 20171102541 CAR_ÁREAS.pdf	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	02/02/2017 20172104079 20172104079.pdf	En referencia a la solicitud del asunto, en la cuenca del Río Bogotá dentro de la cual se encuentra el proyecto en referencia, se ha formulado el POMCA del Río Bogotá. Este POMCA cuenta con estudios de diagnóstico, prospectiva y la propuesta del plan de formulación a nivel de Unidad Hidrográfica de Nivel I. La información sobre el POMCA a nivel documental y cartográfico, puede ser consultada en la página de la corporación.

SOLICITUD - ACCENORTE		RESPUESTA		
ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD	RADICADO	RESPUESTA OBTENIDA
Solicitud de certificación de presencia o no de REAS PROTEGIDAS o de manejo especial a nivel Distrital, puntos de concesión y vertimiento en Área de influencia del Proyecto	20/01/2017 2017ER12614 SDA.pdf	Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	
Solicitud de información documental y cartográfica Parque Ecológico Distrital de Montaña Cerro de Torca	20/01/2017 2017ER12610 SDA_Cerro_Torca.pdf	Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	
Solicitud de información documental y cartográfica local	23/01/2017 2017-511-001105-2 Rad. Alcaldia_Usaquen.pdf	Alcaldía Usaquén	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	
Solicitud de información documental y cartográfica local	23/01/2017 2017-611-001583-2 Rad. Alcaldia_Suba.pdf	Alcaldía Suba	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	

7. ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones contractuales, así como el Plan de Adquisición de Predios.

Durante la Fase de Pre construcción Las principales obligaciones a cargo de ACCENORTE relacionadas con la gestión predial se relacionan a continuación:

- ✓ La adquisición de los Predios requeridos para la ejecución de las Intervenciones estará a cargo de ACCENORTE quien desarrollará dicha labor en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato bajo el esquema APP de IP Nº 001 de 2017, de conformidad con las leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, el Título III del Capítulo I del Código General del Proceso, la ley 1682 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes en la materia.

- ✓ La Gestión Predial es obligación y responsabilidad de ACCENORTE. El costo de la Gestión Predial la asume éste. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.

- ✓ La ANI otorgará a ACCENORTE o a la persona que éste designe como su apoderado, poderes suficientes para:

  (i) Actuar en procesos de expropiación por vía judicial.

  (ii) Actuar o adelantar actividades relacionadas con la Gestión Predial, en las que las Autoridades Estatales así lo requieran.

- ✓ Para iniciar las Intervenciones de una Unidad Funcional, ACCENORTE debe haber adquirido o demostrado que se tiene disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al éste acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto la cual deberá ser certificada por el Interventor del cuarenta por ciento (40%) de la

longitud efectiva de los predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones en la respectiva Unidad Funcional.

✓ ACCENORTE aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios. Los recursos de la Subcuenta Predios serán utilizados única y exclusivamente para los pagos a los propietarios de los Predios y para el pago derivado de la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Los demás gastos asociados o inherentes a la Gestión Predial serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. La Fiduciaria, en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo, efectuará los pagos a los propietarios de los Predios, previa instrucción del ACCENORTE.

✓ Antes de efectuar las ofertas formales de compra de Predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas

✓ ACCENORTE debe informar a la ANI y esta Interventoría inmediatamente se haya ejecutado el 90% del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. Lo anterior sin perjuicio de que periódicamente ACCENORTE, la Interventoría y la ANI efectúen ejercicios financieros acerca del comportamiento de la ejecución de los recursos prediales.

Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial

✓ El plazo de entrega del Plan de Adquisición de Predios, se hará en el mismo plazo que se realiza para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, o sea dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio (7 de abril de 2017).

Este Plan debe tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que ésta Interventoría pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. En todo caso, ACCENORTE deberá entregar a esta Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) meses de suscrita el Acta de Inicio o sea el 6 de junio de 2017, un cronograma de trabajo predial, diferente al cronograma de adquisición de predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los predios requeridos para el inicio

de las obras en la(s) primera(s) unidad(es) funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción.

✓ El Plan de Adquisición de Predios, estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

(i) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.

(ii) Inventario Predial.

(iii) Investigación Catastral.

(iv) Cronograma de Adquisición de Predios.

(v) Metodología de Adquisición de Predios.

✓ ACCENORTE informará a esta Interventoria si las modificaciones y adecuaciones a los Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico implican un cambio en los requerimientos prediales, ya sea en términos de no necesidad frente a la identificación inicial o a la necesidad de nuevas áreas.

✓ La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que ACCENORTE desde el inicio del proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los predios requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos contractualmente.

✓ En la medida en que ACCENORTE vaya elaborando las Fichas Prediales y los Planos Prediales y los Avalúos Comerciales Corporativos hará entrega de éstos a esta Interventoría, junto con todos los documentos soporte, para su revisión y aprobación y así poder avanzar en el proceso de gestión predial que le permita obtener la disponibilidad o adquisición de los predios requeridos para el Inicio y durante la Fase de Construcción

Las principales obligaciones de la ANI durante la Fase de Pre construcción para la gestión ambiental son:

- ✓ Cooperar con el Concesionario en la Gestión Predial, y otorgarle los poderes que requiera para el debido desarrollo de la Gestión Predial.

- ✓ Cooperar con ACCENORTE en la Gestión Predial, mediante el otorgamiento de los poderes que requiera para el debido desarrollo de la Gestión Predial, y la comunicación dirigida a los registradores de instrumentos públicos de la zona de influencia del Proyecto notificando la existencia del Contrato, del poder y la facultad que tiene el Concesionario de actuar en nombre y representación de la ANI.

Con relación a los riesgos prediales presentamos los siguientes comentarios:

1. Demoras en la disponibilidad de predios derivadas de las actividades de gestión predial.

   El riesgo bajo, sería bajo el supuesto que los predios sean parte de la vía, como se presume en el tramo de la autopista. No así en el tramo de la carrera séptima por desconocer la situación jurídica de los mismos.

   La disponibilidad se puede ver obstruida por medidas cautelares, predios con sucesión ilíquida, trámite de fraccionamiento ante Agencia Nacional de Tierras, proceso de expropiación.

   Desde esa óptica sería arriesgado colocar un riesgo bajo como probabilidad de ocurrencia.

2. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

   Los sobrecostos tienen riesgo muy alto, teniendo en cuenta que las estructuraciones siempre se quedan cortas en la valoración de los predios. No es prudente valorarlo como medio alto.

   Atendiendo a las dificultades presupuestales de la ANI para asumir un riesgo superior al 200%, es importante conocer el valor estimado en predios para cada una de las unidades funcionales, comparado con el número de predios estimados a afectar. Ese ejercicio es vital.

3. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.

No se ubica con precisión, en el tema predial, cuáles pueden ser las licencias o permisos tenidas en cuenta para la estimación del riesgo en la forma como está valorado.

4. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales.

La única forma de ubicar este riesgo en lo predial, es que se cancelen por la subcuenta predial. Más parecería de los riesgos socio ambientales.

Estado actual de las obligaciones.

Las obligaciones del Concesionario Accesos Norte de Bogotá actualmente se supeditan al fondeo de los aportes a la subcuenta de predios en la Fiduciaria de acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2017 numeral 4.5 "*Fondeo de Cuentas del Patrimonio Autónomo*" literal (a) "*Subcuenta de Predios*", de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 8 Estado actual de las obligaciones

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Doce Mil Un Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis ($12.001.734.966) Pesos del Mes de Referencia	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio
Aporte 2	Cincuenta y Dos Mil cuarenta y Seis Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos ($52.046.573.000) Pesos del Mes de Referencia	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio
Aporte 3	Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Doce ($65.476.223.312) Pesos del Mes de Referencia	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio

Fuente: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 001 de 2017 Parte Especial

8. ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL

Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte de ACCENORTE de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y el Apéndice 6 – Gestión Social.

Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social, las leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da ACCENORTE a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión y de las medidas sociales establecidas en los planes de manejo ambiental, al desarrollo de consultas previas a comunidades étnicas, en los casos que se requiera, a la formulación e implementación de planes de reasentamiento poblacional y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales estipuladas contractualmente y de la función de la Ley Aplicable en materia social.

Los gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el ACCENORTE, a su cuenta y riesgo. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Ambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, de haberlo, será distribuido entre ACCENORTE y la ANI en una proporción sesenta (60)/cuarenta (40) respectivamente, siempre que no se hubieren requerido Compensaciones Ambientales por parte de la ANI conforme se establece en la Sección 8.1(c)(ii); de no ser el caso no habrá distribución y la ANI será la beneficiaria de la totalidad de los recursos remanentes Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

ACCENORTE debe Implementar y aplicar el plan de responsabilidad social

Son objetivos de la Gestión Social del Proyecto:

- ✓ Desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público Privada para el desarrollo de infraestructura.

- ✓ Articular el impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.

- ✓ Generar instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.

- ✓ Propender por el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el proyecto.

- ✓ Crear relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del proyecto.

- ✓ Ejecutar programas y proyectos tendientes a prevenir, mitigar y compensar los impactos sobre el medio socioeconómico, generados por la construcción de los proyectos de infraestructura, con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible y fortalecer las relaciones con las comunidades del área de influencia de los proyectos

- ✓ Tener en cuenta a los diferentes actores locales como sujetos de desarrollo con sus respectivas visiones e intereses, en la formulación y ejecución de los proyectos a cargo de la ANI.

- ✓ Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de concesión.

- ✓ Resaltar la importancia del usuario para el desarrollo eficiente del proyecto de concesión concretando sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana.

- ✓ Facilitar y potencializar la integración del proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.

- ✓ Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades en torno al proyecto.

Obligaciones de ACCENORTE

De manera general las obligaciones de ACCENORTE en materia de Gestión Social:

- ✓ Ejecutar, por su propia cuenta y riesgo, la Gestión Social del Proyecto, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, la Ley Aplicable y lo previsto contractualmente, sin perjuicio de lo previsto en cuanto a la financiación de las Compensaciones Socioeconómicas y los Reasentamientos.

- ✓ Desarrollar, con cargo a la Subcuenta de Predios las Compensaciones Socioeconómicas que se prevén en la Resolución 545 de 2008, o las normas que los modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.

- ✓ Desarrollar, con cargo a la Subcuenta Compensaciones Ambientales, los procesos de Reasentamiento que se prevén en la Resolución 077 de 2012, cuando así lo solicite la ANLA.

- ✓ Instalar las oficinas de atención al usuario, y prestar los servicios asociados a éstas, en los términos señalados contractualmente.

- ✓ Formular y presentar a esta Interventoría, el Plan de Gestión Social Contractual - PGSC a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, 6 de julio de 2017, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.

- ✓ Entregar informe trimestral de Gestión Social en el formato suministrado por la ANI.

- ✓ Diligenciar los formatos suministrados por la ANI para cada programa.

- ✓ ejecutar el Plan de Gestión Social Contractual, para lo cual contará con su propio equipo social

- ✓ Disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros para la ejecución eficaz del PGSC y las demás obligaciones de Gestión Social, incluyendo los vehículos requeridos para la movilización del equipo social.

- ✓ Solicitar a la Dirección de Consultas Previas del Ministerio del Interior la certificación de presencia de comunidades negras, indígenas raizales o palenqueras, para cualquier tipo de

intervención y adelantar los procesos de consulta previa en los casos que el Ministerio del Interior certifique la presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto.

✓ Mantener indemne a la ANI por cualquier reclamación proveniente de terceros y originada en sus actuaciones de Gestión Social.

✓ Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 13.3(f, g y h) de la Parte General, los Instrumentos de Gestión Social, se deben implementar de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 545 de 2008 o 077 de 2012 y en las normas que a partir de la suscripción del contrato las aclaren, complementen o modifiquen.

9. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El concesionario se encuentra en la etapa Pre-Operativa, Fase de Pre-Construcción, se describen las actividades que ha ejecutado hasta el momento de acuerdo con las obligaciones contractuales.

MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-001-2017 y radicado ANI No. 2017-409-046170-2 de 04/05/2017, la interventoría requirió al concesionario la entrega del manual de operación y mantenimiento de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.5 de la Parte General del Contrato de Concesión para el día 8 de mayo del 2017; El concesionario mediante comunicación ACNB-306-17 del 08/05/2017, entrego para revisión de la interventoría el Manual de Operación y mantenimiento, documento que se encuentra en revisión por la interventoría.

ETAPA PREOPERATIVA – ESTUDIOS Y DISEÑOS

INFORME GENERAL PARTE TÉCNICA Y OPERATIVA

Durante la Fase de pre construcción, ACCENORTEI debe preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y demás estudios de todas las Unidades Funcionales.

El plazo establecido para cumplir con estas actividades es de máximo 210 días, contados desde el acta de inicio (7 de abril de 2017) de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.1(a) del contrato de parte general.

Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de la Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

Mediante comunicación CETSA-SIGA-OP-035-2017 radicado ANI No. 2017-409-045653-2 de 03/05/2017 se le solcito al concesionario elaborar y presentar el cronograma de ejecución de los estudios y diseños con el propósito de facilitar su seguimiento y control, además de la presentación del contrato de diseño.

ACCENORTE en reunión de comité del día 25 de abril de 2017 informó a esta interventoría lo siguiente:

- ✓ El consultor de los Estudios y Diseños viales estarán a cargo de la firma consultora CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.
- ✓ El Consultor para los puentes peatonales de la Unidad Funcional No 2 estarán a cargo de CIVILIA S.A.
- ✓ El consultar para los puentes vehiculares estarán a cargo del diseñador PEDELTA S.A.S.
- ✓ La coordinación de los Estudios y Diseños fase III de la Unidad Funcional 2 estarán a cargo de la ingeniera Lucila Palácios.
- ✓ La coordinación de los Estudios y Diseños fase III de la Unidad Funcional 3 estarán a cargo del ingeniero Yamil Mercado.
- ✓ El volumen No 2 perteneciente a la Unidad Funcional 2 correspondientes al Diseño de trazado y geométrico será entregado el 4 de mayo de 2017.
- ✓ El consultor correspondiente al área ambiental estará a cargo de la empresa Medio Natural S.A.S. del ingeniero Rafael Herrera.

INFORME DETALLADO DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con el Apéndice Técnico 9 *"Plan de Obras"* en su numeral 2.1 *"Entrega y revisión"* el concesionario deberá entregar un plan de obras detallado de las intervenciones del proyecto, dentro de los trescientos treinta (330) días siguientes a la fecha del acta de inicio (7 de abril de 2017). Dado lo anterior, se está a la espera a que el concesionario envié el plan de obras.

10. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

Es importante comentar que la Interventoría ha gestionado la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Tabla 9 Acta de reunión No 1

ACTA REUNIÓN			
PERIODO ABRIL 11 AL 30 de 2017			
Acta No.	**Fecha**	**Objeto**	**Acción**
1	25/Abr/2017	Estudio y diseños UF 2: Autopista Norte: Ampliación carriles costado oriental y occidental Área estructuras (puentes vehiculares y peatonales) Área Ambiental Solicitud Cronograma de E y D UF 2 Listado de especialistas de diferentes áreas.	ACCENORTE informa que el diseño geométrico de la UF 2 será entregado para revisión el 4 de mayo de 2017 Entrega de cronograma de estudios y diseño - uf 2 y uf 3, el 28 de abril de 2017 Listado de los especialistas en cada área, con # celular y email

Fuente: Los Autores

Adicionalmente durante el mes de abril de 2017 la interventoría inicio el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, con la ejecución de las siguientes actividades:

- Constituir y mantener las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato de Interventoría así:
  Acta de Inicio del 11 de Abril de 2017.
  Las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento No. 102799, Endoso 0 y 1 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 5013 expedidas por SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE fueron objeto de aprobación por la ANI según Oficio 2015-306-010721-1 de 07/04/2017 suscrito por el Gerente de Proyectos Carretero 2 de la Agencia nacional de infraestructura.

- Se contrató todo el personal necesario para la ejecución del Contrato de Interventoría, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, manteniendo la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos, prevista en Anexo 4 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo- de los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos de la Interventoría.
- La Interventoría adquirió y cuenta con los bienes, equipos y materiales necesarios para ejecución del Contrato de Interventoría:
    - Oficina Principal Carrera 100 No. 25C-11 Bogotá. Teléfono: 6069292
    - Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36.
    - Equipos de oficina y papelería.
    - Equipos de comunicación de última tecnología (voz y datos)
    - Camioneta Tucson, modelo 2015, placa TTY 489
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Contrato de Concesión, en sus Apéndices y en los planes, programas y manuales presentados por el Concesionario y que no sean objetados por la ANI, así como también el estudio y revisión de los diferentes documentos contractuales.
- Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Concesión y sus apéndices, requieren de la participación de la interventoria como: Contrato de Interventoria, Actas de Inicio, entrega del corredor por parte del INVIAS, etc.
- Rendir conceptos a la ANI respecto a la ejecución del Contrato de Concesión.
- Recibir y verificar los informes, manuales, programas y demás documentos que el Concesionario esté obligado a entregarle al Interventor o a la ANI, de conformidad con el Contrato de Concesión.
- Recorrido al corredor vial, con el fin de conocer la situación actual y el alcance del proyecto.
- Levantamiento del registro fotográfico inicial.

OBSERVAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO

La Interventoría de manera rutinaria ha realizado recorridos a la vía concesionada, con el objetivo de observar las actividades del mantenimiento rutinario:

- Rocería, limpieza y mantenimiento en zona del separador de la Autopista Norte entre los PRs 1+0650 y 5+0500, y su correspondiente retiro de sobrantes.
- Poda de árboles.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI

- Reunión inicial convocada por ANI el 20 de abril de 2017, dirigida por el Ing. Luis Eduardo Eduardo Gutiérrez Díaz, Gerente de Proyectos Carreteros 2 - VGC; Ing. Katherin Alonso Gaona, líder del grupo de Apoyo Supervisión – VGC y demás profesionales de las áreas de Jurídicas, Financiera, social, predial, ambiental; así como el Representante Legal del Concesionario ACCENORTE y profesionales de las áreas Jurídica, financiera, coordinadora del Cano Jiménez; y representantes de la Interventoría entre ellos Director y Subdirector Técnico - Operativo.

  Entre los temas tratados están:

  - ✓ Los alcances en cada una de las cuatro (4) Unidades Funcionales; para la Unidad Funcional 1 – Carrera Séptima depende de la decisión de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la ampliación de la Carrera 7, desde la calle 245 a la calle 187, al interior del perímetro urbano; para la Unidad Funcional 2 – Autopista Norte, elaboración de los Estudios y Diseños definitivos a nivel Fase III; la Unidad Funcional 3 – Troncal Andes, ACCENORTE presentará la evaluación de estudios y diseños Fase III para ésta variante y dispone de ($119.593.530.198) Ciento diecinueve mil quinientos noventa y tres millones quinientos treinta mil ciento noventa y ocho pesos constantes del mes de diciembre de 2014; la Unidad Funcional 4 – Operación y Mantenimiento. Infraestructura que revierte del contrato de Concesión 0664 de 1994 –DEVINORTE- a la ANI, la fecha anunciada es para el 30 de noviembre de 2017.

    Como ruta crítica se expone el Plan de Maneja de Tráfico – PMT – para la Unidad Funcional 2 – Autopista Norte.

    ACCENORTE manifiesta que ejecutará la construcción de Unidad Funcional 2 – Autopista Norte, sin tener en cuenta cierre financiero.

- Con Resolución No. 000411 del 17 de abril de 2017, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones derivado de la Licencia Ambiental otorgada a través de la Resolución 0703 del 20 de julio de 1996 modificada por las Resoluciones No. 848del 6 de agosto de 2003, 1078 del 10 de octubre de 2003, y 99

del 27 de enero de 2011, a favor de la Sociedad Cocesionaria ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ACCENORTE S.A.S., quien asume como cesionaria de todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

- El 25 de abril de 2017, se llevó a cabo la primera reunión entre el Concesionario ACCENORTE y la Interventoría Consorcio ETSA – SIGA, de la cual se concluyó:

  - ✓ Análisis y revisión de parámetros de Diseño geométrico - (mejoramiento) - UF 2: con Lucila Palacios – Coordinadora de los Estudios y Diseños Fase III del Contratista de diseño – Cano Jiménez Estudios S.A.- para ACCENORTE.
  - ✓ Los Estudios y Diseños Fase III de los puentes peatonales y vehiculares, así como la construcción de éstos estarán a cargo del Civilia y Pedelta S.A.S., respectivamente.
  - ✓ ACCENORTE anunció que el diseño geométrico de la UF 2, posiblemente lo entregue el 4 de mayo de 2017.
  - ✓ Al consultar a ACCENORTE acerca del Director de Proyecto, de acuerdo al Contrato General numeral 4.1, literal (d). Se informa que el Ing. Gustavo Escalante Ramírez es el Director de Proyecto, de acuerdo con notificación realizada con anterioridad a la fecha de inicio de la concesión - 7 de abril de 2017.
  - ✓ La Interventoría solicita la entrega cronograma de Estudios y Diseños de las Unidades Funcionales 2 y 3.
  - ✓ De otra parte, Interventoría solicitado listado de los especialistas en cada área, con número de celular y correo electrónico.

- La Interventoría dispuso del personal y equipo necesario para dar cumplimiento a las actividades objeto del contrato. Adicionalmente, atendió las reuniones citadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y dio respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por la misma entidad.

- La Agencia Nacional de Infraestructura –ANI, remite Comunicaciones de información a autoridades y oficinas de registro notarial, donde informa del que el día 07 de abril de 2017 se dio inicio al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP de Iniciativa Privada No. 001 de 2017, a cargo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S.; e indica que la Interventoría está a cargo del CONSORCIO ETSA – SIGA.

- Esta interventoría llevará a cabo la revisión de proyectos a desarrollar por parte de terceros, así como las gestiones pertinentes en cada una de las solicitudes recibidas de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI, a través de la Resolución No. 716 del 28 de abril de 2016, relacionadas con el procedimiento para el otorgamiento de los permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea.

- La Interventoría acondicionó personal y equipo necesario para dar cumplimiento a las actividades objeto del contrato. Adicionalmente, atendió reuniones citadas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, y estudió oportunamente las solicitudes elevadas por la entidad.

- En reuniones con el Dr. Javier Delgado y Dra. Diana Bonilla, Subdirector Jurídico y la especialista en derecho administrativo, respectivamente, se han tratado temas de naturaleza contractual, tales como:

  ✓ Alcance de las obligaciones del Concesionario en materia de alumbrado público en las áreas que recibe en Concesión, destinación de la sub cuenta de Redes y mecanismo de desembolso de los recursos contenidos en ella.

  ✓ Estado de las pólizas del contrato tanto de ACCENORTE como de esta Interventoría.

  ✓ Determinación de actuación en materia del alcance de la Unidad Funcional 3, relacionada con la construcción de la Variante de Chía o de Hatogrande - Cajicá, como alcance del contrato.

En esta reunión la Interventoría ha solicitado a los profesionales jurídicos apoyo en la elaboración de una matriz de obligaciones, a la luz de lo previsto en los Contrato de Concesión e Interventoría.

Agencia Nacional de Infraestructura

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

CONSORCIO ETSA – SIGA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 01

11 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2017

- **LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones, deben ser informadas al Director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS

- **ÍNDICE DE MODIFICACIONES**

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
0			
1			
2			
3			

- **ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN**

TITULO DOCUMENTO: INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 1					
NUMERO DE REVISIÓN			0	1	2
APROBACION	RESPONSABLE ELABORACIÓN (RESIDENTE TÉCNICO)	NOMBRE:	Ing. William Alberto Pinzón Pardo		
		FIRMA:			
		FECHA:	15-Mayo-2017		
	REVISO (SUBDIRECTOR TÉCNICO-OPERATIVO)	NOMBRE:	Ing. Samuel Fernando Homez Lopez		
		FIRMA:			
		FECHA:	15-Mayo-2017		
	APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NOMBRE:	Ing. German Garcia Molina		
		FIRMA:			
		FECHA	15-Mayo-2017		

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 6
2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 7
2.1 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2
2.2 ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA 2
3 CONTRATO DE CONCESIÓN 3
3.1 PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN 4
3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO 2
4 INFORMACIÓN DE PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE BOGOTÁ 2
4.1 VÍAS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CONCESIÓN 3
4.2 UNIDADES FUNCIONALES DEL CONCESIONARIO ACCENORTE 6
4.3 ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 9
4.4 ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 14
4.5 OBRAS PREVISTAS DE LA CONCESIÓN ACCENORTE 15
4.6 INSTALACIONES EN EL CORREDOR DE LA CONCESIÓN ACCENORTE 16
4.7 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y POSTES SOS. 19
4.8 ESPECIFICACIONES DE DISEÑO 21
4.9 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 23
4.10 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO 24
4.11 POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE 25
4.12 MANTENIMIENTO RUTINARIO 27
4.13 SERVICIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO 28
5 DESCRIPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 29
5.1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 30
5.2 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 30
5.3 ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 38
5.4 ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL 43
5.5 ALCANCE AFORO Y AUDITORIA 50
5.6 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FINANCIERAS CONCESIONARIO 50
5.7 CONTRATO DE FIDUCIA 51
5.8 SEGUIMIENTO AL TEMA FINANCIERO 52
5.9 INGRESO POR AFORO Y RECAUDO DE PEAJES 54
5.10 FONDO DE SEGURIDAD VIAL 54
5.11 COMITÉ FIDUCIARIO 55
5.12 ALCANCE DE GESTIÓN JURÍDICA 55

5.13 AVANCE FÍSICO 56
5.14 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS 56
5.15 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 56
5.16 INFORME DETALLADO DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO 58
6 SEGUIMIENTO A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONCESIONARIO 58
7 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR 58
7.1 GENERALES 58
7.2 OBSERVACIÓN AL MANTENIMIENTO RUTINARIO 60
7.3 MEDICIONES ENSAYOS Y VERIFICACIONES 61
7.4 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL 62
7.5 ESTADO DE LAS OBRAS EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN 62
7.6 ATENCIÓN A SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA 62
7.7 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 63
7.8 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA 68
7.9 RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA 68
7.10 RECURSOS FÍSICOS INTERVENTORÍA 69
7.11 FORMATOS SIAC 70
7.12 REGISTRO FOTOGRÁFICO 70
8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 71
9 ANEXOS 74

LISTA DE TABLAS

TABLA 1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 7
TABLA 2 COMPOSICIÓN INTERVENTORÍA 7
TABLA 3 GARANTÍAS CONTRATO INTERVENTORÍA 2
TABLA 4 ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA 2
TABLA 5 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO CONCESIÓN 4
TABLA 6. COMPOSICIÓN DEL CONCESIONARIO 4
TABLA 7 INFORMACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN 2
TABLA 8 DESCRIPCIÓN DE VÍAS EXISTENTES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO 3
TABLA 9 DESCRIPCIÓN DE LOS SECTORES VIALES EXISTENTES EN EL PROYECTO 4
TABLA 10 DESCRIPCIÓN PUENTES VEHICULARES EXISTENTES EN EL PROYECTO 4
TABLA 11 DESCRIPCIÓN DE PUENTES PEATONALES EXISTENTES EN EL PROYECTO 5
TABLA 11 ESTACIONES DE PEAJE ACTUALMENTE EXISTENTES 6
TABLA 12 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO 6
TABLA 13 ACTIVIDADES FASE PRE CONSTRUCCIÓN 9
TABLA 14 VALOR DE LAS OBRAS Y TODOS SUS COSTOS UF 1 10
TABLA 15 VALOR DE LAS OBRAS Y TODOS SUS COSTOS UF 3 12
TABLA 16 VÍAS UNIDAD FUNCIONAL NO 4 15
TABLA 17 UF 1 A UF4 PASOS PEATONALES PROPUESTOS 17
TABLA 18 UF 1 A UF 4: CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS Y TÉCNICAS DE ENTREGA DE CADA SUBSECTOR PARA 22
TABLA 19 VÍAS POR REVERSAR - CONCESIÓN NO. 664 DE 1994 23
TABLA 20 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN POR UNIDAD FUNCIONAL 25
TABLA 21 EQUIPO MÍNIMO A SER PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS 26
TABLA 23 ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES 43
TABLA 24 GENERALIDADES CONTRATO DE FIDUCIA 51
TABLA 25 APORTES EQUITY 52
TABLA 26 SALDOS FEBRERO 2017 53
TABLA 27 SALDOS CUENTAS FEBRERO 2017 53
TABLA 28 SALDOS MARZO 2017 54
TABLA 29 SALDOS CUENTAS FEBRERO 2017 54
TABLA 30 ACTA DE REUNIÓN NO 1 58
TABLA 31 RELACIÓN DE SOLICITUDES, QUEJAS Y RECLAMOS 62
TABLA 32 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA 63
TABLA 33 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA 65
TABLA 34 PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO APROBADO PRIMERA ENTREGA 68
TABLA 35 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA 68
TABLA 36 RECURSOS FÍSICOS DE LA INTERVENTORÍA 70

LISTA DE GRÁFICOS

GRAFICO 1 LOCALIZACIÓN GENERAL CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ 3
GRAFICO 2 LOCALIZACIÓN GENERAL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 8

1 INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO ETSA – SIGA, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia.

El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO ETSA-SIGA firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría N°1 del 11 al 30 de abril de 2017, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público Privada –APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende avance de los Estudios y Diseños Fase III de la Unidad Funcional 2, correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Calzada Occidental y ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro para la Calzada Oriental.

2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría

CONTRATO No.	205 de 2017
OBJETO	Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
INTERVENTOR	CONSORCIO ETSA - SIGA
SUPERVISORA DEL PROYECTO	Ing. Katherin Alonso Gaona
PLAZO INICIAL	Ochenta y cuatro (84) meses
PLAZO ADICIONAL	0
PLAZO ACTUALIZADO	Ochenta y cuatro (84) meses
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	11 de Abril de 2017**
FECHA TERMINACIÓN	10 de Abril de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.101.741.000.oo a pesos de diciembre de 2014
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	$ 25.101.741.000.oo a pesos de diciembre de 2014
DOMICILIO CONTRACTUAL	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón. Bogotá D.C. Téléfono: 3100811. Oficina de Campo en la Cra. 53A No. 174A - 36 Correo electrónico: intaccesosnorte@gmail.com

Fuente: Los Autores.

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

Tabla 2 Composición Interventoría

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49
TOTAL	**100**

A la fecha se han ejecutado los siguientes valores tanto en plazo como en inversión.

Valor Inicial:	$ 25.101.741.000.00
Valor actualizado:	$ 25.101.741.000.00
Plazo actualizado:	84 meses
Plazo transcurrido:	0,67 mes
% de avance contrato:	0,80 %

2.1 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 3 Garantías Contrato Interventoría

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	BENEFICIARIO/ ASEGURADO	TOMADOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	102799 Endoso 0 y 1	SEGUREXPO BANCOLDEX CESCE	ANI	CONSORCIO ETSA-SIGA	22/02/2017	22/02/2018	$335.975.496,98
	Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.					22/02/2017	22/02/2021	$167.987.748,49
	Calidad del bien o servicio					22/02/2017	21/02/2020	$2.333.649.114,24
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparo básico predios labores y operaciones	5013	SEGUREXPO BANCOLDEX CESCE ANZA S.A	ANI	CONSORCIO ETSA-SIGA	22/02/2017	21/02/2018	$2.891.958.514,53
	Vehículos propios y no propios							
	Patronal							
	Contratistas y subcontratistas							
	R.C Cruzada							
	Gastos médicos							

Fuente: Los Autores.

000045

La Interventoría dando cumplimiento al contrato No 205-2017,suscribió las garantías que se describieron en la tabla 3, las cuales fueron enviadas a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante las comunicaciones CETSA-SIGA-OP-004-2017 con radicado No.2017-409-022018-2 de 01/03/2017, CETSA-SIGA-OP-012-2017 con radicado No.2017-409-030173-2 de 22/03/2017 y la comunicación CETSA-SIGA-OP-015-2017 con radicado No.2017-409-032675-2 de 29/03/2017.

Las anteriores garantías fueron aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante la comunicación con radicado ANI 2017-306-010721-1 de fecha 7 de abril de 2017.

2.2 ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA

Tabla 4 Actas Contrato Interventoría

TIPO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO[1]	11 – ABRIL – 2017	Inicio del Contrato No. 205 de 2017.

Fuente: Los Autores

[1] Ver Anexo 4

3 CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y el inició el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

- Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato."

- Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43 %, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%, CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60 %, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27 % y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.

✓ El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.

Tabla 5 Información General del Contrato Concesión

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Consorcio	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CIVILIA S.A (7.05%) INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S (4.84%) OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016
Valor inicial:	$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión
Fecha de inicio:	[2] 7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato

El Concesionario, ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S., está compuesto por las siguientes compañías:

Tabla 6. Composición del Concesionario

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
MINCIVIL S.A.	57.43
EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA.	16.60
CASTRO TCHERASSI Y CIA LTDA.	13.81
CIVILIA S.A.	7.05
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	4.84
OFINSA INVERSIONES S.A.S.	0.27
TOTAL	**100**

Fuente: Resolución de adjudicación 1815 de 2016

3.1 PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación se muestra el resumen de las pólizas de garantía única de cumplimiento y pago de salarios para el amparo de prestaciones sociales e indemnizaciones al personal del contrato de concesión No. 001 de 2017. Las garantias que fueron revisadas y aprobadas por ANI, de acuerdo con el Radicado ANI No. 2017-306-007507-1 del 10 de marzo de 2017.

[2] Ver Anexo 5

Tabla 7 Información Pólizas contrato de Concesión

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	BENEFICIARIO/ ASEGURADO	TOMADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO
Seguro de Cumplimiento	Cumplimiento	37890	JMalucelli Travelers Seguros S.A	ANI	Accesos Norte de Bogotá S.A.S	10/01/2017	10/01/2025	$131.784.296.234,00
	Salarios					10/01/2017	10/01/2025	$25.850.131.189,00
Responsabilidad Civil Derivada de Contratos	Predios, Labores y Operaciones - PLO	37891	JMalucelli Travelers Seguros S.A	ANI, Concesión Y TERCEROS AFECTADOS	Accesos Norte de Bogotá S.A.S	10/01/2017	10/01/2018	$23.710.537.452,00
	Contratitas y Subcontratistas					10/01/2017	10/01/2018	$23.710.537.452,00
	Gastos Médicos					10/01/2017	10/01/2018	$1.000.000.000,00
	Responsabilidad Civil Patronal					10/01/2017	10/01/2018	$11.855.268.726,00
	Vehículos Propios y No Propios					10/01/2017	10/01/2018	$11.855.268.726,00
Seguro de Daños Contra Todo Riesgo	Tormenta, avería, inundación, aludes, heladas, hundimiento del terreno, corrimiento de tierra, caída de rocas u otros movimientos de tierra y demás eventos de la naturaleza	22513	Chubb Seguros Colombia S.A	ANI	Accesos Norte de Bogotá S.A.S.	01/03/2017	01/03/2018	$9.430.000.000,00
	Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunami, tornado, ciclón, avenida, inundación, huracán, ciclón, tifón, acción de olas o de aguas					01/03/2017	01/03/2018	$9.430.000.000,00
	HAMCCT, AMIT, Sabotaje y Terrorismo					01/03/2017	01/03/2018	$9.430.000.000,00

Fuente: Los Autores.

000049

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato actualmente no presenta modificaciones, ni adiciones.

4 INFORMACIÓN DE PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE BOGOTÁ

El proyecto de Concesión "Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.", hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima, hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá. Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa- Tunja – Briceño.

Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del corredor es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel se servicio óptimo.

Los sectores comprendidos en el proyecto son la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

Grafico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá

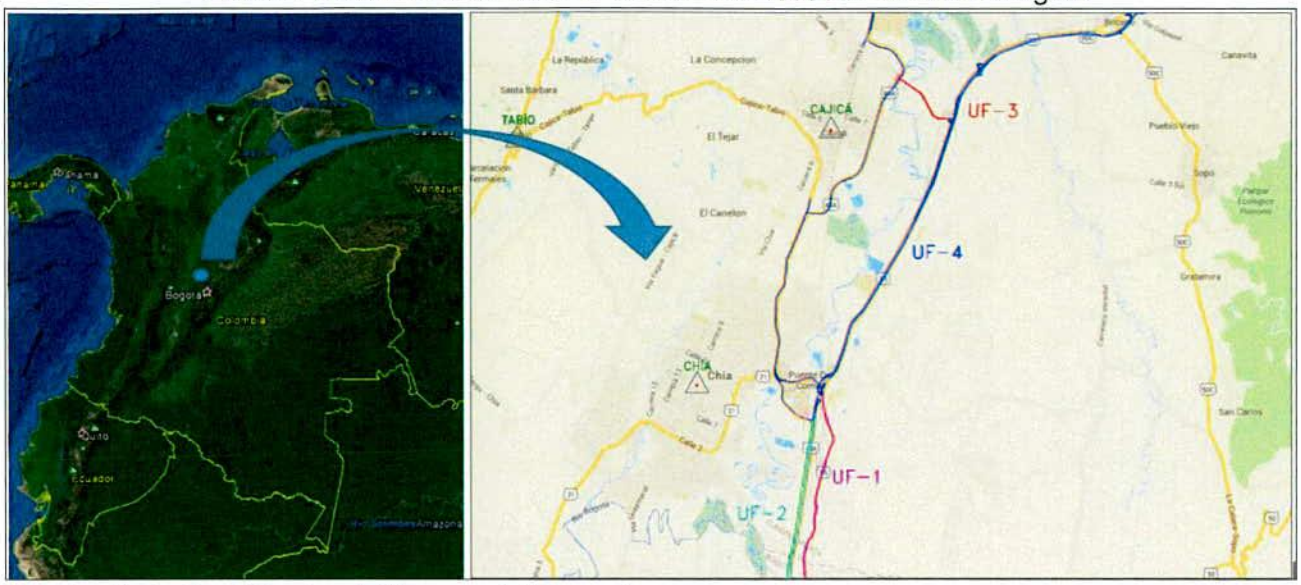

Fuente: Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto.

4.1 VÍAS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CONCESIÓN

Vías existentes

En la siguiente tabla se aprecian las vías incluidas en la Concesión por las rutas 45A04 y 5501:

Tabla 8 Descripción de vías existentes comprendidas en el proyecto

Código de Vía (Nomenclatura)	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)
5501	ANI	Bogotá PR2+000	Briceño PR21+000	19
45 A04	ANI	Bogotá PR01+650	Zipaquirá PR 26+000	24.35
45 ACNA	ANI	PR11+600	PR16+000	5.8
50 CN 03	INVIAS	Sopó PR 10+440	Briceño PR14+320	3.88
45 A04-02	Departamental	Variante Cajicá	Ruta 55 A 04	2.3

Fuente: APÉNDICE TÉCNICO 1 – ALCANCE

Los sectores viales que comprenden las vías existentes en la Concesión se observan en la siguiente tabla:

Tabla 9 Descripción de los sectores viales existentes en el proyecto

SECTORES PROYECTO	RUTA	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA	LONG CARRIL (m)
El Buda - LA Caro	45A04	PR1+650	PR05+800	2	4 150	3	24 900
La Caro - Briceño	5501	PR5+800	PR21+000	2	15 200	3	91 200
El Buda - Calle 245 - Kr7 - La Caro	5501	PR02+000	PR07+360	1	5 780	2	11 560
Variante y Puente Sindamanoy	5501	PR09+500	PR10+200	1	1 400	2	2 800
Briceño Interiores	5501	PR18+700	PR20+500	1	1 800	2	3 600
La Caro - Centro Chía	45A04	PR05+800	PR07+400	1	1 600	3	4 800
Variante y Puente Teletón	45A04	PR05+400	PR07+400	1	2 350	3	7 050
Centro Chia - J.R.	45A04	PR07+400	PR11+500	2	4 100	3	24 600
J.R. - Cajicá	45A04	PR11+500	PR13+000	1	1 500	2	3 000
Variante Cajicá - J.R. - Capellanía	45ACNA	PR11+600	PR16+000	2	6 100	2	24 400
Capellanía - Puente Portachuelo	45A04	PR16+200	PR22+800	2	6 600	2	26 400
Puente Portachuelo - Zipaquirá	45A04	PR22+800	PR25+373	2	2 573	2	10 292
Puente Portachuelo - cruce Ubaté	45A04	PR22+800	PR26+000	2	3 200	2	12 800
Glorieta T de Portachuelo	45A04	PR26+000		1	2 584	1	2 584

Fuente: APÉNDICE TÉCNICO 1 – ALCANCE

Estructuras existentes

Tabla 10 Descripción puentes vehiculares existentes en el proyecto

Puentes Vehiculares	Luz (m)	Ancho (m)	Área (m2)	LONG CARRIL (m)
Series	155.40	9.50	1 476.30	404
La Caro Nuevo	308.40	12.20	3 762.48	1 031
Sindamanoy	161.00	9.40	1 513.40	415
Box Hato Grande Oriental	15.00	18.00	270.00	74
Clubes	130.60	8.00	1 044.80	286
Rio Teusaca Oriental	16.20	17.10	277.02	76
Briceño 1	140.70	13.30	1 871.31	513
Box Briceño 2 oriental	12.30	17.20	211.56	58
Briceño 2	120.80	11.00	1 328.80	364
Box Briceño 3 oriental	12.30	17.20	211.56	58
Rio Teusaca Occidental	10.50	17.00	178.50	49
Box Hato Grande Occidental	15.00	18.00	270.00	74
La Caro antiguo	300.00	9.80	2 940.00	805

Puentes Vehicutares	Luz (m)	Ancho (m)	Área (m2)	LONG CARRIL (m)
Rio Bogotá antiguo	31.20	9.80	305.76	84
Centro Chía Oriental	236.80	9.20	2 178.56	597
Centro Chía Ramal	142.00	8.40	1 192.80	327
Rancho JR	106.00	9.20	975.20	267
Portachuelo Occidental	339.00	10.30	3 491.70	957
Portachuelo Occidental	363.00	10.30	3 738.90	1 024
Centro Chía Occidental	205.00	11.80	2 419.00	663
Rio Bogotá nuevo	40.30	22.00	886.60	243
Teletón	170.00	8.50	1 445.00	396

Fuente: APÉNDICE TÉCNICO 1 – ALCANCE

Total puentes vehiculares existentes veintidós (22).

Tabla 11 Descripción de puentes peatonales existentes en el proyecto

Consecutivo	Nombre del Puente	Código Carretera	P.R.	Longitud total (m)
1	Entrada 1 Centro Chia - Unisabana	Ruta 45A	7+290	33.40
2	Entrada 3 Centro Chia - Puente Colombia	Ruta 45A	7+957	49.80
3	Fibrit	Ruta 45A	11+300	48.90
4	Metálico Teletón	Ruta 45A	5+730	62.70
5	Tres Esquinas	Ruta 45A	9+200	51.20
6	El Misterio	Ruta 45A	4+387	37.00
7	Gran Colombia	Ruta 45A	3+000	30.50
8	Granjitas	Ruta 45A	3+640	41.80
9	Rincón Santo	Ruta 45A	6+140	37.00
10	Compensar	Ruta 45A	18+480	42.20
11	Familia	Ruta 45A	21+800	42.20
12	Universidad Militar Nueva Granada	Ruta 45A	16+750	40.00
13	Portachuelo	Ruta 45A	24+850	39.20
14	Variante Teletón	Ruta 45A	6+900	28.50
15	Lomitas	Ruta 5501	14+720	59.30
17	Sopó	Ruta 5501	16+700	66.70
18	Yerbabuena	Ruta 5501	7+750	68.70
19	Zhue	45A-04	1+250	35.00
20	Refisal	45A-04	20+300	35.00

Fuente: CONSORCIO ICITY

Total puentes peatonales existentes veinte (20).

Estaciones de peaje

Tabla 12 Estaciones de peaje actualmente existentes.

Nombre	Ubicación	PR	Sentido de Cobro
Andes	Autopista Norte	45A04 PR02+750	Unidireccional (Sur-Norte)
Fusca	Carrera Séptima	5501 PR04+000	Unidireccional (Sur-Norte)
Teletón	Variante Teletón	45A04 PR06+000	Unidireccional (Peaje Control)

Fuente: APÉNDICE TÉCNICO 1 – ALCANCE

4.2 UNIDADES FUNCIONALES DEL CONCESIONARIO ACCENORTE

La Concesión se divide en cuatro (4) Unidades Funcionales con su respectiva intervención, así:

Tabla 13 Unidades Funcionales del Proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625N, 1005147E	La Caro K04+907 1029313N, 1005593E	4.91	Mejoramiento de la calzada existente Ley 105, construcción de la segunda calzada y reubicación del Peaje Fusca / Operación y Mantenimiento	Construcción de dos (2) retornos a nivel
	TOTAL UF- 1			**4.91 Km**		
2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780N, 1004734E	La Caro K04+180 1028901N, 1005396E	4.18	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Construcción cicloruta y andén

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
	TOTAL UF-2			**4.18 Km**		
3	Conectante Hatogrande ó Variante Chía	Autopista Norte K00+000 1035854N, 1008735E	Variante a Cajicá K01+980 1036867N, 1007506E	1,98	Construcción doble calzada Conectante Hatogrande ó Variante Chía / Operación y Mantenimiento	Construcción de dos (2) puentes sobre el Río Bogotá, paso elevado sobre la variante Cajicá y paso a nivel sobre la Red Férrea, construcción caseta de control de tráfico, cruce férreo
	TOTAL UF-3			**17.80 Km**		
4	Ruta 5501	PR02+000	PR21+000	19.00	Operación y Mantenimiento	Es la infraestructura que revierte del contrato de Concesión 0664 de 1994 a la ANI
	Ruta 45A04	PR01+650	PR26+000	24.35		
	45 ACNA	PR11+600	PR16+000	5.8		
	50CN03	PR10+440	PR14+320	3.88		
	TOTAL UF-4			**53.03 Km**		

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

Las actividades a ejecutar en cada una de las unidades funcionales, están descritas en los anexos técnicos, donde se establecen las características técnicas y geométricas de entrega de cada sector, intervención de estructuras existentes e intersecciones a nivel, estas actividades mínimas serán complementadas con los resultados de los estudios y diseños que se encuentran en ejecución en la presente etapa del contrato de Concesión.

A continuación se muestra el grafico de localización de cada una de las unidades funcionales.

Grafico 2 Localización general de las Unidades Funcionales

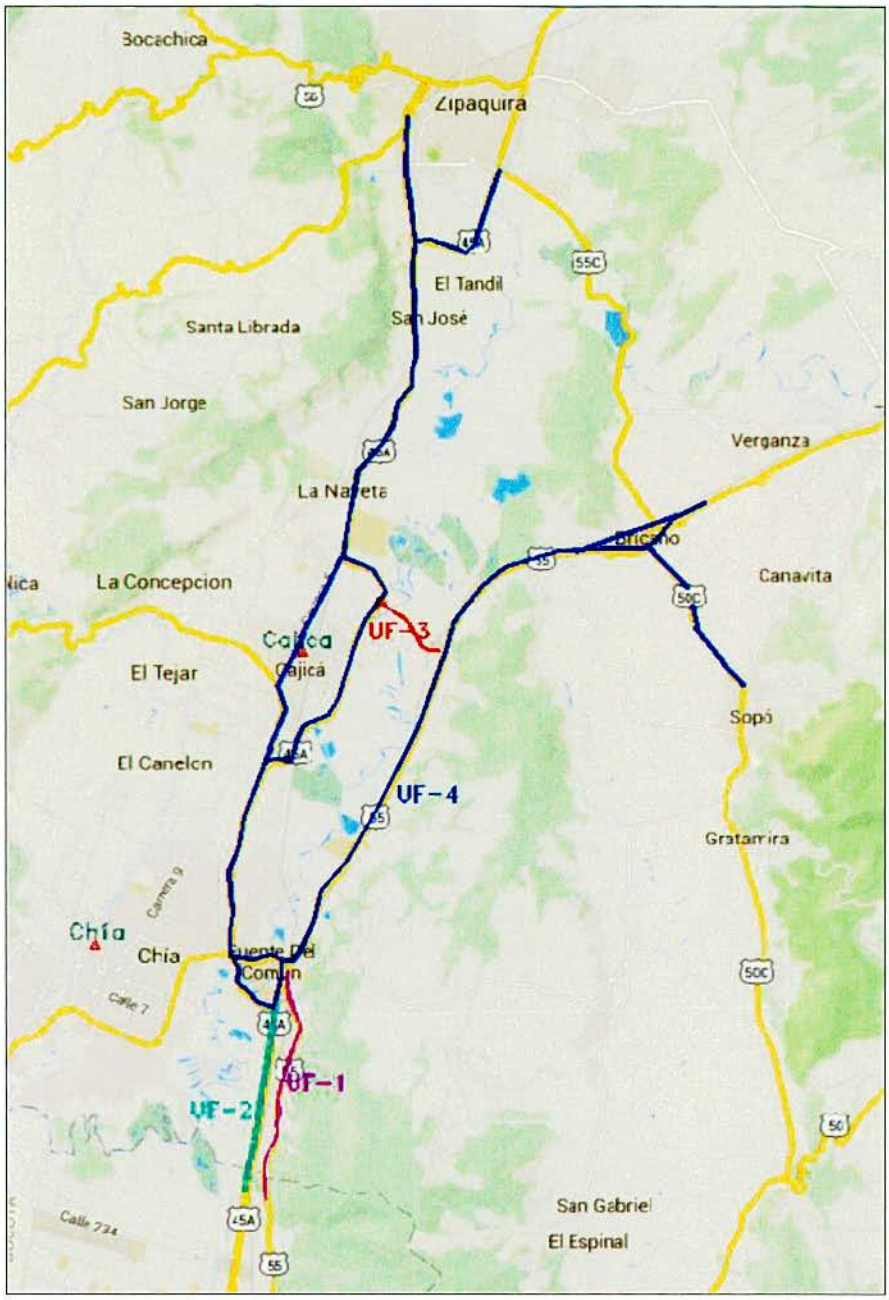

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

4.3 ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión bajo el esquema APP-IP No. 001 de 2017, se ejecutará a través de las siguientes etapas que se señalan a continuación:

Etapa Pre operativa

Esta etapa estará a su vez compuesta por la Fase de Pre construcción y la Fase de Construcción.

Fase de Pre construcción

Esta fase tiene prevista una duración de doce (12) meses, desde el 7 de abril de 2017, hasta la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

ACCENORTE debe elaborar y entregar a ésta Interventoría los Estudios y diseños Fase III de las Unidades Funcionales No 1, 2 y 3, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha de Inicio, fecha que se cumple el 3 de noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, la actividad a desarrollar en la Fase de Pre construcción es:

Tabla 14 Actividades fase pre construcción

Unidad Funcional	Sector	Intervención	Actividad a desarrollar
UF 1	Carrera Séptima	Mejoramiento calzada existente y Construcción	Construcción[3].
UF 2	Autopista Norte	Calzada Occidental Ampliación dos carriles y Calzada Oriental Ampliación en dos carriles entre la calle 245 y el peje Andes y Ampliación de un carril entre el peaje Andes y la Caro	Construcción[4].

[3] 48 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. Numeral 5.2 Programación de las obras, Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE.

[4] 18 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. Numeral 5.2 Programación de las obras, Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE.

UF 3	Conectante Hato Grande ó Variante a Chía	Construcción doble calzada Conectante Hatogrande ó Variante a Chía	Construcción[5].

Fuente: Los autores

Unidad Funcional No. 1

No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación antes citada.

En caso que la Unidad Funcional No. 1 no se pueda llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarán a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes establezcan.

El plazo máximo para lograr el acuerdo sobre las obras que reemplazarían la Unidad Funcional No. 1 es de seis (6) meses, vencido el cual, de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias establecidos contractualmente.

El valor de las obras y todos sus costos asociados, corresponden a:

Tabla 15 Valor de las obras y todos sus costos UF 1

UNIDAD FUNCIONAL No. 1		
CAPEX	**$204.749.000.868**	**Doscientos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos del Mes de Referencia**
OPEX	**$14.163.294.426**	**Catorce Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos del Mes de Referencia**

Fuente: Contrato De Concesión APP ACCENORTE Parte Especial

[5] 32 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. Numeral 5.2 Programación de las obras, Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE.

Unidad Funcional No. 2

En la Fase Pre Construcción de la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, la cual corresponde a:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista
UF 2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780 N, 1004734 E	La Caro K04+180 1028901 N, 1005396 E	4.18	Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro / Operación y Mantenimiento.

Fuente: APÉNDICE TÉCNICO 2 CAPITULO 2.4 a)

El Inicio de esta Fase fue el 7 de abril de 2017, correspondiente a la fecha del acta de inicio del Contrato de Concesión. Siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i).*"la fase de preconstrucción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba la fecha de inicio de la fase de construcción".*

ACCENORTE debe elaborar y entregar a esta Interventoría los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico Fase III, y demás estudios cumpliendo con los requerimientos Técnicos, establecidos en el Apéndice Técnico N° 3 – Especificaciones generales, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la firma del acta de inicio (07 de abril de 2017).

Unidad Funcional No. 3

No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 3, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) días para su inicio no se cuenta con la manifestación por parte de la ANI acerca de las siguientes alternativas mencionadas en el Apéndice Técnico No. 1, así:

- ✓ Conectante Hatogrande

ó

- ✓ Variante Chía (Troncal de los Andes).

Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación anteriormente señalada.

Para los efectos anteriores el valor de las obras alternativas y todos sus costos asociados, corresponden a:

Tabla 16 Valor de las obras y todos sus costos UF 3

UNIDAD FUNCIONAL No. 3		
CAPEX	$ 119.593.530.198	Ciento Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Treinta Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos del Mes de
OPEX	$ 16.426.114.710	Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintiséis Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Diez Pesos del Mes de Referencia

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001de 2017 – ACCENORTE. Parte Especial, Numeral 3.8, acápite (ii).

Unidad Funcional No.4

La Unidad Funcional N° 4, comprende los siguientes tramos:

Código de Vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (Km)
5501	Bogotá PR2+000	Briceño PR21+000	19
45 A04	Bogotá PR01+650	Zipaquirá PR 26+000	24.35
45 ACNA	PR11+600	PR16+000	5.8
50 CN 03	Sopó PR 10+440	Briceño PR14+320	3.88

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001de 2017 – ACCENORTE. Parte Especial, Numeral 3.5, literal (b).

Entrega Infraestructura en una fecha anterior al 1° de marzo de 2020

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

1) ACCENORTE realizará la Operación y Mantenimiento correspondiente a la infraestructura y las Estaciones de Peaje Existentes a partir de la suscripción del acta de entrega de la misma, de acuerdo con los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 2 y 4.

2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la sumas restantes que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la Subcuenta Depósito Especial del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

Entrega en una fecha posterior al 1° de marzo de 2020

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a la infraestructura ocurra en una fecha posterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

1) Para compensar el valor no depositado en la Subcuenta Recaudo de Peaje entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha efectiva de entrega de la infraestructura y de las Estaciones de Peaje Existentes, la ANI compensará al Concesionario en los términos de la Sección 3.2 (d), 3.2 (h) y 3.4

(h) (vii) (2) (2.1) de la Parte General de este Contrato. Los recursos de esta compensación deberán ser consignados en la Subcuenta Recaudo Peaje y harán parte de la Retribución del Concesionario.

Del valor a ser compensado, deberá descontarse la suma mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del Mes de Referencia, por concepto de menores costos de Operación y Mantenimiento sobre dicha infraestructura.

2) ACCENORTE acepta que efectuada la compensación de que trata el numeral 1) anterior, no procederán reclamaciones o indemnizaciones y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura con posterioridad al primero 1 de marzo de 2020.

3) Una vez suscrita el acta de entrega de la infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, ACCENORTE tendrá derecho a efectuar el Recaudo de Peaje en los términos establecidos en el Contrato, en especial atendiendo lo dispuesto en la Sección 4.2 (a) i, del contrato Parte Especial.

4.4 ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

La Unidad Funcional 4, descrita en la siguiente tabla, incluidas las estaciones de Peaje Andes, Fusca y Unisabana (antiguo peaje Teletón), se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento bajo la Concesión DEVINORTE, a través del Contrato de concesión No. 664 de 1994; siendo la entrega e incorporación al Contrato de Concesión bajo el esquema APP de Iniciativa Privada No.001 de 2017, Concesionario ACCENORTE; estimada a más tardar el 1 de marzo de 2020, o a la fecha en que se suscriba el Acta de Entrega de Infraestructura al Concesionario ACCENORTE por parte de la ANI, lo que primero ocurra primero.

Unidad Funcional 4: Actualmente en Operación y Mantenimiento.

Tabla 17 Vías Unidad Funcional No 4

Código de Vía	Origen	Destino	Longitud (Km)	Observación
5501	Bogotá PR2+000	Briceño PR21+000	19	Operación y Mantenimiento. Infraestructura que revierte del contrato de Concesión 0664 de 1994 a la ANI.
45A04	Bogotá PR01+650	Zipaquirá PR26+000	24.35	
45ACNA	PR11+600	PR16+000	5.8	
50 CN 03	Sopó PR10+440	Briceño PR14+320	3.88	

Fuente: Los autores

Etapa de Reversión

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

La Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

4.5 OBRAS PREVISTAS DE LA CONCESIÓN ACCENORTE

ACCENORTE tiene como alcance la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.

Las obras previstas objeto para la Concesión bajo el esquema APP – IP son:

- ✓ Ampliación de la Autopista Norte así: por la Calzada Occidental en dos (2) carriles desde la calle 245 hasta la Caro (4.2 km); por la Calzada Oriental Ampliación en dos (2) carriles desde la calle 245 hasta el peaje Andes (1.0 km) y en un (1) carril desde el peaje Andes hasta La Caro (3.2 km), la Construcción de Anden y Cicloruta entre la calle 245 hasta la Caro (4.2km)

- ✓ Construcción de la Segunda Calzada de la Carrera Séptima en la margen oriental de la existente entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros.

- ✓ Ampliación de la Calzada Existente de la Carrera Séptima a Ley 105 entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro en una longitud aproximada de 4.91 kilómetros.

- ✓ Reubicación del peaje Fusca, a la calzada oriental, ya que el recaudo se hace solo en el sentido sur-norte.

- ✓ Construcción de la doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Presidencial Hatogrande, con una longitud de 1.98 km, que contempla la construcción de un puente por calzada sobre el rio Bogotá, la intersección a desnivel en la Variante a Cajicá y la construcción de un cruce férreo a nivel, o 2) Una variante a Chía que permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chia – Cota.

- ✓ Demolición de la caseta existente del peaje de Fusca, será a cuenta y riesgo del Concesionario.

- ✓ Operación vial, mantenimiento rutinario y periódico de los corredores construidos y a partir de la reversión de la Concesión DEVINORTE a la Agencia Nacional de Infraestructura, La Operación, Mantenimiento rutinario y periódico de la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

4.6 INSTALACIONES EN EL CORREDOR DE LA CONCESIÓN ACCENORTE.

A continuación enuncian algunas de las instalaciones que ACCENORTE deberá construir, operar y mantener en el Corredor de éste:

Pasos peatonales a desnivel

En la tabla siguiente se ilustra el listado de pasos peatonales a desnivel que ACCENORTE debe implementar durante la Fase de Construcción. Estos pasos peatonales a desnivel deben permitir la circulación simultánea tanto de peatones, como de vehículos

Tabla 18 UF 1 a UF4 Pasos peatonales propuestos

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observaciones
1	1		Chía	5501	2+900	Carrera Séptima
1	2	Colegio Rochester	Chía	5501	3+400	Carrera Séptima
1	3	El Pórtico	Chía	5501		Carrera Séptima
1	4		Chía	5501	4+400	Carrera Séptima
1	5	Olimpica	Chía	5501	5+400	Carrera Séptima
1	6	La Caro	Chía	5501	6+600	Carrera Séptima
2	7	La Bascula	Chía	45A-04	2+300	Autopista Norte
2	8	Cuernavaca	Chía	45A-04	3+000	Autopista Norte
2	9	Taller Cinco	Chía	45A-04	3+900	Autopista Norte
1	10	Uni Bosque - UNICOC	Chía	45A-04	4+500	Autopista Norte
1	11	Olimpica	Chía	45A-04	5+150	Autopista Norte
1	12	Cuervo y Pricesmart	Chía	5501	10+500	Autopista Norte
1	13	La Ladrillera	Chía	5501	11+900	Autopista Norte
1	14	Tinjaca - Yerbabuena	Sopó	5501	12+400	Autopista Norte
3	15	Aposentos	Sopó	5501	18+000	Autopista Norte
3	16	La Diana	Sopó	5501	20+700	Autopista Norte
3	17	Universidad de Cundinamarca	Cajicá	45A-04	8+600	Cajicá
3	18	UMB - Homcenter	Cajicá	45A-04	10+800	Cajicá
3	19	Casa Vieja	Cajicá	45ACNA		Cajicá
1	20	Definir				

Fuente: APÉNDICE TÉCNICO 1 – ALCANCE

Total puentes peatonales proyectados veinte (20).

Centro de control de operaciones – CCO.

ACCENORTE construirá a más tardar dentro de los primeros seis meses de la Fase de Construcción el Centro de Control de Operaciones - CCO, lo que se define que en la fase de Pre construcción es necesario elaborar un estudio de localización y llevar a cabo los estudios y diseños definitivos de éste.

Estación de Pesaje.

ACCENORTE elaborará un estudio de localización e implantación de la(s) Estación(es) de Pesaje como parte de los estudios a presentar a la Interventoría durante la Fase de Pre construcción, en cuanto a reposición e instalación de Estaciones de Peaje.

El control del pesaje es de especial interés para que ACCENORTE cumpla con los Indicadores contractuales, podrá proponer cuantas estaciones fijas o móviles considere necesarias, siempre y cuando minimice el impacto en el tráfico y garantice que como mínimo se contará con estaciones fijas en las ubicaciones actuales. A pesar de lo anterior, podrá proponer a la Interventoría la reubicación de las Estaciones de Pesaje actuales si considera que este cambio le permite mejorar el control de los pesos. Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, podrá implantar nuevas básculas de pesaje, siempre que informe a la Interventoría al menos un mes antes de empezar a construirlas.

Los nuevos sistemas de pesaje incluirán sistemas combinados dinámicos y estáticos y buscarán reducir el número de camiones que deba detenerse. La estación fija debe contar con un área de administración, una zona de estacionamiento para los infractores, un área de servicio de la Operación y un sistema de básculas dinámicas para detectar y clasificar previamente los vehículos sobrecargados y verificar el peso por eje y el total de los vehículos con sobrepeso en la báscula estática.

Todas las básculas utilizadas deben tener una capacidad de 100 toneladas. Las básculas fijas deberán tener una precisión de alrededor del 1%, mientras que las dinámicas y las móviles podrán tener una precisión menor al 1%. Todas las básculas fijas deberán contar con un sistema

automático de impresión del peso, identificando el vehículo y la compañía de transporte. La Interventoría verificará que se cumplan estas disposiciones.

Áreas de servicio.

Todas las Áreas de Servicio deberán estar en condiciones de operar cuando empiece la Etapa de Operación y Mantenimiento, ACCENORTE podría elaborar la localización e implantación de éstos a partir de la Fase de Pre Construcción, no siendo esto último contractual.

4.7 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y POSTES SOS.

Página WEB

ACCENORTE deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros. La página web deberá estar disponible dentro de los primeros dos meses posteriores a la Fecha de Inicio.

Boletín trimestral.

ACCENORTE deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo solicite.

Emisora de radio.

Deberá proveer y operar una emisora de radio dedicada a la difusión de información de la vía.

El canal para sintonizar la emisora de radio y los cambios de dial se comunicarán a los usuarios a través de los Paneles de Mensaje variables y Señalización Fija. La emisora deberá ser sintonizable en toda la longitud de la vía y en cualquier punto kilométrico dentro del Corredor del Proyecto.

Este servicio será instalado y comenzará a operar de forma gradual pero paralelamente con el progreso de las obras.

Paneles LED

ACCENORTE debe contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED mínimo diez (10) fijos (mínimo 2.0 m. x 1.0 m.), y mínimo cuatro (4) móviles (mínimo 3.0 m. x 1.5 m.). (Avisos Electrónicos Inteligentes) para presentar información en la vía a los diferentes usuarios, conductores y demás viajeros, que también ofrecen asistencia de seguridad en la conducción. La ubicación de estos paneles LED se realizará de acuerdo a los estudios técnicos. Estos paneles son adicionales a los requeridos por la Policía de Tránsito y Transporte.

Postes SOS.

El sistema de telefonía por postes SOS permitirá la comunicación gratuita con el Centro de Control de Operación más cercano, a lo largo de toda el Corredor del Proyecto. El sistema debe garantizar la comunicación de varios usuarios a la vez, a través de los postes y la ubicación de los sitios desde los cuales se están realizando las llamadas. Estos postes estarán a una distancia máxima de tres (3) kilómetros entre sí. El sistema debe tener capacidad para atender de forma inmediata y simultánea a todos los usuarios que lo precisen.

Los postes SOS deberán instalarse alternadamente sobre las bermas externas, y simultáneamente a las obras de construcción de la vía. Para facilitar el estacionamiento y garantizar así la seguridad del usuario, para la ubicación de estos se deberá disponer de un sobre ancho de un (1) metro adicional a la berma en la vía, como mínimo, con longitud de diez (10) metros.

Recomendación al sistema de comunicaciones

Los sistemas de comunicaciones deben ser proyectados de forma que pueda servir de interconexión de equipos y sistemas diversos con señales de voz, datos y video. El sistema SOS tendrá una central específica la cual podrá gestionar también las llamadas desde celular si así lo estima conveniente el Concesionario. Este servicio será instalado y comenzará a operar de forma gradual pero paralelamente con el progreso de las obras.

4.8 ESPECIFICACIONES DE DISEÑO

A continuación de aprecia la tabla de las características geométricas y técnicas de para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, de las Unidades Funcionales 1 a 4.

Tabla 19 UF 1 a UF 4: características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

Unidad Funcional Integral (UF)	UF1	UF2	UF3	UF4			
Longitud de Referencia (Km)	4.91	4.18	1.98	19.00	24.35	5.8	3.88
Número de Calzadas mínimos (un)	2	2	2	2	2	2	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	5 la Calzada Occidental. Calzada Oriental 5 desde la Calle 245 hasta el peaje y4 desde el Peaje hasta el fin e la unidad funcional	2	3	2	2	2
Sentido de carriles (uni-bidireccional)	unidireccional	unidireccional	unidireccional	unidireccional	unidireccional	unidireccional	unidireccional
Ancho de carril mínimo (m)	3,65	3,65	3,65	3.65	3,65	3,65	3,65
Ancho de calzada mínimo (m)	7,30	18.25 - 14.6	7,30	7.30	7,30	7,30	7,30
Ancho de berma mínimo (m)	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	1.0 Interior/ 2.5 Exterior	1.0 Interior/ 2.0 Exterior	1.0 Interior/ 2.5 Exterior	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	0.5 Interior/ 1.8 Exterior
Tipo de Berma	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)
Cumplimiento de Dimensiones de Ley 105 de 1993 (Si / No)	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible-Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	60	Existente	80	Existente	Existente	Existente	Existente
Radio mínimo (m)	120	Existente	230	Existente	Existente	Existente	Existente
Pendiente máxima (%)	6%	Existente	6%	Existente	Existente	Existente	Existente

Fuente: APÉNDICE TÉCNICO 1 – ALCANCE

4.9 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

La ANI de acuerdo con el Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE, numeral 3.5 formalizó entrega de infraestructura, la cual se entenderá realizada con la suscripción del Acta de Inicio, de conformidad con lo establecido en las resoluciones respectivas expedidas por la Autoridad Estatal competente y demás actos y documentos aplicables.

Unidad Funcional No. 2

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Unidad Funcional No. 2, en el Anexo 1. Acta entrega No. 1. INVIAS hace entrega del separador central de la Autopista Norte, localizado entre los PRs 1+0650 (Buda) y 5+0500 (La Caro) de la Ruta 45 A 04 para afectación al Contrato de Concesión bajo el esquema APP de Iniciativa Privada No. 001 de 2017.

Unidad Funcional No. 4

Para la Unidad Funcional No. 4, la entrega e incorporación de las vías, tramos y puntos sobre los cuales versa el contrato de Concesión No. 664 de 1994, incluidas las estaciones de Peaje Andes, Fusca y Unisabana (antiguo peaje Teletón). al Contrato de Concesión bajo esquema APP – IP No. 001 de 2017 – Concesionario ACCENORTE, se estima será a más tardar el 1º de marzo de 2020, o a la fecha en que se suscriba el Acta de Entrega de Infraestructura al Concesionario por parte de la ANI, lo que primero ocurra, respecto de las siguientes vías:

Tabla 20 Vías por reversar - Concesión No. 664 de 1994

Código de Vía	Origen	Destino	Longitud (Km)
5501	Bogotá PR2+000	Briceño PR21+000	19
45A04	Bogotá PR01+650	Zipaquirá PR26+000	24.35
45ACNA	PR11+600	PR16+000	5.8
50 CN 03	Sopó PR10+440	Briceño PR14+320	3.88

Fuente: Los Autores

De otra parte, mediante comunicación Radicado ANI No. 2017-306-005721-1 del 27 de febrero de 2017, la ANI solicitó a INVIAS la exclusión del sector Sopó – Briceño, comprendido entre los PRs 10+0505 y 14+0500 de la Ruta 50 CN 03, de la Resolución de entrega.

ACCENORTE tiene la obligación de recibir la infraestructura mencionada en los dos (2) numerales anteriores, en el estado en que se encuentre y una vez entregada, mediante acta de entrega de la Infraestructura suscrita entre el Concesionario y la ANI dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes y adelanta r todas las Intervenciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato, en especial, en sus Especificaciones Técnicas.

Otras consideraciones para entrega de Infraestructura

La infraestructura y vías establecidas en la Unidad Funcional No. 4, podrán contar con garantías de calidad y estabilidad de obras ejecutadas y por tanto, ACCENORTE se obliga a cumplir con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento contenidas en los Apéndices Técnicos 2 y 4 del Contrato.

En el acta de Entrega de la Infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, no se podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación relacionada con el estado de la infraestructura entregada, en tanto es obligación de ACCENORTE recibirla en el estado en que se encuentre y por ende, ACCENORTE acepta que no procederán reclamaciones o indemnizaciones a éste y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por el estado de la infraestructura entregada.

ACCENORTE adelantará las labores contempladas en los términos del Contrato No. 001 de 2017, aún respecto de la infraestructura que cuente con garantías vigentes sin que se pueda entender condicionada la realización de dichas intervenciones a la fecha de vencimiento de los amparos de las garantías. Le corresponde a ACCENORTE asumir la responsabilidad por la modificación de las pólizas que garanticen la estabilidad de las obras que le sean entregadas, adelantando los trámites a que haya lugar frente a terceros.

4.10 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

La Concesión está dividida en cuatro (4) Unidades Funcionales, tres (3) de ellas constructivas y una (1) de Operación y Mantenimiento, a las cuales se les asignó el siguiente porcentaje de participación (dependiendo de los ingresos que recaude ACCENORTE, para efectos del cálculo de

la Retribución para cada Unidad Funcional Asignación de Ingresos por Peajes y Explotación Comercial

Tabla 21 porcentaje de participación por unidad funcional

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación
1	18,50%
2	11,96%
3	11,10%
4	58,44%
Total Peajes	**100,00%**

Fuente: Contrato de Concesión APP001 de 2017

4.11 POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ACCENORTE está obligado a entregar a la Policía de Tránsito y Transporte los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Tránsito y Transporte pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario deben ser a más tardar tres (3) meses después de la suscripción del Acta de Inicio. Para vías nuevas esta entrega se hará con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional

Realización de las visitas necesarias para el seguimiento, la inspección y/o supervisión de los bienes entregados a la Policía de Tránsito y Transporte.

Coordinación con la Policía de Tránsito y Transporte el manejo de la información de los mensajes variables a ser transmitidos en los paneles que administrará el Concesionario, con objeto de dar prelación a la información relacionada con el control y seguimiento del tránsito y la seguridad vial de la(s) vía(s) concesionada.

Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Tránsito y Transporte. Igualmente asumirá el costo del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos

Tabla 22 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT ETAPA PROPERAT	CANT ETAPA OPERAT	VIDA UTIL
VEHICULOS Y MOTOS				
Patrulla tipo panel	UN	1	1	5
Patrulla 4x4	UN	1	1	5
Motos 650 Enduro	UN	4	4	5
ELEMENTOS VEHICULOS Y MOTOS				
Alistamiento Patrullas	UN	2	2	5
Alistamiento de Motos	UN	12	12	4
DOTACION LOGÍSTICA PERSONAL DITRA				
Cascos Abatibles	UN	8	8	1
Chalecos Reflectivos	UN	16	16	1
Impermeables	UN	16	16	1
Brazaletes	UN	16	16	1
Guantes de Regulación	UN	16	16	1
Guantes de conducción para motocicleta	UN	16	16	1
Chaquetas Reflectivas	UN	16	16	1
Gafas	UN	16	16	1
Elementos de protección personal según ficha técnica 1 (coderas, rodilleras, guantes, canilleras) por cada policía	UN	16	16	1
SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO				
Tableros Luminosos Mensaje (Móviles)	UN	1	1	5
ITS-Tableros de Información	UN	1	1	5
Cámara de Seguridad y Accidentalidad	UN	1	1	3
Radar con Cámara lectora de velocidad e impresora	UN	1	1	3
Alcohosensores	UN	1	1	5
SEÑALIZACION VIAL				
Kit de puesto de control según ficha técnica	UN	1	1	1
Paletas	UN	10	10	1

Continúa siguiente página

Continuación Tabla 21 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT ETAPA PROPERAT	CANT ETAPA OPERAT	VIDA UTIL
Carpas	UN	1	1	1
Bastones luminosos - Linternas	UN	10	10	1
MEDIOS TECNOLÓGICOS				
Comparenderas electrónicas (CAT) con servicio de datos y voz según ficha técnica	UN	4	4	1
Computador portátil con internet	UN	2	2	5
Impresoras (MULTIFUNCIONAL)	UN	1	1	5
Radios de comunicación institucionales	UN	10	10	5
Sistema de perifoneo	UN	1	1	3
Planta eléctrica 3KVA	UN	1	1	5
Computadores de mesa	UN	1	1	5
OTROS EQUIPOS				
Televisores led de 47"	UN	1	1	5
Reproductor DVD (Blue-ray)	UN	1	1	5
Difusión, publicación e impresos	un	1	1	Anual
ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorio	UN	1	1	3
Silla ergonómica	UN	1	1	3
Sillas asistenciales	UN	2	2	3
Archivador	UN	1	1	3
Papelería y suministro, resmas de papel, cartucho para impresora y mantenimiento de las mismas, esferos, lápices, cosedoras y suministro, perforadoras, guillotina, mensualmente.	UN	1	1	Mensual
OTROS ELEMENTOS				
Mesas plásticas	UN	1	1	3
Sillas plásticas	UN	12	12	3

Fuente: APÉNDICE TÉCNICO 2 – CONDICIONES

ACCENORTE debe proveer de viáticos o auxilios para el personal de la Policía de Tránsito y Transporte por treinta (30) Días al mes para cada unidad de personal en servicio. En la etapa pre operativa esta obligación estará limitada a un cuerpo de efectivos policiales necesario para cubrir los tres turnos del día, conformado como máximo (25) personas, discriminadas así: un (1) Teniente, dos (2) Intendentes, dos (2) Subintendentes y doce (20) Patrulleros.

4.12 MANTENIMIENTO RUTINARIO

La Operación vial, mantenimiento rutinario y periódico de las corredores construidos y a partir de la reversión de la Concesión DEVINORTE a la Agencia Nacional de Infraestructura, La Operación,

Mantenimiento rutinario y periódico de la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

4.13 SERVICIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO

De acuerdo al Apéndice Técnico 2 "*Condiciones de Operación y Mantenimiento*" en el numeral 2, los servicios a cargo del Concesionario se dividen en dos (2) categorías:

- Aquellos de carácter obligatorio, por los cuales no puede cobrar en ningún caso cargo alguno a los usuarios del servicio diferente del peaje establecido. Estos servicios serán prestados a costo y riesgo del Concesionario y serán remunerados enteramente mediante la Retribución prevista en el Contrato, sin considerar Ingresos Comerciales.
- Los Servicios Adicionales, los cuales no son de carácter obligatorio y que pueden ser cobrados a los usuarios del servicio, generando Ingresos Comerciales que formarán parte de la Retribución del Concesionario. Forman parte de los Servicios Adicionales, entre otros, la venta de publicidad, la explotación comercial de las Áreas de Servicio mediante actividades tales como la venta de combustibles, alimentos, restauración, hostelería o mediante la celebración de contratos con terceros para la explotación de dichas áreas.

Servicios de Carácter Obligatorio

A continuación se relacionan los servicios que de manera obligatoria deberán ser prestados por el Concesionario en los términos señalados en el literal a) del numeral 2 de este Apéndice Técnico 2:

- Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la concesión.
- Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
- Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
- Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
- Mantenimiento señalización.

- Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la concesión (Peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
- Operación de las Estaciones de Peaje.
- Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión.
- Operación, seguimiento y control del tránsito.
- Atención de accidentes.
- Primeros auxilios a personas.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.
- Manejo y control ambiental.
- Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
- Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
- Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
- Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
- Paraderos para el servicio de transporte público.
- Grúas.
- Carro talleres.
- Postes SOS.
- Sistema de información al usuario a cerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la concesión, tarifas de cada estación de peaje.

5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El concesionario se encuentra en la etapa Pre-Operativa, Fase de Pre-Construcción, se describen las actividades que ha ejecutado hasta el momento de acuerdo con las obligaciones contractuales.

5.1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-001-2017 y radicado ANI No. 2017-409-046170-2 de 04/05/2017, la interventoría requirió al concesionario la entrega del manual de operación y mantenimiento de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.5 de la Parte General del Contrato de Concesión para el día 8 de mayo del 2017; El concesionario mediante comunicación ACNB-306-17 del 08/05/2017, entrego para revisión de la interventoría el Manual de Operación y mantenimiento, documento que se encuentra en revisión por la interventoría.

5.2 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

A continuación se relaciona el seguimiento a las actividades reportadas por el Concesionario con corte al 30 de abril de 2017, recibidas por esta interventoría mediante comunicaciones con números de radicado ACNB-0259-17 y ACNB-0263-17 del 05-04-2017, en cumplimiento de su obligación contractual de informar acerca del desarrollo de los trámites ambientales a saber:

En la primera (ACNB-0259-17) el concesionario ACCENORTE informa que consignó quince millones novecientos treinta mil pesos M/Cte. ($ 15.930.000.00) por concepto de: *"servicio de evaluación para la Cesión total de las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental"* otorgada a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante resolución 703 del 28 de junio de 1996 en beneficio del proyecto ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.

Mediante la segunda (ACNB-0263-17) el concesionario ACCENORTE dando cumplimiento al apéndice técnico 6 "Gestión Ambiental" Capítulo II, Numeral 2.1, literal (f) del contrato de concesión el cual describe 1 ("...) El Concesionario remitirá a la interventoría y a la ANI en un término de un (1) día hábil desde su envío o recepción copia de todo documento dirigido o remitido a la Autoridad Ambiental junto el radicado respectivo; así mismo, remitirá copia de los documentos expedidos por dichas autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición (...") remitió copia de los documentos que se relacionan a continuación:

SOLICITUD - ACCENORTE		RESPUESTA		
ASUNTO	**RADICADO**	**ENTIDAD**	**RADICADO**	**RESPUESTA OBTENIDA**
Solicitud de certificación de presencia o no de ZONAS DE RESERVA en el	20/01/2017 20171101869 ANT_RC.pdf	Agencia Nacional de Tierras ANT	06/02/2017 2017210263 1 ZRC.pdf	No hay presencia de Zonas de Reserva Campesina alguna constituida ni tampoco se tiene solicitudes ni proyectos en tal sentido.

SOLICITUD - ACCENORTE		RESPUESTA		
ASUNTO	**RADICADO**	**ENTIDAD**	**RADICADO**	**RESPUESTA OBTENIDA**
Área de influencia del Proyecto				
Solicitud de Certificación de presencia o no de SABANAS COMUNALES en el Área de influencia del proyecto	20/01/2017 20171101868	Agencia Nacional de Tierras ANT	16/02/2017 20172103948	La ANT no recibió un inventario de playones y sabanas comunales, por lo que la Subdirección de Administración de Predios de la Nación se encuentra recopilando la información de fuentes secundarias, con el fin de establecer la existencia y estado de los predios.
Solicitud de certificación de presencia o no de GRUPOS ÉTNICOS en el Área de influencia del Proyecto	20/02/2017 EXTMI17-6789 Min Interior.png	Ministerio del interior	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	
Solicitud de certificación de presencia o no de ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP Y/O RESERVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL en el Área de influencia del Proyecto	23/01/2017 PNN.PDF	Parques Naturales Nacionales de Colombia	27-01-2017 20172400000003	El área del proyecto NO se encuentra traslapada con la información cartográfica incomparada a la fecha por las diferentes Autoridades Ambientales en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), regulado por el decreto 1076 del año 2015. Es importante mencionar que el área de influencia del proyecto se encuentra aproximadamente a 80 metros de la Reserva Forestal Protegida Nacional "Bosque Oriental de Bogotá"
Solicitud de certificación de presencia o no de ÁREAS PROTEGIDAS a nivel Nacional en el Área de influencia del Proyecto	23/01/2017 E1-2017-001329 MADS.pdf	Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	
Solicitud de certificación de presencia o no de adelantar la solicitud de levantamiento de veda para especies de flora	23/01/2017 E1-2017-001328 MADS_VEDA.pdf	Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	

SOLICITUD - ACCENORTE		RESPUESTA		
ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD	RADICADO	RESPUESTA OBTENIDA
en el Área de influencia del Proyecto				
Solicitud de certificación de Áreas Protegidas a Nivel Regional en el Área de influencia del Proyecto	20/01/2017 20171102543 CAR_Zonas_protegidas.pdf	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	30/01/201/ 20172103555 20172103555.pdf A_010343.pdf	El polígono allegado no presenta afectación ambiental por áreas protegidas sin embargo, el polígono incluye parte de la Ronda Hidráulica del Río Bogotá delimitada mediante Acuerdo CAR 10 de 1989 es necesario solicitar el permiso de ocupación de cause, playas y lechos.
Solicitud de certificación de puntos de concesión de agua y vertimientos el Área de influencia del Proyecto	20/01/2017 20171102545 CAR_VERT_CONC.pdf	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	03/02/2017 0917210081 3 0917210081 3.pdf A_048550.xls	Según el polígono del proyecto remitido por su petición se determinó que el área de influencia se limita a la vereda Fusca del municipio de Chía, así las cosas, adjunto remitimos la información arrojada por nuestro Sistema de Atención a Expedientes - SAE en cuanto a permisos de exploración de aguas superficiales y subterráneas y permisos de vertimientos aperturas dos entre 01 de enero de 2000 a la fecha en la Dirección Regional sabana Centro. Por otra parte le informamos que la dirección Regional Bogotá La Calera se encuentra validando la información solicitada para el distrito capital , una vez se tenga la información consolidada se remitirá oportunamente.
		Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	19/02/2017 0917210115 6 0917210115 6	La dirección Regional Bogotá La Calera consultó en el Sistema de Atención a Expedientes SAE sin encontrar algún resultado de Concesión de aguas o vertimientos otorgados en el polígono definido en su petición.
Solicitud de información cartográfica y documental POMCA Río Bogotá.	20/01/2017 20171102541 CAR_ÁREAS.pdf	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	02/02/2017 2017210407 9 2017210407 9.pdf	En referencia a la solicitud del asunto, en la cuenca del Río Bogotá dentro de la cual se encuentra el proyecto en referencia, se ha formulado el POMCA del Río Bogotá. Este POMCA cuenta con estudios de diagnóstico,

SOLICITUD - ACCENORTE		RESPUESTA		
ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD	RADICADO	RESPUESTA OBTENIDA
				prospectiva y la propuesta del plan de formulación a nivel de Unidad Hidrográfica de Nivel I. La información sobre el POMCA a nivel documental y cartográfico, puede ser consultada en la página de la corporación.
Solicitud de certificación de presencia o no de REAS PROTEGIDAS o de manejo especial a nivel Distrital, puntos de concesión y vertimiento en Área de influencia del Proyecto	20/01/2017 2017ER12614 SDA.pdf	Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	
Solicitud de información documental y cartográfica Parque Ecológico Distrital de Montaña Cerro de Torca	20/01/2017 2017ER12610 SDA_Cerro_Torca.pdf	Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	
Solicitud de información documental y cartográfica local	23/01/2017 2017-511-001105-2 Rad. Alcaldia_Usaquen.pdf	Alcaldía Usaquén	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	
Solicitud de información documental y cartográfica local	23/01/2017 2017-611-001583-2 Rad. Alcaldia_Suba.pdf	Alcaldía Suba	NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA	

OBLIGACIONES ETAPA PREOPERATIVA

(a) La Gestión Social y Ambiental requeridas para la ejecución de las Intervenciones estará a cargo del Concesionario, quien desarrollará dicha labor atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en los Apéndices Técnicos 6 y 8 del Contrato de Concesión – Parte General, de conformidad con la ley 99 de 1993 y sus

decretos reglamentarios, y demás normas concordantes y vigentes en la materia, así como la Constitución Política de Colombia –y las normas que la desarrollen– en lo relativo a consultas con comunidades indígenas y afro-descendientes, de acuerdo con la Ley Aplicable

(b) Para iniciar las Intervenciones en una Unidad Funcional, el Concesionario deberá contar con la Licencia Ambiental y/o Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental - PAGA, y los demás permisos, licencias y concesiones de carácter ambiental, según aplique a cada Unidad Funcional.

(c) Las Compensaciones Ambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:

(i) Las Compensaciones Ambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales. Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Ambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Ambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción sesenta (60)/cuarenta (40) respectivamente, siempre que no se hubieren requerido Compensaciones Ambientales por parte de la ANI conforme se establece en la Sección 8.1(c)(ii) siguiente; de no ser el caso no habrá distribución y la ANI será la beneficiaria de la totalidad de los recursos remanentes Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

1) Si el valor correspondiere a un cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales.

2) Si el valor correspondiere a un cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales.

3) Si el valor correspondiere a un cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales será a cargo de la ANI.

(ii) La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1(c) (ii) anterior de la Parte General, serán aportados por el Concesionario y reembolsados por la ANI, para lo cual se aplicará *mutatis mutandi* el mismo procedimiento previsto en la Sección 7.2 (e) de esta Parte General.

(d) El Concesionario deberá informar a la ANI y al Interventor inmediatamente se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales.

(e) Además de las disposiciones especiales señaladas en el Apéndice Técnico 6, el Concesionario deberá tener en cuenta que, en la solicitud y trámite que se efectúe ante la Autoridad Ambiental para la obtención de cualquier licencia, permiso o concesión ambiental, la ANI tendrá derecho de hacerse partícipe del trámite como tercero interviniente de manera que se le notifiquen todas las actuaciones de la Autoridad Ambiental y pueda interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con la decisión, para lo cual el Concesionario deberá informarle con al menos diez (10) Días Hábiles de anticipación al inicio del trámite. La intervención de la ANI en este tipo de trámites se coordinará, en lo posible, con el Concesionario. En el caso de que se trate del trámite de Licencia Ambiental haya quedado en cabeza de ANI ante la Autoridad Ambiental, la ANI podrá unilateralmente tomar decisiones encaminadas a la obtención de la Licencia Ambiental, sin que por esta circunstancia se modifiquen las obligaciones de Gestión Social y Ambiental del Concesionario.

(f) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurriere más de un ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición de la Licencia Ambiental –en caso de requerirse dicha Licencia–,contado a partir de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental por el Concesionario (o de la última complementación de dicho estudio, si es que la Autoridad Ambiental requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Ambiental otorgue la Licencia Ambiental, o

(ii) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, y transcurrieren más de trescientos sesenta (360) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

(iii) La Fuerza Mayor Ambiental será aplicable siempre que las situaciones descritas en las Secciones 8.1 (f) (i) y 8.1 (f) (ii) anteriores no se deban a causas imputables al Concesionario. El Concesionario presentará un informe describiendo las causas de Fuerza Mayor, adjuntando los respectivos soportes documentales que den cuenta de la suficiencia de sus actuaciones. Cualquier controversia sobre la ocurrencia o no de una Fuerza Mayor Ambiental será dirimida por el Amigable Componedor.

(iv) De ocurrir una Fuerza Mayor Ambiental, se dará aplicación a lo establecido en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General. En el evento que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor Ambiental consista en revisar el Plan de Obras de la respectiva Unidad Funcional, se deberá procurar en lo posible no afectar la ejecución de las demás Unidades Funcionales ni el Plan de Obras del resto del Proyecto.

(v) En los eventos de Fuerza Mayor Ambiental las Intervenciones iniciarán en las respectivas Unidades Funcionales una vez haya(n) sido obtenida(s) la(s) Licencia(s) Ambiental(es) respectiva(s). Se reconocerán los costos directos de la suspensión en los términos de la Sección 14.2 (g).

(vi) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 8.1 (f) (iv) anterior, y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

(vii) Si la Fuerza Mayor Ambiental genera la necesidad de realizar compensaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.31 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(g) Si la Autoridad Ambiental sujeta el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental a modificaciones en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o a la ejecución de obras no previstas en el Apéndice Técnico 1, se procederá como sigue, siempre que la condición impuesta por la Autoridad Ambiental no se deba a causas imputables al Concesionario:

(i) La ANI asumirá el sobrecosto (entendido como la diferencia entre el costo de las obras no previstas ordenadas por la Autoridad Ambiental y el de las obras previstas en este Contrato) que se derive de la decisión en firme de la Autoridad Ambiental, previo acuerdo entre el Interventor, la ANI y el Concesionario sobre el valor del sobrecosto (y/o sobre el impacto en el Plan de Obras cuando aplique). Para estos efectos, previa aprobación del Interventor y de la ANI, el Concesionario pagará los sobrecostos respectivos y la ANI compensará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual se aplicará mutatis mutandi el mismo procedimiento previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(ii) Si las Partes no logran ponerse de acuerdo en el valor de los sobrecostos a que se refiere la Sección 8.1(g)(i) anterior, dentro de un plazo máximo de sesenta

(60) Días contados a partir de la Notificación que haga una Parte a la otra acerca del inicio de la fase negociar, se podrá acudir al Amigable Componedor. Lo anterior, sin perjuicio de que a solicitud de una de las Partes el Amigable Componedor realice el acompañamiento a la revisión de costos adicionales.

(h) Si ha ocurrido un evento de Fuerza Mayor Ambiental y a pesar de la debida diligencia del Concesionario, la Autoridad Ambiental no otorga la Licencia Ambiental o si, a juicio de la ANI, efectuar las modificaciones y/o obras adicionales de que trata la Sección 8.1 (g) anterior, exigidas por la Autoridad Ambiental, resulta demasiado oneroso para la ANI, se dará aplicación a lo establecido en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General. En el evento que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor Ambiental consista en la revisión del alcance del Contrato para determinar si resulta viable eliminar la Unidad Funcional que no cuenta con Licencia Ambiental del Proyecto (para lo cual se deberá contar con el visto bueno de los Prestamistas) o si se puede modificar el alcance de las Intervenciones, se requerirá en estos casos el recalculo previo de la Retribución que refleje las modificaciones realizadas, recalculo adoptado por el mutuo acuerdo de las Partes o por el Amigable Componedor.

(i) Si con posterioridad a la obtención de la Licencia Ambiental, la Autoridad Ambiental exige la ejecución de obras y/o actividades no previstas en el Apéndice Técnico 1 ni en la Licencia Ambiental, se aplicará lo previsto en la Sección 8.1(g) anterior.

5.3 ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones contractuales, así como el Plan de Adquisición de Predios.

Durante la Fase de Pre construcción Las principales obligaciones a cargo de ACCENORTE relacionadas con la gestión predial se relacionan a continuación:

- ✓ La adquisición de los Predios requeridos para la ejecución de las Intervenciones estará a cargo de ACCENORTE quien desarrollará dicha labor en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato bajo el esquema APP de IP Nº 001 de 2017, de conformidad con las leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, el Titulo III del Capítulo I del Código General del Proceso, la ley 1682 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes en la materia.

- ✓ La Gestión Predial es obligación y responsabilidad de ACCENORTE. El costo de la Gestión Predial la asume éste. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.

- ✓ La ANI otorgará a ACCENORTE o a la persona que éste designe como su apoderado, poderes suficientes para:

  (i) Actuar en procesos de expropiación por vía judicial.

  (ii) Actuar o adelantar actividades relacionadas con la Gestión Predial, en las que las Autoridades Estatales así lo requieran.

- ✓ Para iniciar las Intervenciones de una Unidad Funcional, ACCENORTE debe haber adquirido o demostrado que se tiene disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al éste acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto la cual deberá ser certificada por el Interventor del cuarenta por ciento (40%) de la longitud efectiva de los predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones en la respectiva Unidad Funcional.

- ✓ ACCENORTE aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios. Los recursos de la Subcuenta Predios serán utilizados única y exclusivamente para los pagos a los propietarios de los Predios y para el pago derivado de la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Los demás gastos asociados

o inherentes a la Gestión Predial serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. La Fiduciaria, en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo, efectuará los pagos a los propietarios de los Predios, previa instrucción del ACCENORTE.

- ✓ Antes de efectuar las ofertas formales de compra de Predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas

- ✓ ACCENORTE debe informar a la ANI y esta Interventoría inmediatamente se haya ejecutado el 90% del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. Lo anterior sin perjuicio de que periódicamente ACCENORTE, la Interventoría y la ANI efectúen ejercicios financieros acerca del comportamiento de la ejecución de los recursos prediales.

Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial

- ✓ El plazo de entrega del Plan de Adquisición de Predios, se hará en el mismo plazo que se realiza para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, o sea dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio (7 de abril de 2017).

  Este Plan debe tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que ésta Interventoría pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. En todo caso, ACCENORTE deberá entregar a esta Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) meses de suscrita el Acta de Inicio o sea el 6 de junio de 2017, un cronograma de trabajo predial, diferente al cronograma de adquisición de predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los predios requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) unidad(es) funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción.

- ✓ El Plan de Adquisición de Predios, estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

(i) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.

(ii) Inventario Predial.

(iii) Investigación Catastral.

(iv) Cronograma de Adquisición de Predios.

(v) Metodología de Adquisición de Predios.

- ✓ ACCENORTE informará a esta Interventoría si las modificaciones y adecuaciones a los Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico implican un cambio en los requerimientos prediales, ya sea en términos de no necesidad frente a la identificación inicial o a la necesidad de nuevas áreas.

- ✓ La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que ACCENORTE desde el inicio del proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los predios requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos contractualmente.

- ✓ En la medida en que ACCENORTE vaya elaborando las Fichas Prediales y los Planos Prediales y los Avalúos Comerciales Corporativos hará entrega de éstos a esta Interventoría, junto con todos los documentos soporte, para su revisión y aprobación y así poder avanzar en el proceso de gestión predial que le permita obtener la disponibilidad o adquisición de los predios requeridos para el Inicio y durante la Fase de Construcción

Las principales obligaciones de la ANI durante la Fase de Pre construcción para la gestión ambiental son:

- ✓ Cooperar con el Concesionario en la Gestión Predial, y otorgarle los poderes que requiera para el debido desarrollo de la Gestión Predial.

- ✓ Cooperar con ACCENORTE en la Gestión Predial, mediante el otorgamiento de los poderes que requiera para el debido desarrollo de la Gestión Predial, y la comunicación dirigida a los registradores de instrumentos públicos de la zona de influencia del Proyecto notificando la existencia del Contrato, del poder y la facultad que tiene el Concesionario de actuar en nombre y representación de la ANI.

Con relación a los riesgos prediales presentamos los siguientes comentarios:

1. Demoras en la disponibilidad de predios derivadas de las actividades de gestión predial.

   El riesgo bajo, sería bajo el supuesto que los predios sean parte de la vía, como se presume en el tramo de la autopista. No así en el tramo de la carrera séptima por desconocer la situación jurídica de los mismos.

   La disponibilidad se puede ver obstruida por medidas cautelares, predios con sucesión ilíquida, trámite de fraccionamiento ante Agencia Nacional de Tierras, proceso de expropiación.

   Desde esa óptica sería arriesgado colocar un riesgo bajo como probabilidad de ocurrencia.

2. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

   Los sobrecostos tienen riesgo muy alto, teniendo en cuenta que las estructuraciones siempre se quedan cortas en la valoración de los predios. No es prudente valorarlo como medio alto.

   Atendiendo a las dificultades presupuestales de la Ani para asumir un riesgo superior al 200%, es importante conocer el valor estimado en predios para cada una de las unidades funcionales, comparado con el número de predios estimados a afectar. Ese ejercicio es vital.

3. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.

No se ubica con precisión, en el tema predial, cuáles pueden ser las licencias o permisos tenidas en cuenta para la estimación del riesgo en la forma como está valorado.

4. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales.

   La única forma de ubicar este riesgo en lo predial, es que se cancelen por la subcuenta predial. Más parecería de los riesgos socio ambientales.

Estado actual de las obligaciones.

Las obligaciones del Concesionario Accésos Norte de Bogotá actualmente se supeditan al fondeo de los aportes a la subcuenta de predios en la Fiduciaria de acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2017 numeral 4.5 "*Fondeo de Cuentas del Patrimonio Autónomo*" literal (a) "*Subcuenta de Predios*", de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 23 Estado actual de las obligaciones

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Doce Mil Un Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis ($12.001.734.966) Pesos del Mes de Referencia	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio
Aporte 2	Cincuenta y Dos Mil cuarenta y Seis Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos ($52.046.573.000) Pesos del Mes de Referencia	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio
Aporte 3	Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Doce ($65.476.223.312) Pesos del Mes de Referencia	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio

Fuente: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 001 de 2017 Parte Especial

5.4 ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL

Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte de ACCENORTE de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y el Apéndice 6 – Gestión Social.

Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social, las leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da ACCENORTE a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión y de las medidas sociales establecidas en los planes de manejo ambiental, al desarrollo de consultas previas a comunidades étnicas, en los casos que se requiera, a la formulación e implementación de planes de reasentamiento poblacional y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales estipuladas contractualmente y de la función de la Ley Aplicable en materia social.

Los gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el ACCENORTE, a su cuenta y riesgo. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Ambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, de haberlo, será distribuido entre ACCENORTE y la ANI en una proporción sesenta (60)/cuarenta (40) respectivamente, siempre que no se hubieren requerido Compensaciones Ambientales por parte de la ANI conforme se establece en la Sección 8.1(c)(ii); de no ser el caso no habrá distribución y la ANI será la beneficiaria de la totalidad de los recursos remanentes Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

ACCENORTE debe Implementar y aplicar el plan de responsabilidad social

Son objetivos de la Gestión Social del Proyecto:

- ✓ Desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público Privada para el desarrollo de infraestructura.

- ✓ Articular el impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.

- ✓ Generar instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.

- ✓ Propender por el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el proyecto.

- ✓ Crear relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del proyecto.

- ✓ Ejecutar programas y proyectos tendientes a prevenir, mitigar y compensar los impactos sobre el medio socioeconómico, generados por la construcción de los proyectos de infraestructura, con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible y fortalecer las relaciones con las comunidades del área de influencia de los proyectos

- ✓ Tener en cuenta a los diferentes actores locales como sujetos de desarrollo con sus respectivas visiones e intereses, en la formulación y ejecución de los proyectos a cargo de la ANI.

- ✓ Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de concesión.

- ✓ Resaltar la importancia del usuario para el desarrollo eficiente del proyecto de concesión concretando sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana.

- ✓ Facilitar y potencializar la integración del proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.

- ✓ Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades en torno al proyecto.

Obligaciones de ACCENORTE

De manera general las obligaciones de ACCENORTE en materia de Gestión Social:

- ✓ Ejecutar, por su propia cuenta y riesgo, la Gestión Social del Proyecto, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, la Ley Aplicable y lo previsto contractualmente, sin perjuicio de lo previsto en cuanto a la financiación de las Compensaciones Socioeconómicas y los Reasentamientos.

- ✓ Desarrollar, con cargo a la Subcuenta de Predios las Compensaciones Socioeconómicas que se prevén en la Resolución 545 de 2008, o las normas que los modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.

- ✓ Desarrollar, con cargo a la Subcuenta Compensaciones Ambientales, los procesos de Reasentamiento que se prevén en la Resolución 077 de 2012, cuando así lo solicite la ANLA.

- ✓ Instalar las oficinas de atención al usuario, y prestar los servicios asociados a éstas, en los términos señalados contractualmente.

- ✓ Formular y presentar a esta Interventoría, el Plan de Gestión Social Contractual - PGSC a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, 6 de julio de 2017, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.

- ✓ Entregar informe trimestral de Gestión Social en el formato suministrado por la ANI.

- ✓ Diligenciar los formatos suministrados por la ANI para cada programa.

- ✓ ejecutar el Plan de Gestión Social Contractual, para lo cual contará con su propio equipo social

- ✓ Disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros para la ejecución eficaz del PGSC y las demás obligaciones de Gestión Social, incluyendo los vehículos requeridos para la movilización del equipo social.

- ✓ Solicitar a la Dirección de Consultas Previas del Ministerio del Interior la certificación de presencia de comunidades negras, indígenas raizales o palenqueras, para cualquier tipo de

intervención y adelantar los procesos de consulta previa en los casos que el Ministerio del Interior certifique la presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto.

- ✓ Mantener indemne a la ANI por cualquier reclamación proveniente de terceros y originada en sus actuaciones de Gestión Social.

- ✓ Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 13.3(f, g y h) de la Parte General, los Instrumentos de Gestión Social, se deben implementar de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 545 de 2008 o 077 de 2012 y en las normas que a partir de la suscripción del contrato las aclaren, complementen o modifiquen.

Contenido del PGSC

El Plan de Gestión Social Contractual deberá contener, como mínimo, los siguientes programas:

1. Programa de Atención al Usuario

Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten, personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.

Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos, posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

Medios de Atención al Usuario

- ✓ ACCENORTE, debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requiera hacer sobre el Proyecto.

- ✓ Serán medios físicos para la atención al usuario:

  Una oficina de atención al usuario por cada Unidad Funcional.

Oficina móvil de atención al usuario como mínimo dos por proyecto.

- ✓ Serán medios electrónicos de atención al usuario:
  Correo electrónico
  Página web
  Call Center

Oficinas de Atención al Usuario

ACCENORTE debe proveer, atender y dotar una oficina de atención al usuario principal, la cual estará ubicada en el municipio de mayor población de la Unidad Funcional y en todo caso en el Área de Influencia Directa del Proyecto.

La oficina de atención al usuario principal deberá estar en funcionamiento antes del vencimiento del trigésimo (30) día posterior a la suscripción del Acta de Inicio, o sea desde el 6 de mayo de 2017, y hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

Las oficinas móviles deberán estar en funcionamiento antes del vencimiento del trigésimo (30) día posterior a la suscripción del Acta de Inicio, o sea desde el 7 de mayo de 2017, y hasta la terminación de la Etapa Preoperativa. Para la Etapa de Operación se dejará una sola oficina móvil para todo el proyecto.

2. El Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto, debe ser entregado a la Interventoría un mes antes de iniciar su implementación.

3. Programa de Vinculación de Mano de Obra

4. El Programa de Información y Participación Comunitaria

5. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión institucional

6. Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al proyecto.

7. Programa de Arqueología Preventiva

8. Programa de Cultura Vial

9. Programa Acompañamiento a la Gestión Sociopredial

Plan de Compensaciones Socioeconómicas

Con fundamento en el Plan de Adquisición de Predios, ACCENORTE elabora una estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, para la totalidad del Proyecto. Esta estimación constituirá una herramienta de planeación y seguimiento de las Compensaciones Socioeconómicas a que hubiere lugar, sin que en sí mismo constituya una decisión definitiva respecto de las Compensaciones Socioeconómicas.

La estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que deberá ser entregada a esta Interventoría treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios, tendrá el siguiente contenido:

a) Identificación de Predios en los que procedería la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, discriminados por Unidad Funcional.

b) Identificación de los Factores de Compensación potencialmente aplicables a cada Predio, discriminados por Unidad Funcional.

c) Valor estimado de las Compensaciones Socioeconómicas.

d) Cronograma para la obtención de los acuerdos de compensación socioeconómica, el cual deberá basarse en los plazos establecidos en el Cronograma de Adquisición Predial.

Esta Interventoría formulará observaciones a ACCENORTE, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, las cuales deben ser consideradas por ACCENORTE al momento de la elaboración de las Fichas Sociales y la definición de los factores de compensación aplicables en cada caso, los cuales serán

elaborados una vez se cuente con la información social y predial requerida, de conformidad con lo previsto en la Resolución 545 de 2008 o las normas que la aclare, complemente o modifique.

Evaluación y Autoevaluación

Para efectos de la evaluación del cumplimiento del tiempo de respuesta a las comunicaciones de los usuarios, ACCENORTE debe acreditar que el noventa y cinco por ciento (95%) o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en tiempo y que menos del cero punto uno por ciento (0.1%) dejó de ser respondida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para el derecho de petición. La información acerca de la relación entre las comunicaciones recibidas y sus tiempos de respuesta será remitida mensualmente a esta Interventoría.

5.5 ALCANCE AFORO Y AUDITORIA

La Auditoria de Sistemas tiene como objetivo principal garantizar el cumplimiento por parte de la Concesión Accesos Norte de Bogotá S.A.S, de los compromisos adquiridos en el contrato de Concesión No. 001 de 2017, ante la Agencia Nacional de Infraestructura a través del contrato de Interventoría.

Durante la vigencia de este contrato, no se ha realizado esta auditoría, debido a que la estaciones de peaje que hacen parte del proyecto, se encuentra operada por el Concesionario DEVINORTE; tan pronto revierta el contrato de Contrato de Concesión 0664 de 1994 y le sea entregada la infraestructura al Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S y este instale los equipos de control de tráfico y recaudo, nuestro auditor de sistemas realizara las correspondientes auditorias.

5.6 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FINANCIERAS CONCESIONARIO

De acuerdo al artículo 24 de Ley 1508 de 2012 que regula las asociaciones publico privadas, establece que *"()...los recursos públicos y todos los recursos que se manejen en el proyecto deberán ser administrados a través de un patrimonio autónomo constituido por el contratista, integrado por todos los activos y pasivos presentes y futuros vinculados al proyecto...()"*

En concordancia con la sección 3.14 de la Parte General del Contrato de Concesión establece que el fideicomitente debe constituir un patrimonio autónomo mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, que tenga por objeto canalizar todos los activos y pasivos y en general administrar todos los recursos del proyecto.

Dado lo anterior la Interventoría da a conocer los movimientos registrados en el Patrimonio Autónomo con fecha de corte al 30 de abril del 2017, correspondiente al contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración y Fuente de Pago Celebrado entre fiduciaria BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA y LA SOCIEDAD ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.

5.7 CONTRATO DE FIDUCIA

El Contrato de fiducia es un requisito para dar inicio al contrato de concesión, debido a esto, todas las obligaciones de la entidad fiduciaria incorporadas en este contrato, son asumidas por dicha entidad con la firma de contrato de fiducia mercantil.

Tabla 24 Generalidades Contrato de Fiducia

Aspectos Relevantes	Descripción
Nombre del Fideicomiso	De acuerdo a la Cláusula III *"Objeto y Finalidad del Contrato"* del contrato de fiducia, el fideicomiso que se constituye se denominara FIDEICOMISO P.A ACCENORTE, identificado tributariamente con el NIT 830.054.539-0
Fideicomitente	SOCIEDAD ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Fiduciario	BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
Fecha de celebración del contrato	7 de Febrero del 2017
Tipo de contrato	Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración , Garantía, Fuente de Pago y Pagos
Objeto del Contrato	En virtud del Contrato de Fiducia y de conformidad en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, así como conforme con las previsiones generales de los articulos 1226 y siguientes del código de comercio, se constituye un fidecomiso, separados e independiente de los patrimonios de las partes, que intervienen en el contrato, a través del cual la fiduciaria: (i) Recibirá, tendrá la propiedad y administración de los bienes fideicomitidos. (ii) Establecerá las subcuentas de conformidad con lo establecido en el contrato. (iii) Administrara los aportes de capital a cargo del fideicomitente, de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión. (iv) Administrara los recursos de deuda requeridos para la ejecución

Aspectos Relevantes	Descripción
	del contrato de concesión. (v) De ser el caso, actuara como deudor y cumplirá con las obligaciones que se establezcan en los contratos de crédito en virtud de los cuales los prestamistas desembolsen los recursos de deuda. (vi) Administrara los recursos derivados de las transferencias que en virtud del contrato de concesión deban efectuarse la fidecomiso. (vii) Administrara en general todos los recursos del proyecto objeto del contrato de concesión. (viii) Adelantara todas las actividades que de conformidad con el contrato de fiducia y el contrato de concesión deba cumplir la fiduciaria. (ix) Efectuara con cargo a las cuentas y subcuentas según corresponda, los pagos que ordene el fideicomitente y la ANI, según corresponda, necesarios para la ejecución del contrato de concesión. De acuerdo con lo anterior el contrato de fiducia tiene por finalidad habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los recursos y sirva de centro de imputación contable en el cual se efectué la contabilización de todos los hechos económicos del contrato de concesión.
Modificaciones Contractuales	Otrosí No. 1 al Contrato No. 9831 de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos celebrado entre la fiduciaria BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA y ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S
Objeto Modificaciones Contractuales	Modificar la clausula VI, CUENTA PROYECTO, Sección 6.02 SUBCUENTA PREDIOS, numeral (ii) Destinación de los RECURSOS de la SUBCUENTA PREDIOS del contrato de fiducia.

Fuente: Los Autores.

5.8 SEGUIMIENTO AL TEMA FINANCIERO

En cumplimiento de sus funciones, la Interventoría verificó y analizó, las cifras financieras a través de las Certificaciones de la Fiduciaria para dar cumplimiento por parte de la Concesión a las obligaciones Contractuales en el mes de del FIDEICOMISO P.A ACCENORTE

Mediante la comunicación ACNB-0297-17 remitida por AcceNorte, remite a esta Interventoría las certificaciones del FIDECOMISO P.A ACCENORTE de la Fiduciaria Bancolombia.

De acuerdo a esta comunicación informan la realización de Aportes Equity realizados por la SOCIEDAD ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ el día 5 de abril de 2017 de la siguiente manera:

Tabla 25 Aportes Equity

FECHA DE APORTE	NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	CONCEPTO	VALOR APORTADO
05-abr-17	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	031-720622-01	Aporte Equity	$ 5.709.343.207,79

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia

En la misma certificación se informa que por instrucciones de la SOCIEDAD ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ se realiza el traslado de los rendimientos, por valor de Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Veinte Pesos con Diecinueve Centavos ($63.439.927,19).

Además se remiten las certificaciones de los registros contables del PATRIMONIO AUTÓNOMO ACCENORTE con los siguientes saldos a Febrero de 2017:

Tabla 26 Saldos Febrero 2017

NIT	TERCERO	TIPO DE APORTE	TOTAL ACUMULADO A 31 DE ENERO DE 2017	TOTAL MOVIMIENTO DE DE FEBRERO DE 2017	TOTAL ACUMULADO A 31 DE FEBRERO DE 2017
901.039.225	Accesos Norte de Bogotá S.A.S.	Dinero	$ 0.00	$ 5,703,343,208.00	$ 5,703,343,208.00
901.039.226	Accesos Norte de Bogotá S.A.S.	Especie	$ 0.00	$ 5,703,343,207.01	$ 5,703,343,207.01
TOTAL APORTES			$ 0.00	$ 11,406,686,415.01	$ 11,406,686,415.01

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia

Tabla 27 Saldos Cuentas Febrero 2017

NOMBRE CUENTA	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A ENERO 2017	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS FEBRERO 2017	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A FEBRERO 2017	VALOR TRASLADO FEBRERO 2017
PA ACCENORTE SCTA INTERVENTORIA Y SUPERV.	Cta. Aho. 031-720528-30	$ 0.00	$ 7,657,758.00	$ 7,657,758.00	$ 0.00
PA ACCENORTE SCTA SOPORTE CONTRACTUAL	Cta. Aho. 031-720533-64	0.00	1,631,203.79	1,631,203.79	0.00
PA ACCENORTE SUBCUENTA MASC	Cta. Aho. 031-720541-31	0.00	1,486,186.64	1,486,186.64	0.00
Total Rendimientos ANI		$ 0.00	$ 10,785,200.43	$ 10,785,200.43	$ 0.00
PA ACCENORTE SUBCTA COMP. AMBIENTALES	Cta. Aho. 031-720522-01	$ 0.00	$ 312,333.60	$ 312,333.60	$ 0.00
PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	Cta. Aho. 031-720526-27	0.00	1,948,576.94	1,948,576.94	0.00
Total Rendimientos Proyecto		$ 0.00	$ 2,260,910.54	$ 2,260,910.54	$ 0.00
TOTALES		$ 0.00	$ 13,046,110.97	$ 13,046,110.97	$ 0.00

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia

Se observan las certificaciones de los registros contables del PATRIMONIO AUTÓNOMO ACCENORTE con los siguientes saldos a Marzo de 2017 de la siguiente manera:

Tabla 28 Saldos Marzo 2017

NIT	TERCERO	TIPO DE APORTE	TOTAL ACUMULADO A 28 DE FEBRERO DE 2017	TOTAL MOVIMIENTO DE DE MARZO DE 2017	TOTAL ACUMULADO A 31 DE MARZO DE 2017
901 039 225	Accesos Norte de Bogotá S.A.S.	Dinero	$ 5,703,343,208.00	$ 300,000,000.00	$ 6,003,343,208.00
901 039 225	Accesos Norte de Bogotá S.A.S	Especie	$ 5,703,343,207.01	$ 0.00	$ 5,703,343,207.01
TOTAL APORTES			$ 11,406,686,415.01	$ 300,000,000.00	$ 11,706,686,415.01

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia

Tabla 29 Saldos Cuentas Febrero 2017

NOMBRE CUENTA	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A FEBRERO 2017	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS MARZO 2017	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A MARZO 2017
PA ACCENORTE SCTA INTERVENTORIA Y SUPERV	Cte Aho 031-720636-30	$ 7,657,758.00	$ 10,843,616.14	$ 18,501,374.14
PA ACCENORTE SCTA SOPORTE CONTRACTUAL	Cte Aho 031-720633-84	1,631,303.79	2,309,975.39	3,941,279.18
PA ACCENORTE SUBCUENTA IVASC	Cte Aho 031-720641-31	1,496,138.64	2,118,577.40	3,614,716.04
Total Rendimientos AIO		$ 10,785,200.43	$ 15,272,168.93	$ 26,057,369.36
PA ACCENORTE SUBCTA COMP AMBIENTALES	Cte Aho 031-720622-01	$ 312,333.60	$ 442,273.81	$ 754,607.41
PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	Cte Aho 031-720626-27	1,948,570.34	22,379,990.22	24,328,560.56
Total Rendimientos Proyecto		$ 2,260,903.94	$ 22,822,264.03	$ 25,083,167.97
TOTALES		$ 13,046,110.37	$ 38,094,432.96	$ 51,140,543.33

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia

Se informa además que durante los meses de Febrero y Marzo de 2017 no se han realizado ningún movimiento en la cuentas de Mantenimiento Rutinario, Recaudo y explotación comercial.

5.9 INGRESO POR AFORO Y RECAUDO DE PEAJES

Al corte del presente informe el Proyecto no recibe recursos correspondientes al recaudo de peajes.

5.10 FONDO DE SEGURIDAD VIAL

Al corte del presente informe el Proyecto no recibe realiza pagos al Fondo de Seguridad Vial correspondientes al recaudo de peajes.

5.11 COMITÉ FIDUCIARIO

A la Fecha no se ha Programado el Comité Financiero

5.12 ALCANCE DE GESTIÓN JURÍDICA

ETAPA PREOPERATIVA

Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato bajo el esquema APP de Iniciativa Privada Nº 001 de 2017 con la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., así como apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en todos los aspectos jurídicos que se originen en el desarrollo del contrato.

Comprende entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.

- ✓ Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- ✓ Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de esta Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.

- ✓ Comunicar a ACCENORTE las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.

- ✓ Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

- ✓ Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

Actividades Especificas Interventoría Preoperativa:

- ✓ Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.

- ✓ Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que debe presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.

- ✓ En general, asesorar y apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en todos los asuntos jurídicos que se originen en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

5.13 AVANCE FÍSICO

No se ha iniciado la fase de construcción, por lo tanto no se ha presentado avance físico en el programa de construcción.

5.14 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS

A la fecha no se han definido, ni considerado obras complementarias.

5.15 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante la Fase de pre construcción, el Concesionario debe preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y demás estudios de todas las Unidades Funcionales.

El plazo establecido para cumplir con estas actividades es de máximo 210 días, contados desde el acta de inicio (7 de abril de 2017) de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.1(a) del contrato de parte general.

Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de la Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

Mediante comunicación CETSA-SIGA-OP-035-2017 radicado ANI No. 2017-409-045653-2 de 03/05/2017 se le solcito al concesionario elaborar y presentar el cronograma de ejecución de los estudios y diseños con el propósito de facilitar su seguimiento y control, además de la presentación del contrato de diseño.

ACCENORTE en reunión de comité del día 25 de abril de 2017 informó a esta interventoría lo siguiente:

- ✓ El consultor de los Estudios y Diseños viales estarán a cargo de la firma consultora CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.
- ✓ El Consultor para los puentes peatonales de la Unidad Funcional No 2 estarán a cargo de CIVILIA S.A.
- ✓ El consultar para los puentes vehiculares estarán a cargo del diseñador PEDELTA S.A.S.
- ✓ La coordinación de los Estudios y Diseños fase III de la Unidad Funcional 2 estarán a cargo de la ingeniera Lucila Palácios.
- ✓ La coordinación de los Estudios y Diseños fase III de la Unidad Funcional 3 estarán a cargo del ingeniero Yamil Mercado.
- ✓ El volumen No 2 perteneciente a la Unidad Funcional 2 correspondientes al Diseño de trazado y geométrico será entregado el 4 de mayo de 2017.
- ✓ El consultor correspondiente al área ambiental estará a cargo de la empresa Medio Natural S.A.S. del ingeniero Rafael Herrera.

5.16 INFORME DETALLADO DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con el Apéndice Técnico 9 *"Plan de Obras"* en su numeral 2.1 *"Entrega y revisión"* el concesionario deberá entregar un plan de obras detallado de las intervenciones del proyecto, dentro de los trescientos treinta (330) días siguientes a la fecha del acta de inicio (7 de abril de 2017). Dado lo anterior, se está a la espera a que el concesionario envié el plan de obras.

6 SEGUIMIENTO A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONCESIONARIO

Hasta el momento no se presentan modificaciones al contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2017.

7 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

7.1 GENERALES

Es importante comentar que la Interventoría ha gestionado la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Tabla 30 Acta de reunión No 1

ACTA REUNIÓN			
PERIODO ABRIL 11 AL 30 de 2017			
Acta No.	**Fecha**	**Objeto**	**Acción**
1	25/Abr/2017	Estudio y diseños UF 2: Autopista Norte: Ampliación carriles costado oriental y occidental Área estructuras (puentes vehiculares y peatonales) Área Ambiental	ACCENORTE informa que el diseño geométrico de la UF 2 será entregado para revisión el 4 de mayo de 2017 Entrega de cronograma de estudios y diseño - uf 2 y uf 3, el 28 de abril de 2017

		Solicitud Cronograma de E y D UF 2 Listado de especialistas de diferentes áreas.	Listado de los especialistas en cada área, con # celular y email

Fuente: Los Autores

Adicionalmente durante el mes de abril de 2017 la interventoría inicio el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, con la ejecución de las siguientes actividades:

- Constituir y mantener las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato de Interventoría así:
  Acta de Inicio del 11 de Abril de 2017.
  Las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento No. 102799, Endoso 0 y 1 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 5013 expedidas por SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE fueron objeto de aprobación por la ANI según Oficio 2015-306-010721-1 de 07/04/2017 suscrito por el Gerente de Proyectos Carretero 2 de la Agencia nacional de infraestructura.
- Se contrató todo el personal necesario para la ejecución del Contrato de Interventoría, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, manteniendo la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos, prevista en Anexo 4 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo- de los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos de la Interventoría.
- La Interventoría adquirió y cuenta con los bienes, equipos y materiales necesarios para ejecución del Contrato de Interventoría:
  - Oficina Principal Carrera 100 No. 25C-11 Bogotá. Teléfono: 6069292
  - Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36.
  - Equipos de oficina y papelería.
  - Equipos de comunicación de última tecnología (voz y datos)
  - Camioneta Tucson, modelo 2015, placa TTY 489
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Contrato de Concesión, en sus Apéndices y en los planes, programas y manuales presentados por el Concesionario y que no sean objetados por la ANI, así como también el estudio y revisión de los diferentes documentos contractuales.

- Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Concesión y sus apéndices, requieren de la participación de la interventoría como: Contrato de Interventoría, Actas de Inicio, entrega del corredor por parte del INVIAS, etc.
- Rendir conceptos a la ANI respecto a la ejecución del Contrato de Concesión.
- Recibir y verificar los informes, manuales, programas y demás documentos que el Concesionario esté obligado a entregarle al Interventor o a la ANI, de conformidad con el Contrato de Concesión.
- Recorrido al corredor vial, con el fin de conocer la situación actual y el alcance del proyecto.
- Levantamiento del registro fotográfico inicial.

7.2 OBSERVACIÓN AL MANTENIMIENTO RUTINARIO

La Interventoría de manera rutinaria ha realizado recorridos a la vía concesionada, con el objetivo de observar las actividades del mantenimiento rutinario:

- Rocería, limpieza y mantenimiento en zona del separador de la Autopista Norte entre los PRs 1+0650 y 5+0500, y su correspondiente retiro de sobrantes.
- Poda de árboles.

A continuación se presenta el registro fotográfico de estado de mantenimiento rutinario ejecutadas por el Concesionario en el separador, durante abril de 2017.

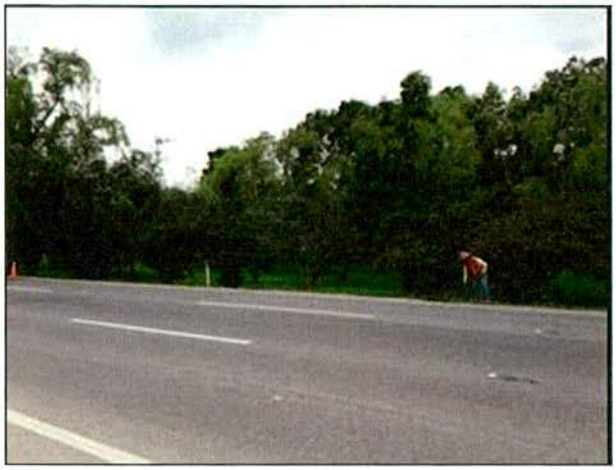	
K5+300 Separador, margen derecha, labores de limpieza.	K5+300 Separador, margen derecha, labores de limpieza.
PR 2+500 Separador, margen izquierda, labores de limpieza.	K1+600 Separador, margen izquierda, labores de rocería.

Fuente: Los Autores

7.3 MEDICIONES ENSAYOS Y VERIFICACIONES

No aplica para el presente informe

7.4 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL

El contrato de Concesión se encuentra en la Etapa Pre-Operativa, en su Fase de Pre-Construcción por lo tanto no se desarrollan actividades de operación.

7.5 ESTADO DE LAS OBRAS EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

El contrato de Concesión se encuentra en la Etapa Pre-Operativa, en su Fase de Pre-Construcción por lo tanto no se desarrollan obras en este momento.

7.6 ATENCIÓN A SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA.

Al respecto la interventoría aún no ha recibido solicitudes de la ciudadanía, sin embargo para para el presente periodo se han presentado solicitudes que fueron atendidas por la Agencia nacional de infraestructura, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 31 Relación de Solicitudes, Quejas y Reclamos

FECHA	ORIGEN	ASUNTO	ESTADO
25-04-2017	Juan Carlos Sampedro	Respuesta Derecho de Petición Radicado ANI No. 2017-409-039542-2	Respuesta ANI Rad Salida No. 2017-306-012123-1
02-05-2017	Alejandro Gómez Arango	Respuesta Derecho de Petición Radicado ANI No. 2017-409-043966-2	Respuesta ANI Rad Salida No. 2017-306-012852-1

Fuente: Los Autores.

7.7 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Respecto al cumplimiento de actividades propias de la Interventoría ha recibido y enviado las comunicaciones de acuerdo con el contenido de la siguiente tabla:

Correspondencia enviada

Tabla 32 Relación de Correspondencia Enviada

CONSORCIO ETSA - SIGA						
REPORTE DE CORRESPONDENCIA ENVIADA						
CONSECUTIVO	EMPRESA	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	RADICADO	FECHA DE RADICADO
CETSA-SIGA-OP-002-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22 DE FEBRERO DE 2017	ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO INTERVENTORÍA ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ	GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES	2017-409-017298-2	17 DE FEBRERO DE 2017
CETSA-SIGA-OP-003-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	16 DE FEBRERO DE 2017	ALCANCE OFICIO 2017-409-01-5823-2 HOJAS DE VIDA MÉRITOS ABIERTOS Nº. VJ-VGS-CM-011-2016	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	NA	22 DE FEBRERO DE 2017
CETSA-SIGA-OP-004-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	1 DE MARZO DE2017	ENVÍO DE PÓLIZAS CONTRATO 205 DE 2017 DE ACUERDO AL CAPÍTULO V GARANTÍAS	GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES	2017-409-022018-2	1 DE MARZO DE2017
CETSA-SIGA-OP-005-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	7 DE MARZO DE 2017	ENVÍO HOJAS DE VIDA PERSONAL	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-024313-2	7 DE MARZO DE2017
CETSA-SIGA-OP-006-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	8 DE MARZO DE 2017	ENVÍO HOJAS DE VIDA PERSONAL	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-026637-2	8 DE MARZO DE2017
CETSA-SIGA-OP-007-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	13 DE MARZO DE 2017	ENVÍO HOJAS DE VIDA PERSONAL	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-026633-2	13 DE MARZO DE2017
CETSA-SIGA-OP-008-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	14 DE MARZO DE 2017	ENVÍO HOJAS DE VIDA PERSONAL	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-028389-2	14 DE MARZO DE2017
CETSA-SIGA-OP-009-2017	ACCENORTE	30 DE MARZO DE 2017	PAGO POR CONCEPTO CESIÓN LICENCIA AMBIENTAL- EXPEDIENTE LAM0074	AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES	NA	NAX
CETSA-SIGA-OP-010-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	21 DE MARZO DE2017	ENVÍO HOJAS DE VIDA PERSONAL	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-032319-2	28 DE MARZO DE2017
CETSA-SIGA-OP-011-2017	ACCENORTE	03 DE ABRIL DE 2017	CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO	NA	NA
CETSA-SIGA-OP-012-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22 DE MARZO DE 2017	ALCANCE A COMUNICACIÓN 2017-409-022018-2 PÓLIZAS CONTRATO 205 DE 2017	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-030173-2	22 DE MARZO DE2017
CETSA-SIGA-OP-013-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	23 DE MARZO DE 2017	ENVÍO HOJAS DE VIDA PERSONAL	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-032317-2	28 DE MARZO DE2017
CETSA-SIGA-OP-014-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	27 DE MARZO DE 2017	REMISIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR SEGÚN ANEXO 4	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	NA	27 DE MARZO DE2017

CONSORCIO ETSA - SIGA						
REPORTE DE CORRESPONDENCIA ENVIADA						
CONSECUTIVO	EMPRESA	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	RADICADO	FECHA DE RADICADO
CETSA-SIGA-OP-015-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	28 DE MARZO DE 2017	ALCANCE A LA COMUNICACIÓN 2017-409-030173-2	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-032675-2	29 DE MARZO DE2017
CETSA-SIGA-OP-016-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	31 DE MARZO DE2017	ENVÍO HOJAS DE VIDA PERSONAL	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-036944-2	07 DE ABRIL DE2017
CETSA-SIGA-OP-017-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	25 DE ABRIL DE2017	ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS HOJAS DE VIDA PRESENTADA MEDIANTE OFICIO CETSA-SIGA-OP-006-2017	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-042990-2	25 DE ABRIL DE2017
CETSA-SIGA-OP-018-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	7 DE ABRIL DE2017	RESPUESTA A COMUNICACIÓN 2017-306-009108-1 HOJAS DE VIDA	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-038595-2	11 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-019-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	7 DE ABRIL DE2017	ENVÍO HOJAS DE VIDA PERSONAL	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-038859-2	12 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-020-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11 DE ABRIL DE 2017	ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN CLAUSULA9.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN NUMERAL b) ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-038628-2	11 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-021-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11 DE ABRIL DE 2017	ENVÍO HOJAS DE VIDA PERSONAL	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-038963-2	12 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-022-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11 DE ABRIL DE 2017	ENVÍO DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS HOJAS DE VIDA PRESENTADAS OFICIO CETSA -SIGA-OP-006-2017	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-038966-2	12 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-023-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	18 DE ABRIL DE 2017	ENVÍO DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS HOJAS DE VIDA PRESENTADAS OFICIO CETSA -SIGA-OP-006-2017	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-041443-2	20 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-024-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	20 DE ABRIL DE 2017	ENVÍO HOJAS DE VIDA PERSONAL	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-041437-2	20 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-025-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	18 DE ABRIL DE 2017	RESPUESTA A COMUNICACIÓN RAD 2017 -306-009-108-1 HOJA DE VIDA	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-041759-2	21 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-026-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	21 DE ABRIL DE 2017	ENVÍO HOJAS DE VIDA PERSONAL	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-041762-2	21 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-027-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	21 DE ABRIL DE 2017	ENVÍO HOJAS DE VIDA PERSONAL	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-041791-2	21 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-028-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	25 DE ABRIL DE 2017	ENVÍO DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS HOJAS DE VIDA PRESENTADAS OFICIO CETSA -SIGA-OP-006-2017	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-042986-2	25 DE ABRIL DE 2017

CONSORCIO ETSA - SIGA						
REPORTE DE CORRESPONDENCIA ENVIADA						
CONSECUTIVO	EMPRESA	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	RADICADO	FECHA DE RADICADO
CETSA-SIGA-OP-029-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	26 DE ABRIL DE 2017	DANDO ALCANCE A LA COMUNICACIÓN 2017-409-042990-2	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-043529-2	26 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-030-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	26 DE ABRIL DE 2017	DANDO ALCANCE A LA COMUNICACIÓN 2017-409-041791-2	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-043533-2	26 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-031-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	26 DE ABRIL DE 2017	DANDO ALCANCE A LA COMUNICACIÓN 2017-409-041762-2	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-043532-2	26 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-032-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	26 DE ABRIL DE 2017	DANDO ALCANCE A LA COMUNICACIÓN 2017-409-041437-2	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-043528-2	26 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-033-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	27 DE ABRIL DE 2017	ENVÍO CORRECCIÓN JURAMENTADA - FREDY FLORES	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-043944-2	27 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-034-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	27 DE ABRIL DE 2017	ENVÍO OBSERVACIONES CORREO ELECTRÓNICO 24 DE ABRIL DE 2017 - HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR HÉCTOR FERNANDO VILLAMIL.	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-045227-2	02 DE MAYO DE 2017
CETSA-SIGA-OP-034-2017	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	27 DE ABRIL DE 2017	ENVÍO OBSERVACIONES CORREO ELECTRÓNICO 24 DE ABRIL DE 2017 - HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR HÉCTOR FERNANDO VILLAMIL.	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	2017-409-044302-2	28 DE ABRIL DE 2017
CETSA-SIGA-OP-035-2017	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	28 DE ABRIL DE 2017	PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL BAJO EL ESQUEMA DE APP Nº 001 DE ENERO 10 DE 2017. ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	SERGIO ECHAVARRÍA HOYOS	126-17 2017-409-045653-2	02 Y 03 DE MAYO DE 2017

Fuente: Los Autores.

Correspondencia Recibida

Tabla 33 Relación de Correspondencia Recibida

CONSORCIO ETSA - SIGA				
REPORTE DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA				
CONSECUTIVO	REMITENTE	CONSECUTIVO EXTERNO	FECHA	ASUNTO
001	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-703-003768-1	09 DE FEBRERO DE 2017	SOLICITUD DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATO, CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº VJ-VGC-CM-011-2016
002	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-006953-1	13 DE MARZO DE 2017	RESPONDE SU SOLICITUD ICCU-SCN-17-0283 - SOLICITUD MESAS DE TRABAJO CONCESIÓN ACCESOS NORTE FASE I, RADICADO ANI Nº 2017-409019657-2 DE 23 DE FEBRERO DE 2017 PROYECTOS VIAL ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ D.C
003	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-006198-1	13 DE MARZO DE 2017	SUS COMUNICACIONES CETSA -SIGA-OP-001-2017 CON RADICADO ANI Nº 2017-409-015823-2 DE 14 DE FEBRERO DE 2017 Y CETSA -SIGA-OP-003-2017 CON RADICADO ANI Nº 2017-409-018996-2 DE 22 DE FEBRERO DE 2017 : HOJAS DE VIDA PARA APROBACIÓN - PROYECTOS ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ D.C

CONSORCIO ETSA - SIGA				
REPORTE DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA				
CONSECUTIVO	REMITENTE	CONSECUTIVO EXTERNO	FECHA	ASUNTO
004	ACCENORTE	ACNB - 0236-17	23 DE MARZO DE 2017	INTENCIÓN CONVENIO COOPERACIÓN PROYECTO ACCENORTE S.A.S.
004-A	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-007507-1	14 DE MARZO DE 2017	APROBACIÓN PÓLIZAS ACNB0088-17 CON RADICADO ANI Nº2017-409-006897-2 DE 23 DE ENERO DE 2017 GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y CUMPLIMIENTO Y ACNB-0108-17 CON RADICADO ANI Nº 2017 -409 -016532-2 DE 16 DE FEBRERO DE 2017. PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ BOGOTÁ D.C
005	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-007506-1	14 DE MARZO DE 2017	APROBACIÓN OTROSÍ Nº 1 CONTRATO FIDUCIA MERCANTIL - COMUNICACIÓN ACNB 0204-17 RADICADO ANI Nº 2017-409-023187-2 DE 03 DE MARZO DE 2017 - PROYECTO VIAL NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
005-A	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-008676-1	24 DE MARZO DE 2017	SU COMUNICACIÓN CETSA -SIGA-OP-005-2017 CON RADICADO ANI Nº 2017-409-24313-2 DEL 07 DE MARZO DE 2017: HOJAS DE VIDA PERSONAL. PROYECTO ACCESOS NORTE
006	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-008876-1	30 DE MARZO DE 2017	REQUISITOS " PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - NUMERAL 2.3 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO BAJO ESQUEMA APP Nº 001 DE 2017" - PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
007	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-009108-1	30 DE MARZO DE 2017	SU COMUNICACIÓN CETSA-SIGA-OP-007-2017 CON RADICADO ANI Nº 2017-409-026633-2 DEL 13 DE MARZO DE 2017: HOJAS DE VIDA PERSONAL. PROYECTO ACCESOS NORTE.
008	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-009109-1	30 DE MARZO DE 2017	REMISIÓN COMUNICACIÓN CON NÚMERO DE RADICADO ANI Nº 20174090229012 - INVITACIÓN SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ. PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ D.C
009	ACCENORTE	ACNB-0259-17	05 DE ABRIL DE 2017	ACCENORTE CONTRATO APP Nº 001 DE 10 DE ENERO DE 2017 PAGO POR CONCEPTO CESIÓN LICENCIA AMBIENTAL - EXPEDIENTE LAM0074
010	ACCENORTE	ACNB-0260-17	05 DE ABRIL DE 2017	SOLICITUD VISITA DE CAMPO - IDENTIFICACIÓN DE REDES
011	ACCENORTE	ACNB-0263-17	05 DE ABRIL DE 2017	RESPUESTA COMUNICACIÓN 2017 -605-007149-1 - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES.
012	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-0097701	06 DE ABRIL DE 2017	CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA -APP Nº 001 DEL 10 DE ENERO DE 2017 -ACCENORTE - ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
013	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-009769-1	06 DE ABRIL DE - 2017	CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA -APP Nº 001 DEL 10 DE ENERO DE 2017 -ACCENORTE - ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
014	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-010092-1	07 DE ABRIL DE 2017	COMUNICACIÓN CON RADICADO Nº 2017-409-031900-2 DEL 27 DE MARZO DE 2017 - REQUISITOS " PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - NUMERAL 2.3 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO BAJO ESQUEMA APP Nº 001 DE 2017" PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

CONSORCIO ETSA - SIGA				
REPORTE DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA				
CONSECUTIVO	REMITENTE	CONSECUTIVO EXTERNO	FECHA	ASUNTO
015	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-010721-1	17 DE ABRIL DE 2017	APROBACIÓN PÓLIZAS: CETSA -SIGA-OP-004-2017 CON RADICADO ANI Nº 2017-409-0220018-2 DE 1 DE MARZO DE 2017 GARANTÍAS RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y CUMPLIMIENTO, CETSA - SIGA -OP-012-2017 CON RADICADO ANI Nº 2017-409-030173-2 DE 22 DE MARZO DE 2017 Y CETSA -SIGA - OP-015-2017 CON RADICADO ANI Nº 2017-409-032675-2 PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
016	ACCENORTE	ACNB-0281-17	24 DE ABRIL DE 2017	INFORME MENSUAL MANTENIMIENTO BIENES DE USO PÚBLICO FEBRERO DE 2017 FORMATO GCSP-F-001
017	ACCENORTE	ACNB-0282-17	24 DE ABRIL DE 2017	INFORME RECAUDO DE PEAJES MENSUAL FEBRERO DE 2017 FORMATO GCSP-F-009, ANTES 112B
018	ACCENORTE	ACNB-0283-17	24 DE ABRIL DE 2017	INFORME MENSUAL MANTENIMIENTO BIENES DE USO PÚBLICO MARZO DE 2017 FORMATO GCSP-F-001
019	ACCENORTE	ACNB-0284-17	24 DE ABRIL DE 2017	INFORME RECAUDO DE PEAJES MENSUAL MARZO DE 2017 FORMATO GCSP-F-009, ANTES 112B
020	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-011238-1	24 DE ABRIL DE 2017	INICIO DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL BAJO ESQUEMA DE APP Nº 001 DE ENERO 10 DE 2017
021	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-011240-1	24 DE ABRIL DE 2017	INICIO DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL BAJO ESQUEMA DE APP Nº 001 DE ENERO 10 DE 2017
022	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-011235-1	24 DE ABRIL DE 2017	INICIO DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL BAJO ESQUEMA DE APP Nº 001 DE ENERO 10 DE 2017
023	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-011241-1	24 DE ABRIL DE 2017	INICIO DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL BAJO ESQUEMA DE APP Nº 001 DE ENERO 10 DE 2017
024	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-011234-1	24 DE ABRIL DE 2017	INICIO DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL BAJO ESQUEMA DE APP Nº 001 DE ENERO 10 DE 2017
025	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-011237-1	24 DE ABRIL DE 2017	INICIO DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL BAJO ESQUEMA DE APP Nº 001 DE ENERO 10 DE 2017
026	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-011236-1	24 DE ABRIL DE 2017	INICIO DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL BAJO ESQUEMA DE APP Nº 001 DE ENERO 10 DE 2017
027	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-306-011239-1	24 DE ABRIL DE 2017	INICIO DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL BAJO ESQUEMA DE APP Nº 001 DE ENERO 10 DE 2017
028	ACCENORTE	ACNB-0287-17	26 DE ABRIL DE 2017	CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Fuente: Los Autores.

7.8 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación con radicado No. 2017-306-006198-1 de 01/03/2017 aprueba las siguientes hojas de vida del Personal Mínimo Obligatorio, de acuerdo a que cumplia con lo estipulado en el Anexo 4 *"HOJA DE DATOS INTERVENTORÍA, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO CONCESIÓN "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".*

Tabla 34 Personal Mínimo Obligatorio Aprobado Primera entrega

NOMBRE	CARGO
Germán García Molina	Director de Interventoría
Samuel Fernando Homez López	Subdirector Técnico - Operativo

Fuente: Los Autores

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicaciones con radicados No. 2017-306-006198-1, y No. 2017-306-008676-1 ha respondido a esta interventoría con observaciones y/o aprobaciones de las hojas de vida del Personal Mínimo Obligatorio que se han propuesto.

7.9 RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

A continuación describimos el personal de la Interventoría para el presente periodo, dividido entre el personal operativo y de construcción, así como el equipo de asesores:

Tabla 35 Personal De La Interventoría

PERSONAL	CARGO
PERSONAL OPERATIVO Y CONSTRUCCIÓN	
GERMÁN A. GARCÍA MOLINA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
SAMUEL FERNANDO HOMEZ LÓPEZ	SUBDIRECTOR TÉCNICO - OPERATIVO
FREDDY FLÓREZ PAVA	SUBDIRECTOR FINANCIERO – PROFESIONAL FINANCIERO
RICARDO DELGADO	SUBDIRECTOR JURÍDICO
WILLIAM ALBERTO PINZÓN PARDO	INGENIERO RESIDENTE TÉCNICO
RICARDO ROBLES RODRÍGUEZ	INGENIERO RESIDENTE OPERATIVO
MAURICIO	INGENIERO RESIDENTE AMBIENTAL
DIEGO JULÍAN ROLÓN	INGENIERO RESIDENTE DE REDES
MARIO GIL	INGENIERO RESIDENTE SISO
DORA MILENA SÁNCHEZ	RESIDENTE SOCIAL
SANDRA MILENA MOSQUERA	AUDITOR DE SISTEMAS DE PEAJES Y/O PESAJE Y/O TARIFAS

PERSONAL	CARGO
EDNA CONSUELO RAMÍREZ GODOY	PROFESIONAL ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN CALIDAD
ADRIANA PATRICIA DÍAZ	PROFESIONAL AUDITOR INTERNO DE CALIDAD
ALDEMAR JOSÉ GONZÁLEZ	PROFESIONAL AUDITOR SEGURIDAD VIAL
PAOLA ANDREA SALAZAR	PROFESIONAL EN ÁREA SOCIO-AMBIENTAL
NUBIA PATRICIA CUBILLOS CERÓN	PROFESIONAL PREDIAL
LUZ MARINA BELTRÁN	PROFESIONAL CONTABLE
DAVID DUQUE TOVAR	AUXILIAR DE INGENIERÍA SISOMA
EDWIN UBALDO RUÍZ	AUXILIAR DE INGENIERÍA
ANNIE MERCEDES MORALES	AUXILIAR SOCIAL
WILMER ORLANDO GALVIS	AUXILIAR DE INGENIERÍA, PEAJES Y OPERATIVO
HÉCTOR ALONSO GARZÓN	TOPÓGRAFO
FREDY GIOVANI CALDERÓN	CADENERO I y II
CRISTIAN ARÉVALO	INSPECTOR DE OBRA
NANCY JANETH AMAYA	INSPECTOR SISOMA
HÉCTOR FERNANDO VILLAMIL	CONDUCTOR
JAVIER STEVEN SUÁREZ LÓPEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO- ANI
GISETH PAOLA YEPES	ASISTENTE ADMINISTRATIVA
PERSONAL ESPECIALISTAS	
DIANA MARÍA BONILLA	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
ALBERTO BORGE	ABOGADO ESPECIALISTA EN GESTIÓN PREDIAL
JORGE ALBERTO PADILLA R.	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
CÉSAR AUGUSTO PALOMINO	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y SUELOS
FABIÁN TAFUR SÁNCHEZ	ESPECIALISTA EN VÍAS
JUAN CARLOS BONILLA	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA
JOSÉ BERNARDO ROMERO	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
MARÍA ALEJANDRINA VANEGAS DE MELO	ESPECIALISTA AMBIENTAL
DEISY ANGÉLICA GUZMÁN TOVAR	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Fuente: Los Autores

7.10 RECURSOS FÍSICOS INTERVENTORÍA

La Interventoría cuenta con una oficina central ubicada en la Carrera 100 Nº 25 C 11, teléfono 3 10 08 11, Bogotá, D.C., y oficina-campamento en la calle 53 A Nº 174 A-36 al norte de Bogotá D.C.,

- ✓ Para la ejecución de los trabajos, se cuenta con los siguientes elementos de oficina:
- ✓ Escritorios: 13 en la oficina-campamento de la calle 174 de Bogotá y 2 en la sede ETSA-SIGA de Fontibón.
- ✓ Mesa para reuniones y mesa para cafetería, en la oficina-campamento la calle 174 de Bogotá.
- ✓ Sillas ergonómicas: 13 en la oficina-campamento de la calle 174, 2 en la sede ETSA y SIGA de Fontibón. Además de 6 sillas plásticas.

- ✓ 11 Computadores: 9 en la oficina-campamento de la calle 174, 2 en la sede de ETSA y SIGA de Fontibón.
- ✓ Impresoras: 1 en la calle 174, y 1 en la sede de ETSA y SIGA de Fontibón.
- ✓ Escáner: 1 en la calle 174, y 1 en la sede de ETSA y SIGA de Fontibón
- ✓ Cámaras digitales
- ✓ Celulares para comunicación del proyecto.
- ✓ Suministro a la ANI: Un computador portátil y dos celulares con plan de datos.
- ✓ Para la movilización del personal se ha contado con los siguientes vehículos:
- ✓ Camioneta Tucson, modelo 2015, placa TTY 489

Para el presente periodo la interventoría conto con los siguientes recursos físicos para la ejecución de las labores del contrato de Interventoría:

Tabla 36 Recursos Físicos de la Interventoría

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD
Computador portátil - (incluye - ANI)	3
Computadores de escritorio - (incluye - ANI)	8
Escáner	1
Cámara fotográfica	5
Adquisición de equipos celulares	8
Equipos de video peajes	0
Adquisición plan telefonía celular	8
Alquiler de Vehículo	1
Alquiler Equipo de Topografía	1
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios)	1
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	1
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	1
Deflectometria	0
Medición Índice de estado, demás ensayos requeridos.	0
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	0

Fuente: Los Autores.

7.11 FORMATOS SIAC

En el Anexo 2, se presentan los formatos que aplican para este contrato.

7.12 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Mediante el Anexo 3 del informe se presenta el registro fotográfico inicial del proyecto.

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Reunión inicial convocada por ANI el 20 de abril de 2017, dirigida por el Ing. Luis Eduardo Eduardo Gutiérrez Díaz, Gerente de Proyectos Carreteros 2 - VGC; Ing. Katherin Alonso Gaona, líder del grupo de Apoyo Supervisión – VGC y demás profesionales de las áreas de Jurídicas, Financiera, social, predial, ambiental; así como el Representante Legal del Concesionario ACCENORTE y profesionales de las áreas Jurídica, financiera, coordinadora del Cano Jiménez; y representantes de la Interventoría entre ellos Director y Subdirector Técnico - Operativo.

  Entre los temas tratados están:

  - ✓ Los alcances en cada una de las cuatro (4) Unidades Funcionales; para la Unidad Funcional 1 – Carrera Séptima depende de la decisión de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la ampliación de la Carrera 7, desde la calle 245 a la calle 187, al interior del perímetro urbano; para la Unidad Funcional 2 – Autopista Norte, elaboración de los Estudios y Diseños definitivos a nivel Fase III; la Unidad Funcional 3 – Troncal Andes, ACCENORTE presentará la evaluación de estudios y diseños Fase III para ésta variante y dispone de ($119.593.530.198) Ciento diecinueve mil quinientos noventa y tres millones quinientos treinta mil ciento noventa y ocho pesos constantes del mes de diciembre de 2014; la Unidad Funcional 4 – Operación y Mantenimiento. Infraestructura que revierte del contrato de Concesión 0664 de 1994 –DEVINORTE- a la ANI, la fecha anunciada es para el 30 de noviembre de 2017.

    Como ruta crítica se expone el Plan de Maneja de Tráfico – PMT – para la Unidad Funcional 2 – Autopista Norte.

    ACCENORTE manifiesta que ejecutará la construcción de Unidad Funcional 2 – Autopista Norte, sin tener en cuenta cierre financiero.

- Con Resolución No. 000411 del 17 de abril de 2017, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones derivado de la Licencia Ambiental otorgada a través de la Resolución 0703 del 20 de julio de 1996

modificada por las Resoluciones No. 848del 6 de agosto de 2003, 1078 del 10 de octubre de 2003, y 99 del 27 de enero de 2011, a favor de la Sociedad Cocesionaria ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ACCENORTE S.A.S., quien asume como cesionaria de todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

- El 25 de abril de 2017, se llevó a cabo la primera reunión entre el Concesionario ACCENORTE y la Interventoria Consorcio ETSA – SIGA, de la cual se concluyó:

  - ✓ Análisis y revisión de parámetros de Diseño geométrico - (mejoramiento) - UF 2: con Lucila Palacios – Coordinadora de los Estudios y Diseños Fase III del Contratista de diseño – Cano Jiménez Estudios S.A.- para ACCENORTE.
  - ✓ Los Estudios y Diseños Fase III de los puentes peatonales y vehiculares, así como la construcción de éstos estarán a cargo del Civilia y Pedelta S.A.S., respectivamente.
  - ✓ ACCENORTE anunció que el diseño geométrico de la UF 2, posiblemente lo entregue el 4 de mayo de 2017.
  - ✓ Al consultar a ACCENORTE acerca del Director de Proyecto, de acuerdo al Contrato General numeral 4.1, literal (d). Se informa que el Ing. Gustavo Escalante Ramírez es el Director de Proyecto, de acuerdo con notificación realizada con anterioridad a la fecha de inicio de la concesión - 7 de abril de 2017.
  - ✓ La Interventoría solicita la entrega cronograma de Estudios y Diseños de las Unidades Funcionales 2 y 3.
  - ✓ De otra parte, Interventoría solicitado listado de los especialistas en cada área, con número de celular y correo electrónico.

- La Interventoría dispuso del personal y equipo necesario para dar cumplimiento a las actividades objeto del contrato. Adicionalmente, atendió las reuniones citadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y dio respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por la misma entidad.

- La Agencia Nacional de Infraestructura –ANI, remite Comunicaciones de información a autoridades y oficinas de registro notarial, donde informa del que el día 07 de abril de 2017 se dio inicio al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP de Iniciativa Privada No. 001

de 2017, a cargo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S.; e indica que la Interventoría está a cargo del CONSORCIO ETSA – SIGA.

- Esta interventoría llevará a cabo la revisión de proyectos a desarrollar por parte de terceros, así como las gestiones pertinentes en cada una de las solicitudes recibidas de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI, a través de la Resolución No. 716 del 28 de abril de 2016, relacionadas con el procedimiento para el otorgamiento de los permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea.

- La Interventoría acondicionó personal y equipo necesario para dar cumplimiento a las actividades objeto del contrato. Adicionalmente, atendió reuniones citadas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, y estudió oportunamente las solicitudes elevadas por la entidad.

- En reuniones con el Dr. Javier Delgado y Dra. Diana Bonilla, Subdirector Jurídico y la especialista en derecho administrativo, respectivamente, se han tratado temas de naturaleza contractual, tales como:

  - ✓ Alcance de las obligaciones del Concesionario en materia de alumbrado público en las áreas que recibe en Concesión, destinación de la sub cuenta de Redes y mecanismo de desembolso de los recursos contenidos en ella.

  - ✓ Estado de las pólizas del contrato tanto de ACCENORTE como de esta Interventoría.

  - ✓ Determinación de actuación en materia del alcance de la Unidad Funcional 3, relacionada con la construcción de la Variante de Chía o de Hatogrande - Cajicá, como alcance del contrato.

En esta reunión la Interventoría ha solicitado a los profesionales jurídicos apoyo en la elaboración de una matriz de obligaciones, a la luz de lo previsto en los Contrato de Concesión e Interventoría.

9 ANEXOS

ANEXO 1
ACTA ENTREGA NO. 1 – ENTREGA INFRAESTRUCTURA SEPARADOR CENTRAL AUTOPISTA NORTE

Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma Sociedad Concesionaria ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S de una infraestructura para ser afectada al contrato de concesión bajo esquema APP No 001 de 10 de enero de 2017, proyecto de concesión ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

En Bogotá, D. C., a los un (01) dias del mes de marzo de 2017, se reunieron las siguientes personas con el fin de efectuar la entrega por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y de ésta a su vez, a la firma Sociedad Concesionaria ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S, de una infraestructura para ser afectada por el Contrato de Concesión bajo esquema APP No 001 de 10 de enero de 2017, proyecto ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.:

Por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** – en adelante **INVÍAS, GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.445.189 expedida en Facatativá - Cundinamarca, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca, actuando en su condición de Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS dentro de su respectiva jurisdicción, según lo dispuesto en la Resolución No. 01120 del 28 de febrero de 2014.

Por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en adelante **ANI, ANDRES FIGUEREDO SERPA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.683.020 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.057.052 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Gerente de Proyectos Carreteros 2 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual; y **KATHERIN ALONSO GAONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.23.783.661 expedida en Moniquirá, en su calidad de Líder del Equipo de Apoyo a la Supervisión de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Por la Sociedad Concesionaria **ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S**, en adelante el CONCESIONARIO, **SERGIO ECHAVARRIA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.067.889 expedida en Medellín, en su calidad de Representante Legal.

Por la firma **CONSORCIO ETSA-SIGA**, en adelante la INTERVENTORÍA, Interventora del Contrato de Concesión No.205 de 22 de febrero de 2017, **ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.839.377 expedida en Itagüí, en calidad de Representante Legal.

La reunión tiene por objeto formalizar la entrega del **INVÍAS** a la **ANI**, y de ésta, a su vez, al **CONCESIONARIO**, de la infraestructura que en la actualidad se encuentra a cargo de **INVÍAS** y que será afectada al contrato de Concesión bajo esquema APP No. 001 de 10 de enero de 2017, previas las siguientes

Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma Sociedad Concesionaria ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S de una Infraestructura para ser afectada al contrato de concesión bajo esquema APP No 001 de 10 de enero de 2017, proyecto de concesión ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CONSIDERACIONES:

1. Que la **ANI**, tiene por objeto de conformidad con el artículo 3 del Decreto 4165 de 2011, "*planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos, y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*".

2. Que la **ANI**, mediante los oficios 2016-200-008294-1 de 05 de abril de 2016 radicado **INVÍAS** No. 26994 del 6 de abril de 2016 y 2016-200-012234-1 de 06 de mayo de 2016 con radicado **INVÍAS** No. 39302 del 10 de mayo de 2016, solicitó la entrega por parte del **INVÍAS** de la siguiente infraestructura vial, con destino al contrato que resulte de la adjudicación del proceso VJ-VE-APP-IPP-0002-2016:

   - ✓ Separador central localizado entre los PRs 1+0650 y 5+0500 de la Ruta 45 A 04.
   - ✓ Sector Sopó – Briceño, comprendido entre los PRs 10+0505 y 14+0500 de la Ruta 50 CN 03.

3. Que el numeral 2.17 del artículo 2º del Decreto 2618 de 2013 señala como función a cargo del **INVÍAS** "*Coordinar con la Agencia Nacional de Infraestructura la entrega, mediante acto administrativo, de la infraestructura de transporte, en desarrollo de los contratos de concesión*".

4. Que en desarrollo de la facultad citada con anterioridad y con fundamento en las solicitudes formuladas por la **ANI**, el **INVÍAS** expidió la Resolución No. 03759 del 8 de junio de 2016, autorizando la entrega a la **ANI** de la infraestructura vial señalada con anterioridad.

5. Que como resultado del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPP-0002-2016, la **ANI** suscribió con la Sociedad Concesionaria **ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.** el Contrato de Concesión No. 001 de 10 de enero de 2017, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que tiene por objeto, "*El otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1*", y, cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial es: "*...la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.*"

6. Que a través del oficio 2017-306-005284-1 del 22 de febrero de 2017, con radicado **INVÍAS** No. 136328 del 24 de febrero de 2017, el Gerente de Proyectos Carretero de la **ANI** solicita al INVÍAS adelantar las gestiones necesarias para la suscripción del acta de entrega de la infraestructura que corresponde con el

Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma Sociedad Concesionaria ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S de una infraestructura para ser afectada al contrato de concesión bajo esquema APP No 001 de 10 de enero de 2017, proyecto de concesión ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

separador central de la Autopista Norte, autorizado con la Resolución No. 003759 del 8 de junio de 2016, expedida por el **INVÍAS**.

7. Que a través del oficio 2017-306-005721-1 del 27 de febrero de 2017, con radicado **INVÍAS** No. 137022 de la misma fecha, el Vicepresidente de Gestión Contractual de la **ANI** solicita excluir el sector Sopó – Briceño, cuya entrega fue autorizada con la Resolución No. 003759 del 8 de junio de 2016 expedida por el **INVÍAS**, en razón a que por decisión del Laudo Arbitral del 6 de octubre de 2016, se determinó que el plazo del contrato de concesión No. 0664 de 1994 vence el 30 de noviembre de 2017, sin que sea posible por tiempo de ejecución de obras la afectación de dicho sector al citado contrato, como consecuencia de lo cual tampoco podrá ser afectado al desarrollo del contrato de concesión No. 001 de 2017, requiriendo, en consecuencia, la modificación del Resolución precitada, excluyendo de ella el sector Sopó – Briceño.

8. Que en el artículo 3º de la Resolución No. 003759 del 8 de junio de 2016 se estableció que la entrega de la infraestructura por parte del **INVÍAS** a la **ANI**, junto con los predios de uso público que se requieran, se realizará en el estado físico, jurídico, social y ambiental en que se encuentre, con todas las obras que la conforman y se efectuará mediante Acta de Entrega y Recibo suscrita por las partes.

9. Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 3º de la Resolución No. 03759 del 8 de junio de 2016, a partir de la fecha y hora en que se haga efectiva el acta de entrega y recibo, cesará para el **INVÍAS**, cualquier tipo de responsabilidad de todo orden que se pueda generar como consecuencia de la operación y administración de la infraestructura así como sus anexidades, fajas de retiro, predios y demás elementos que formen o llegasen a formar parte de la misma, la cual corresponderá a la **ANI** y/o al **CONCESIONARIO**. Igualmente, a partir de dicha efectividad, recaerá en la **ANI** y/o en el **CONCESIONARIO**, la responsabilidad por el mantenimiento periódico y rutinario de la vía y de todas las obras de infraestructura que la conforman, incluyendo las demás que ejecutará el **CONCESIONARIO**, así como su operación, garantizando igualmente la transitabilidad en los sectores objeto de entrega, cumpliendo además con todas las obligaciones contractuales en los términos del Contrato de Concesión bajo esquema APP No.001 de 10 de enero de 2017.

10. Que las partes que suscriben el presente documento dejan constancia de haber realizado inspección visual a la infraestructura objeto de entrega, en la fecha de suscripción de la presente acta.

11. Que el Contrato de Concesión bajo esquema APP No.001 de 10 de enero de 2017, en su Parte General, Sección 1.53. Entrega de la Infraestructura, establece lo siguiente: *"Ni al momento de la entrega de la Infraestructura ni en momento alguno de la ejecución del contrato, el Concesionario podrá incluir reserva, condicionamiento, objeción u observación alguna relacionada con el estado de la Infraestructura entregada, en tanto es obligación del Concesionario recibirla en el estado en que se encuentra. La*

Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma Sociedad Concesionaria ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S de una infraestructura para ser afectada al contrato de concesión bajo esquema APP No 001 de 10 de enero de 2017, proyecto de concesión ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

entrega de la Infraestructura en ningún caso implica la obligación por parte de la ANI de entregar los predios correspondientes a las fajas ni al corredor del proyecto." Lo anterior es reiterado en la sección 1.89. "Inventario de Activos de la Concesión "de la Parte General del Contrato mencionado "*Bajo ninguna circunstancia, el contenido del Inventario de Activos de la Concesión impedirá la Entrega de la Infraestructura o la suscripción del Acta de Inicio por parte del Concesionario o la expedición de la Orden de Inicio por parte de la ANI*" y en el literal (a) de la Sección 4.3 Principales Obligaciones de la ANI durante la Fase de Preconstrucción "(a)*Realizar la entrega de la Infraestructura al Concesionario, incluyendo las Estaciones de Pesaje y las Estaciones de Peaje existentes en el plazo señalado en el la Parte Especial. Esta entrega se hará en el estado en que se encuentren tales bienes, sin que sea aceptable ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación del Concesionario relacionada con el estado de la infraestructura del Proyecto, cualquiera que ella sea. La puesta a disposición será efectuada mediante la Entrega de la Infraestructura.*"

12. Que el estado en que la **ANI** entrega y el **CONCESIONARIO** recibe la infraestructura, sin importar cuál sea, no será excusa para el cumplimiento de los Niveles de Servicio esperados para el corredor concesionado, ni para excusarse por parte del **CONCESIONARIO** en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que, vistas las consideraciones anteriores, los representantes del **INVÍAS** proceden a realizar la entrega real y material a los representantes de la **ANI**, en el estado físico, jurídico, social y ambiental en que se encuentra y con todas las obras que lo conforman, de la siguiente infraestructura vial para ser afectada al Contrato de Concesión No.001 de 10 de enero de 2017, suscrito entre la **ANI** y la Sociedad Concesionaria **ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S:**

- ✓ Separador central localizado entre los PRs 1+0650 y 5+0500 de la Ruta 45 A 04.

Cumplido lo anterior, los representantes de la **ANI** proceden a realizar la entrega real y material al representante de la Sociedad Concesionaria **ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.**, de la misma infraestructura vial que fue recibida del INVÍAS, y en el mismo estado físico, jurídico, social y ambiental en que se encuentra, cuya entrega y recibo se formaliza en la fecha de suscripción de la presente Acta.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los Un (1) días del mes de Marzo de 2017, en tres (3) en originales del mismo tenor.

EN LA ENTREGA DEL **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** A LA **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, intervienen:

Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vias – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma Sociedad Concesionaria ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S de una infraestructura para ser afectada al contrato de concesión bajo esquema APP No 001 de 10 de enero de 2017, proyecto de concesión ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

EN LA ENTREGA DEL **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** A LA **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, intervienen:

Por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS**:

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
Director Territorial Cundinamarca y Representante Legal del INVÍAS en su jurisdicción

Por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**:

ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ
Gerente de Proyectos Carreteros de la Vicepresidencia de Gestión Contractual

KATHERIN ALONSO GAONA
Lider del Equipo de Apoyo a la Supervisión de la Vicepresidencia de Gestión Contractual

EN LA ENTREGA DE LA **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** A LA **SOCIEDAD ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.**, intervienen:

Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vias – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma Sociedad Concesionaria ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S de una Infraestructura para ser afectada al contrato de concesión bajo esquema APP No 001 de 10 de enero de 2017, proyecto de concesión ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI:**

ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ
Gerente de Proyectos Carreteros de la Vicepresidencia de Gestión Contractual

KATHERIN ALONSO GAONA
Lider del Equipo de Apoyo a la Supervisión de la Vicepresidencia de Gestión Contractual

Por la **Socledad Concesionaria ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.:**

SERGIO ECHAVARRIA HOYOS
Representante Legal

Por la **firma CONSORCIO ETSA- SIGA**, Interventoría del Contrato de concesión No.001 de 2017.

ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal

ANEXO 2
FORMATOS SIAC

ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO	GCSP-F-149
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	001
	FORMATO	SIAC 1- INFORMACIÓN GENERAL	FECHA	05/12/2014

No.	CAMPO	INFORMACIÓN
1	No. Contrato Concesión	001 DE 2017
2	Nombre del Proyecto	Acceso Norte a La Ciudad de Bogota Distrito Capital
3	Descripción del Proyecto	El propósito fundamental del corredores desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen las conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel de servicio óptimo. Incluye el siguiente alcance: ampliación de la Autopista Norte así: por la Calzada Occidental en dos (2) carriles desde la calle 245 hasta La Caro (4.2 km); por la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles desde la calle 245 hasta el peaje Andes (1.0 km) y en un (1) carril desde el peaje Andes hasta La Caro (3.2) km. La construccion de la segunda calzada de la Carrera Séptima en la margen oriental de la existente entre la calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros. El Mejoramiento de la calzada existente de la Carrera Séptima a Ley 105 entre la calle 245 (Bogotá) y La Caro en una longitud aproximada de 4.91 kilómetros. La construcción de la doble calzada entre la Autopista Norte y la variante a Cajica, a la altura de la Hacienda Presidencial Hatogrande, con una longitud de 1.98 km, que contempla la construcción de un puente por calzada sobre el rio Bogotá, la intersección a desnivel en la Variante Cajica y la construcción de un cruce férreo a nivel, o una variante Chía que permitirá conectar la Ruta 45A 04 con el municipio de Chia o con la variante Chia - Cota.
4	Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato
5	Consorcio o Sociedad Concesionario	ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S
6	Plazo Concesión	25 AÑOS
7	Fecha de Adjudicación Concesión	12/12/2016
8	Fecha de Acta de Inicio del Contrato Concesión	07/04/2017
9	Longitud Inicial Concesionada	59.19 km
10	Longitud adicional Concesionada	0 Km

Director Interventoría
Realizó
Fecha:

Gerente de Proyecto (ANI)
Revisó
Fecha:

Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO	GCSP-F-150
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	001
	FORMATO	SIAC 2-FECHAS Y VALORES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA	05/12/2014

No.	CAMPO	INFORMACIÓN
1	Fecha de Suscripción Concesión	10/01/2017
2	Fecha Inicio Etapa Pre Const	07/04/2017
3	Fecha Finalización Etapa Pre Const	06/04/2018
4	Fecha Inicio de Etapa de Construcción	07/04/2018
5	Fecha finalización de Etapa de Construcción	06/04/2022
6	Fecha de Inicio Operación y mantenimiento	07/04/2022
7	Fecha Finalización Operación y mantenimiento	NA
8	Fecha estimada de reversión	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato
9	Fecha del acta de liquidación	(dd/mm/aaaa)
10	Fecha del acta del recibo final	(dd/mm/aaaa)
11	Plazo Etapa de Preconstrucción	12 Meses
12	Plazo Etapa de Construcción	48 Meses
13	Plazo Etapa de Operación y Mantenimiento	NA
14	Valor inicial del Contrato de concesión	$ 1 225 686.247 240
16	Valor modificaciones del contrato de concesión	$ 0
18	Ingreso Esperado de Estructuración Inicial	NA
19	Empleos directos generados	
20	Empleos indirectos generados	
21	Ciudad Origen	Bogota D.C,Cundinamarca,Colombia
22	Ciudad Destino	Zipaquirá-Briceño- Sopó,Cundinamarca,Colombia

Director Interventoría
Realizó
Fecha:

Gerente de Proyecto(ANI)
Revisó
Fecha:

ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO	GCSP-F-151
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	001
	FORMATO	SIAC 3-INFORMACIÓN GENERAL CONCESIONARIO	FECHA	05/12/2014

No.	CAMPO	INFORMACIÓN
1	Gerente de Concesión	SERGIO ECHAVARRIA HOYOS
2	Celular Gerente Concesionario	(+57-1)6760652
3	Número telefónico del Concesionario	(+57-1)6760652
4	Dirección del Concesionario	Autopista Norte Km 3 (Antigui kilometro 18) 200 m al norte del Peaje Andes Vra Bogota Chia
5	Correo Electrónico Gerente de Concesión	s.echavarria@accenorte.co
6	Integrante 1	MINCIVIL S.A.
7	Participación Accionaria I1	57.43%
8	Integrante 2	EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA
9	Participación Accionaria I2	16.60%
10	Integrante 3	CASTRO TCHERASI Y CIA LTDA
11	Participación Accionaria I3	13.61%
12	Integrante 4	CIVILIA S.A.
13	Participación Accionaria I4	7.05%
14	Integrante 5	INTEGRA DE COLOMBIA S A S
15	Participación Accionaria I5	4.84%
16	Integrante 6	OFINSA INVERSIONES S.A.S
17	Participación Accionaria I6	0.27%

Director Interventoría
Realizó
Fecha:

Gerente de Proyecto(ANI)
Revisó
Fecha:

ANi Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO	GCSP-F-152
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	001
	FORMATO	SIAC 4-INFORMACIÓN GENERAL INTERVENTORÍA	FECHA	05/12/2014

No.	CAMPO	INFORMACIÓN
1	No. Contrato Interventor	205 del 22 de Febrero de 2017
2	Objeto del Contrato Interventoría	Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
3	Consorcio o Sociedad Interventora	CONSORCIO ETSA-SIGA
4	Fecha Acta de Inicio del Contrato Interventoría	11/04/2017
5	Director de Interventoría	GERMAN GARCIA MOLINA
6	Correo Electrónico Director de Interventoría	intaccesosnorte@gmail.com
7	Celular Director de Interventoría	3183518383
8	Dirección de la Interventoría	Carrera 100 No. 25C-11
9	Valor del contrato de Interventoría *(Mes-año)*	$ 25 101.741 000,00 pesos de diciembre de 2014
10	Valor de la Modificación del contrato de Interventoría *(Mes-año)*	$ 0
11	Integrante 1 Interventoría	SIGA Ingeniería y Consultoría S.A Sucursal Colombia
12	Participación Accionaria Integrante 1 Interventoría	51%
13	Integrante 2 Interventoría	Estudios Técnicos SAS
14	Participación Accionaria Integrante 2 Interventoría	49%

Director Interventoría
Realizó
Fecha:

Gerente de Proyecto(ANI)
Revisó
Fecha:

ANEXO 3

REGISTRO FOTOGRÁFICO

IMAGEN Nº	1	FECHA:	Abril - 2017

DESCRIPCIÓN

Panorámica PR 14+650 (Calle 245) Ruta 45AD1 Autopista Norte, Calzada derecha y Separador.

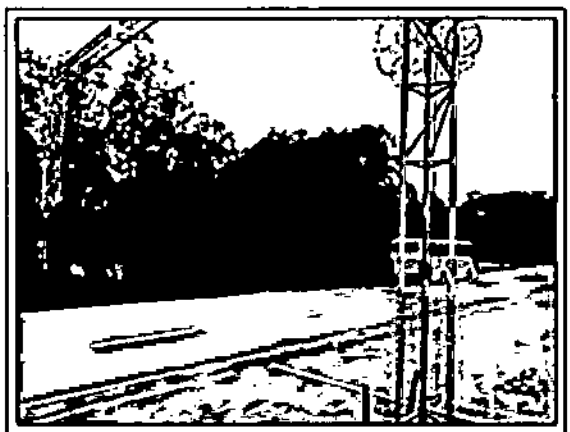

IMAGEN Nº	2	FECHA:	Abril - 2017

DESCRIPCIÓN

Panorámica PR 14+650 (Calle 245) Ruta 45AD1 Autopista Norte, Calzada derecha y Separador

IMAGEN Nº	3	FECHA:	Abril - 2017

DESCRIPCIÓN

Panorámica PR 24+000 Ruta 45AD1 Autopista Norte, Calzada derecha y Separador, vista Sur.

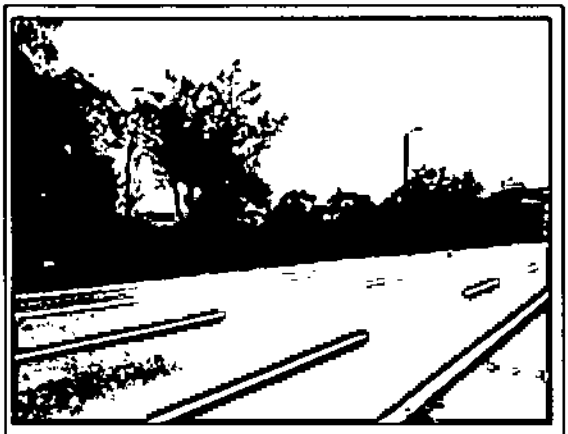

IMAGEN Nº	4	FECHA:	Abril - 2017

DESCRIPCIÓN

Panorámica PR 24+000 Ruta 45AD1 Autopista Norte, Calzada derecha y Separador, vista Norte.

IMAGEN Nº	6	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCION			
Panorámica PR 24+750 Ruta 45ADI Autopista Norte, separador - Vallados.			

IMAGEN Nº	6	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCION			
Panorámica PR 14+650 Ruta 45ADI Autopista Norte, separador - Vallados.			

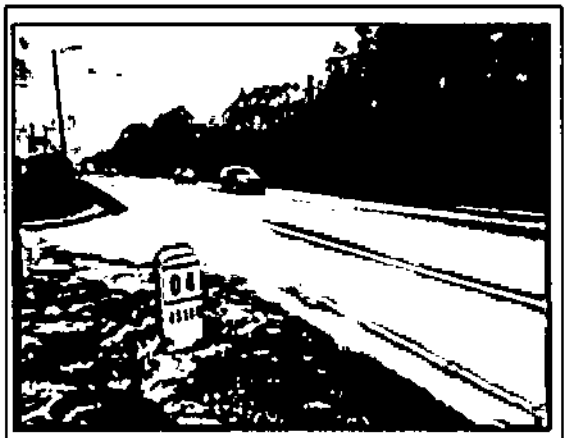

IMAGEN Nº	7	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCION			
Panorámica PR 44+000 Ruta 45ADI Autopista Norte, Calzada derecha y separador, vista sur.			

IMAGEN Nº	8	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCION			
Panorámica PR 44+000 Ruta 45ADI Autopista Norte, Calzada derecha y Separador, vista norte			

IMAGEN Nº	9	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCIÓN			
Panorámica PR 44000 Ruta 45AD4 Autopista Norte, Calzada Derecha y separador, vista sur.			

IMAGEN Nº	10	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCIÓN			
Panorámica PR 44000 Ruta 45AD4 Autopista Norte, Calzada Derecha y separador, vista norte.			

IMAGEN Nº	11	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCIÓN			
Panorámica PR 54000 Ruta 45AD4 Autopista Norte, separador - Calzada derecha, vista sur			

IMAGEN Nº	12	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCIÓN			
Panorámica PR 54000 Ruta 45AD4 Autopista Norte, separador - Calzada derecha, vista norte			

IMAGEN Nº	13	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCIÓN			
Panorámica PR 5+500 Recta 45AD4 Autopista Norte, Calzada Derecha y separador, vista sur.			

IMAGEN Nº	14	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCIÓN			
Panorámica PR 5+500 Recta 45AD4 Autopista Norte, Calzada Derecha y separador, vista norte.			

IMAGEN Nº	15	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCIÓN			
Panorámica PR 5+000 Recta 45AD4 Autopista Norte, separador - Calzada izquierda, vista sur			

IMAGEN Nº	16	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCIÓN			
Panorámica PR 5+000 Recta 45AD4 Autopista Norte, separador - Calzada izquierda, vista norte			

IMAGEN Nº	17	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCIÓN			
Panorámica PR 44600 Ruta 45ADN Autopista Norte, Calzada izquierda y separador, vista sur.			

IMAGEN Nº	18	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCIÓN			
Panorámica PR 44600 Ruta 45ADN Autopista Norte, Calzada izquierda y separador, vista norte.			

IMAGEN Nº	19	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCIÓN			
Panorámica PR 44000 Ruta 45ADN Autopista Norte, separador - Calzada izquierda, vista sur			

IMAGEN Nº	20	FECHA:	Abril - 2017
DESCRIPCIÓN			
Panorámica PR 44000 Ruta 45ADN Autopista Norte, separador - Calzada izquierda, vista norte			

IMAGEN Nº	21	FECHA:	Abril - 2017

DESCRIPCIÓN

Panorámica PR 34000 Ruta 45AD4 Autopista Norte, Calzada izquierda y separador, vista sur.

IMAGEN Nº	22	FECHA:	Abril - 2017

DESCRIPCIÓN

Panorámica PR 34000 Ruta 45AD4 Autopista Norte, Calzada izquierda y separador, vista norte.

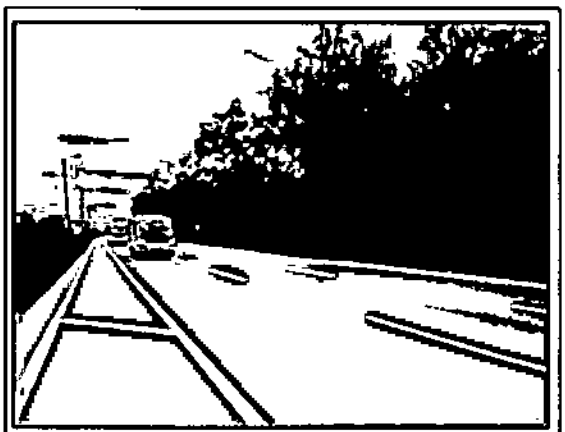

IMAGEN Nº	23	FECHA:	Abril - 2017

DESCRIPCIÓN

Panorámica PR 14650 Ruta 45AD4 Autopista Norte, separador - Calzada izquierda, vista sur.

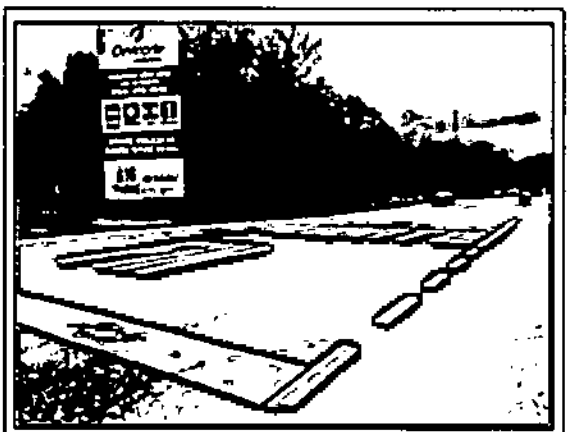

IMAGEN Nº	24	FECHA:	Abril - 2017

DESCRIPCIÓN

Panorámica PR 14650 Ruta 45AD4 Autopista Norte, separador - Calzada izquierda, vista norte.

ANEXO 4

ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA

Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

CONTRATO No. 205 del 22 de FEBRERO de 2017

A los 11 días del mes de abril del año 2017, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)
ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE	CONSORCIO ETSA-SIGA	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría No 205 del 22 de febrero de 2017, cuyo objeto refiere a adelantar la: (...) *"interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoria técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación publico privada de iniciativa privada que se derive del proceso de selección vj-ve-app-ipv-sa-008-2016 correspondiente a corredor denominado "accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C."*.

El objeto del contrato comprende, sin limitarse:

(i) La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del Contrato de Concesión.
(ii) La medición de los indicadores en los términos señalados en el Contrato de Concesión y
(iii) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.
(iv) Colaborar con la ANI en el seguimiento al comportamiento de los riesgos, por lo cual se deberá alertar a la ANI como al Concesionario frente a la posibilidad de materialización de estos. Lo anterior incluye la elaboración de los insumos y parámetros de cuantificación de riesgos para el respectivo cumplimiento por parte de la ANI de la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, o las normas que los modifiquen. (...)".

Se verifica lo siguiente:

VALOR: El valor estimado del contrato conforme a la cláusula 1.4 es de: Veinticinco mil ciento un millones setecientos cuarenta y un mil pesos M/CTE ($25.101.741.000,00) incluido IVA, en pesos de diciembre de 2014.

PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato transcurrirá conforme a la cláusula 1.2, en un término de ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio hasta el

vencimiento del plazo, o supeditado a la terminación anticipada del contrato de concesión y su reversión extraordinaria a la Agencia Nacional de Infraestructura.

El literal (b) de la cláusula 9.4. del Contrato de Interventoría, "Perfeccionamiento y Ejecución", señala:

"(b) Acta de Inicio de Ejecución. Para iniciar la ejecución de este Contrato se requerirá que las Partes suscriban el Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría, lo cual se realizará una vez se cumplan todas y cada una de las condiciones enunciadas en los siguientes numerales:

1. Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en este documento.

2. Manifestación sobre la disposición de personal, materiales y equipos.

3. Aprobación por parte de la Agencia del Personal Mínimo, cuyas hojas de vida deberá presentarse dentro de los ocho (8) días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.

4. Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el Interventor sea un Consorcio o Unión Temporal) se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.

5. Haber entregado el presupuesto desagregado de su oferta económica, el cual deberá contener el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem "Otros Costos Directos", basados en las condiciones establecidas en el Anexos 4 del proceso de selección.

6. El acaecimiento de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión."

Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

1. Presentación por parte de la Interventoría y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y Responsabilidad Civil Extracontractual respectivamente.	- Las Garantías Única de Cumplimiento del Contrato y Responsabilidad Civil Extracontractual fueron presentadas por la Interventoría mediante comunicación radicada en la ANI con el No. 2017-409-022018-2, de fecha 1 de marzo de 2017. - La VGC de ANI mediante correos electrónicos enviados los días 7 y 15 y 27 de marzo de 2017 solicitó a la interventoría realizar ajustes correspondientes al valor de las garantías presentadas y a los amparos que no habían sido constituidos.

	- Dichas observaciones fueron atendidas por la Interventoría mediante comunicaciones con radicados ANI No 2017-409-030173-2 de fecha de 22 de marzo de 2017 y No 2017-409-032675-2 de fecha 29 de marzo de 2017 respectivamente, y aprobadas por la Entidad el 4 de abril de 2017, comunicándose de ello a la Interventoría mediante radicado No. 2017-306-010721-1 de 07 de abril de 2017.
2. Manifestación sobre la disposición del personal, materiales y equipo.	La Interventoría mediante comunicación radicada en la ANI con el No 2017-409-038628-2 de fecha 11 de abril de 2017 manifestó la disposición del personal, materiales y equipo para el proyecto de concesión Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
3. Aprobación por parte de la Agencia del Personal Mínimo, cuyas hojas de vida deberá presentarse dentro de los ocho (8) días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.	-La interventoría mediante radicado ANI No. 2017-409-015823-2, de fecha 14 de febrero de 2017, presenta la documentación correspondiente de los profesionales para ocupar los cargos de Director de Interventoría y Sub Director Técnico y Operativo, de acuerdo con lo enunciado en el Anexo 4 Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo. - Mediante comunicación Radicado ANI No 2017-306-006198-1 de fecha 01 de marzo de 2017, la Entidad emite aprobación de los profesionales postulados para los cargos de Director de Interventoría y Subdirector Técnico y Operativo respectivamente.
4. Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el Interventor sea un Consorcio o Unión Temporal) se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.	La interventoría mediante comunicación radicado ANI No 2017-409-038628-2 de fecha 11 de abril de 2017 presentó certificación emitida por Karen Paola Nova y William Pardo en calidad de revisores Fiscales del Consorcio ETSA-SIGA acreditando estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.

5. Haber entregado el presupuesto desagregado de su oferta económica, el cual deberá contener el personal con sus dedicaciones y la discriminación del Ítem "Otros Costos Directos", basados en las condiciones establecidas en el Anexo 4 del proceso de selección.	La Interventoría mediante comunicación Radicado ANI No 2017-409-038628-2 de fecha 11 de abril de 2017 presentó el presupuesto desagregado de su oferta económica, incluyendo el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem "Otros Costos Directos".
6. El acaecimiento de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión.	El día siete (7) de abril de 2017 se suscribió el acta de inicio al Contrato de Concesión No 001 de 10 de enero de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido los aspectos sustanciales para la suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE	CONSORCIO ETSA-SIGA	

Proyectó: Katherin Alonso Gaona – Apoyo Supervisión– Gerencia de Proyectos Carreteros 2– VGC
Ricardo Enrique Galezo– Apoyo Jurídico- Grupo Interno de Trabajo Jurídico VJ
Javier Sanabria Mejía- Apoyo Financiero-Grupo Interno de Trabajo Financiero – VGC

Aprobó: Luis Eduardo Gutiérrez Díaz -Gerente de Proyectos Carretero 2– VGC
José Román Pacheco Gallego- Gerente Grupo Interno de Trabajo Jurídico-VJ
Diana Ximena Corredor Reyes- Gerente Grupo Interno de Trabajo Financiero – VGC

Cambios

00145

ACTA REUNIÓN

CONSORCIO ETSA - SIGA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ			No.	1
LUGAR Y FECHA:	CCO - Autopista Norte Km 3 (antiguo km 18) 200 mts al norte del peaje Los Andes Vía Bogotá - Chía; 25 de Abril de 2017				
PROYECTO:	Accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.				
CONTRATO:	001 de 2017	OBJETO:	Contrato de Concesión bajo el esquema de APP de iniciativa Privada.		
CONCESIONARIO	ACCENORTE S.A.S.		INTERVENTORÍA	CONSORCIO ETSA - SIGA	

OBJETO DE LA REUNIÓN

Estudio y diseños UF 2: Autopista Norte: Ampliación carriles costado oriental y occidental

Estudio y diseños UF 3: Troncal de los Andes

ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	TELÉFONO / CELULAR
ING. GUSTAVO ESCALANTE RAMÍREZ	DIRECTOR DE PROYECTO	ACCENORTE S.A.S	320 838 2882 - 6 76 0652
ING. DIEGO MARTINEZ CAMARGO	COORDINADOR TECNICO	ACCENORTE S.A.S	322 902 6700
ING. GERMAN GARCÍA MOLINA	DIRECTOR INTERVENTORIA	ETSA - SIGA	318 351 8383
ING. SAMUEL FERNANDO HOMEZ L	SUBDIRECTOR TECNICO OPERATIVO	ETSA - SIGA	317 426 7605

ACTA REUNIÓN No. 1

CONSORCIO ETSA - SIGA

TEMAS A TRATAR

TEMA	PROPONENTE
ESTUDIOS Y DISEÑOS - CONTRATISTA DISEÑO	INTERVENTORÍA
AREA AMBIENTAL	INTERVENTORÍA
AREA ESTRUCTURAS (PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES)	INTERVENTORÍA
DIRECTOR DEL PROYECTO DEL CONCESIONARIO	INTERVENTORÍA
SOLICITUD DE CRONOGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	INTERVENTORÍA
SOLICITUD DE ESPECIALISTAS DE CADA AREA	INTERVENTORÍA

DESARROLLO DE LOS TEMAS

CONTRATISTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONSULTOR ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES: CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. ING. FEDERICO BELTZ 315 892 4424 - AV .CARRERA 19 95-37 PISO 9

CIVILIA - PUENTES PEATONALES UF 2: 3 UNIDADES ESTRUCTURA CONCRETO - DISEÑADOR P Y D LTDA. - ING. ALEJANDRO PEREZ

CIVILIA - PUENTES VEHICULARES UF 3: 2 UNIDADES ESTRUCTURA METALICA - DISEÑADOR PEDELTA S.A.S. - ING. LEONARDO ROSILLO

PASOS PEATONALES A DESNIVEL:

UF 1 Y UF 3 - SON LOS REGISTRADOS EN LA PAGINA 16 Y 17 DE 22, DEL APÉNDICE TÉCNICO # 1- ALCANCE PROYECTO, A EXEPCIÓN DEL UBICADO EN EL CONSECUTIVO # 19 (CASA VIEJA) EN CAJICÁ EL CUAL PERTENECE AL CONCESIONARIO DEVINORTE Y YA ESTA CONSTRUIDO

UF 2 - TRES PUENTES PEATONALES: BASCULA - GRANIA - TALLER 5

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS: SE SOLICITAN LOS PARAMETROS DE DISEÑO - (MEJORAMIENTO) - UF 2: ING. LUCILA PALACIOS-COORDINADORA; UF 3: ING. YAMIL MERCADO-COOORDINADOR

DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA UF 2 ANUNCIA ENTREGA EL 4 DE MAYO DE 2017

AREA AMBIENTAL

EIA: MEDIO NATURAL SAS - ING RAFAEL HERRERA 314 359 59 79 - FHRAFAEL@YAHOO.COM - COORDINADORA JENNY VELASZQUEZ 312 460 74 44 COORDPROYECTOSMEDIONATURAL SAS@GMAIL.COM

LICENCIA AMBIENTAL No. 703 DE 1996: RESOLUCIÓN DE CESIÓN LICENCIA AMBIENTAL -ANI AL CONCESIONARIO- No. 411 DE 2017 DE ANLA - SEPARADOR CENTRAL AUTOPISTA NORTE DE DEVINORTE A ACCENORTE

DIRECTOR DEL PROYECTO DEL CONCESIONARIO

INFORMA QUE EL ING. GUSTAVO ESCALANTE RAMÍREZ ES EL DIRECTOR DE PROYECTO, DE ACUERDO CON NOTIFICACIÓN REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL ACTA DE INICIO - 7 DE ABRIL DE 2017

EL CONCESIONARIO INFORMA QUE EL ING. DIEGO MARTINEZ CAMARGO ES EL COORDINADOR TECNICO

SOLICITUD DE CRONOGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

INTERVENTORÍA SOLICITA LA ENTREGA CRONOGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑO - UF 2 Y UF 3, SE ANUNCIA PARA MÁXIMO EL 03 DE MAYO DE 2017

SOLICITUD DE ESPECIALISTAS DE CADA AREA

SE SOLICITADO LISTADO DE LOS ESPECIALISTAS EN CADA AREA, CON # CELULAR Y EMAIL PARA EL 03 DE MAYO DE 2017

INTERVENTORIA INFORMA

EL ING. FABIAN TAFUR ES EL ESPECIALISTA DE DISEÑO GEOMETRICO 310 551 5040 FABIANTAFSAN@GMAIL.COM

LA ING. ALEJANDRINA VANEGAS DE MELO ES LA ESPECIALISTA AMBIENTAL 320 498 1362 VANEGASMA@YAHOO.COM

PRÓXIMA REUNIÓN

PRÓXIMA REUNIÓN: 2 DE MAYO DE 2017 HORA 3:00 A 6:00 PM EN CCO DEVINORTE

ACTA REUNIÓN
CONSORCIO ETSA - SIGA

DECISIONES TOMADAS
EL CONCESIONARIO INFORMA QUE EL DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA UF 2 SERÁ ENTREGADO PARA REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA EL 4 DE MAYO DE 2017.
EL DISEÑO GEOMETRICO DE LA UF 3 SERA ENTREGADO EL 18 DE MAYO DE 2017
EL CONCESIONARIO ANUNCIA ENTREGA DE CRONOGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑO - UF 2 Y UF 3, EL 03 DE MAYO DE 2017
EL CONCESIONARIO ENTREGARÁ LISTADO DE CADA UNO DE LOS ESPECIALISTAS EN CADA AREA, CON # CELULAR Y EMAIL EL 03 DE MAYO DE 2017

ACTA REUNIÓN

CONSORCIO ETSA - SIGA

COMPROMISOS

COMPROMISO	ENTIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
PARAMETROS DE DISEÑO - (MEJORAMIENTO) - UF 2 Y UF 3: LUCILA PALACIOS-COORDINADORA/YAMIL MERCADO-COORDINADOR	CONCESIONARIO	03-may-17	
ENTREGA DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA UF 2	CONCESIONARIO	04-may-17	
ENTREGA DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA UF 3	CONCESIONARIO	18-may-17	
ENTREGA CRONOGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑO - UF 2 Y UF 3.	CONCESIONARIO	03-may-17	
LISTADO DE LOS ESPECIALISTAS EN CADA AREA, CON # CELULAR Y EMAIL	CONCESIONARIO	03-may-17	

ACTA REUNIÓN

CONSORCIO ETSA - SIGA

VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS REUNIONES ANTERIORES (SI Aplica)			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
N.A			

PRÓXIMA REUNIÓN	MARTES 2 DE MAYO DE 2017 HORA 3:00 A 6:00 PM EN CCO DEVINORTE

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

Para constancia, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, a los VEINTICICO (25) días del mes de ABRIL del año 2017.

NOMBRE	FIRMA
Germán García Molina	
Gustavo Escalante Ramírez	
Samuel Fernando Homez L	

ANEXO 5

ACTA DE INICIO CONTRATO DE CONCESIÓN No APP 001 de 2017

CONTRATO No. 001 de 10 de enero de 2017

A los siete (7) días del mes de abril del año 2017, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI - en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRÉS FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SERGIO ECHAVARRÍA HOYOS	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No. 001 de 10 de enero de 2017, cuyo objeto es *"el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1."* y cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial es: *"...la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C."*, se verifica lo siguiente:

VALOR: El valor del Contrato conforme la sección 3.4 de la Parte Especial es de: Un Billón Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta ($1.225.686.247.240) Pesos del Mes de Referencia.

PLAZO: El plazo del Contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4, literal (a) de la Parte General, entre la Fecha de Inicio y la Fecha en que termine la Etapa de reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 de la Parte General del Contrato "Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato":

"(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo, se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

(i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte General.

(ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

(iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.

(iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

(v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de interventoría.

(vi) El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el parágrafo primero del artículo 2.2.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.

(vii) Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.

(viii)Las demás que se señalen en la Parte Especial."

Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento.	Se presentó por parte del Concesionario mediante comunicación radicada en la ANI con el No. 2017-409-006897-2 de 23 de enero de 2017, antes las cuales la VGC mediante comunicación Radicado ANI No 2017-306-00281 de 01 de febrero de 2017 presenta observaciones, las cuales fueron atendidas por el Concesionario mediante comunicación radicado ANI No. 2017-409-016532-2 de 16 de febrero de 2017, y Aprobadas por la ANI el 03 de marzo de 2017.
2. Certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	El Concesionario presentó la Certificación expedida por el Representante Legal (S) de la Concesión, mediante comunicación radicado ANI No. 2017-409-001744-2 de 10 de enero de 2017, en la cual certifica estar al día por tales conceptos.
3. La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.	- El concesionario mediante comunicación con radicado ANI No. 2017-409-004256-2 de 17 de enero de 2017 presentó a la fiduciaria BANCOLOMBIA como Administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través de la cual se canalizarán todos los recursos del proyecto. - La ANI mediante comunicación con radicado ANI No. 2017-308-001928-1 de 24 de enero de 2017, manifestó no objeción a la fiduciaria presentada por el Concesionario. - La ANI mediante comunicación con radicado ANI - 2017-308-002850-1 de 01 de febrero de 2017 presentó observaciones a la Minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, las cuales fueron respondidas por el Concesionario con comunicación con radicado en ANI No. 2017-409-023187-2 de

	03 de marzo de 2017, enviando copia del Otrosí No 1 al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, suscrito entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTA. y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA y el cual fue no objetado por esta Agencia mediante comunicación con radicado ANI 2017-306-007506-1 de 10 de marzo de 2017. - Mediante comunicación con radicado ANI No.2017-409-014247-2 de 10 de febrero de 2017 la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA envió las certificaciones correspondientes a los fondeos de las Subcuentas: Compensaciones ambientales, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual y MASC.
4. El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	Mediante comunicación Radicado ANI No. 2017-306-002772-1 de 01 de febrero de 2017 La Agencia le informó al Concesionario la designación del Supervisor de este proyecto.
5. La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.	El 22 de febrero de 2017 la ANI suscribió Contrato de Interventoría No. 205, con el Consorcio ETSA -SIGA.
6.El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el parágrafo primero del artículo 2.2.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.	Mediante comunicación radicado ANI No. 2017-306-008876-1 de 23 marzo de 2017 La Agencia solicitó al concesionario, en un término no mayor a dos (2) días hábiles, girar a la Cuenta Proyecto la suma de cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000) del mes de referencia actualizados con el IPC del mes de enero de 2017 y los rendimientos financieros que se hubiesen generado esos recursos desde el 7 de febrero de 2017 hasta el día que se giren efectivamente estos recursos, toda vez que no resulta procedente hacer algún descuento o pago en especie por concepto de gastos de estructuración, debido que el concesionario adjudicado fue el mismo originador del proyecto.

	- El concesionario mediante radicado ANI No. 2017-409-031900-2 de 27 de marzo de 2017, manifiesta estar en desacuerdo con la posición de la Entidad, respecto a que los costos de estructuración no constituyen un real y efectivo aporte del Concesionario como una parte del Equity que se obligó aportar, de acuerdo con los términos previstos en el Contrato de Concesión No 001 de 2017. - La ANI mediante comunicación radicado ANI No 2017-306-010092-1 de 04 de abril de 2017, reitera la posición asumida bajo la comunicación No 2017-306-008876-1 de 23 marzo de 2017, solicitando nuevamente al concesionario, proceder al giro a la Cuenta Proyecto la suma de cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000) del mes de referencia actualizados con el IPC del mes de enero de 2017 y los rendimientos financieros que se hubiesen generado esos recursos desde el 7 de febrero de 2017 hasta el día que se giren efectivamente estos recursos. - El día 06 de abril de 2017, la Jefe de Negocios Fiduciarios de la Fiduciaria Bancolombia remite vía correo electrónico, el certificado C303700200-R0284-17 en el cual se evidencia los aportes Equity realizados por el Concesionario ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S., el día 05 de Abril de 2017, con un valor aportado de Cinco mil setecientos tres millones trecientos cuarenta y tres mil doscientos siete pesos con setenta y nueve centavos ($5.703.343.207,79), así como el traslado de los rendimientos generados desde el 7 de febrero de 2017 a la fecha efectiva del traslado, por valor de Sesenta y tres millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Veintisiete Pesos con diecinueve centavos ($63.439.927,19).

<table>
<tr>
<td>7. Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.</td>
<td>-Mediante comunicación con radicado ANI No. 2017-409-014249-2 de 10 de febrero de 2017, la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, envió certificación de los aportes realizados por el Concesionario en la Subcuenta principal, como Giro de Equity, la suma de $5.703.434.208,00.
- El día 06 de abril de 2017, la jefe de Negocios Fiduciarios de la Fiduciaria Bancolombia remite vía correo electrónico, el certificado C303700200-R0284-17 en el cual se evidencia los aportes Equity realizados por el Concesionario ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S., el día 05 de Abril de 2017, con un valor aportado de Cinco mil setecientos tres millones trecientos cuarenta y tres mil doscientos siete pesos con setenta y nueve centavos ($5.703.343.207,79), así como el traslado de los rendimientos generados desde el 7 de febrero de 2017 a la fecha efectiva del traslado, por valor de Sesenta y tres millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Veintisiete Pesos con diecinueve centavos ($63.439.927,19).</td>
</tr>
<tr>
<td>8. Entrega de la Infraestructura según lo establecido en el literal (a) del numeral 3.5 del Contrato Parte Especial:"(...) (a) La Entrega de la siguiente infraestructura se entenderá realizada con la suscripción del Acta de Inicio o la Orden de Inicio, de conformidad con lo establecido en las resoluciones respectivas expedidas por la Autoridad Estatal competente y demás actos y documentos aplicables.
<table>
<tr><th>Código de Vía (Nomenclatura)</th><th>Ente Competente</th><th>Origen</th><th>Destino</th><th>Longitud (Km)</th></tr>
<tr><td>45 ADM</td><td>INVIAS</td><td>Separador Autopista Norte PR 01+650</td><td>Separador Autopista Norte PR 05+500</td><td>3.85</td></tr>
</table>
</td>
<td>Mediante Resolución No. 003759 del 8 de junio de 2016, expedida por el INVÍAS requiere ser entregado el Separador central localizado entre los PRs 1+0650 y 5+0500 de la Ruta 45 A 04.

Mediante comunicación 2017306005721 de 27 de febrero, la ANI solicitó a INVIAS la Exclusión de la resolución de entrega del Sector Sopó – Briceño, comprendido entre los PRs 10+0505 y 14+0500 de la Ruta 50 CN 03.
El INVIAS entrega mediante acta del 01 de marzo de 2017 el Separador central localizado entre los PRs 1+0650 y 5+0500 de la Ruta 45 A 04 para su afectación al Contrato de Concesión No 001 de 2017.</td>
</tr>
</table>

00151

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido los aspectos sustanciales para la suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRÉS FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
SERGIO ECHAVARRÍA HOYOS	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	

Proyectó: Katherin Alonso Gaona – Apoyo Supervisión– Gerencia de Proyectos Carreteros 2– VGC
Ricardo Enrique Galezo– Apoyo Jurídico- Grupo Interno de Trabajo Jurídico VJ
Jose Antonio Buitrago Bohorquez - Apoyo Financiero-Grupo Interno de Trabajo Financiero – VGC
Javier Sanabria Mejia- Apoyo Financiero-Grupo Interno de Trabajo Financiero – VGC

Aprobó: Luis Eduardo Gutiérrez Díaz -Gerente de Proyectos Carretero 2– VGC
José Román Pacheco Gallego- Gerente Grupo Interno de Trabajo Jurídico-VJ
Diana Ximena Corredor Reyes- Gerente Grupo Interno de Trabajo Financiero – VGC